Alcaldía de Calarcá

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DENOMINADA: ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En cumplimiento de las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública de Colombia, compuesto entre otras, por las siguientes normas: **la Ley 80 del año 1.993, en su Articulo 25 numerales: 6, 7, 9 y 12 <<***Este último Modificado por el Articulo 87 de la Ley 1474 del año 2.011***>>**, **y su Artículo 30, la Ley 1150 del año 2.007, en su artículo 2 Numeral 2 Literal: A,** como también lo preceptuado el **Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015** (*Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional*), **Artículo 2.2.1.1.2.1.1**. *Estudios y documentos previos*, **LA SECRETARIA DESARROLLO ECONÓMICO, AMBIENTAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ,** determina y justifica la necesidad para la celebración de un Proceso Contractual bajo la Modalidad de Selección de Contratistas denominada: Abreviada de Menor Cuantía, ello conforme a las siguientes disposiciones:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y NORMAS EN LAS QUE SE FUNDAMENTA EL GASTO:**

Que el Articulo 1° de la Constitución Política, determina: "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*"

El artículo 2° de la norma superior, consagra que: Son fines esenciales del Estado: ``*(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, politica, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad ,territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)*``.

En pro de materializar tales fines a través de la administración, el articulo 209 Ibídem señala que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (..)*".

Es así que, el numeral 3 del artículo 315 constitucional determina que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos que fueron desarrollados en el Artículo 91 de la Ley 136 del año 1.994, modificado por el artículo 29 la Ley 1551 de 2012.

Por su parte, la Ley 136 del año 1.994 en su artículo 91, establece las Funciones de los Alcaldes, indicando en su Literal D, las relacionadas con la Administración Municipal < modificado por el artículo 29 Literal D numeral 5 de la Ley 1551 de 2.012>, consagrado en el numeral 5 que es función: *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables."* (subraya fuera de texto)

En este orden de ideas, la Ley 80 del año 1.993 determina en su artículo 3 los fines de la contratación estatal, estableciendo que "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar*

y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

El artículo 32 ibidem dispone, que *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: (...)"*

Igualmente, la Ley 80 del año 1.993, establece en sus artículos: 24, 25 y 26 los principios de: Transparencia (conexo al de publicidad), Economía y Responsabilidad, respectivamente, pilares fundamentales dentro de todo trámite contractual.

Es por lo anterior que el Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya y se restrinja la libertad económica, así como evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional. La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.

Ahora bien, el artículo 333 de la Constitución Política de Colombia, determina:

> *"La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.*
>
> *La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.*
>
> *La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.*
>
> *El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.*
>
> *La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación"*

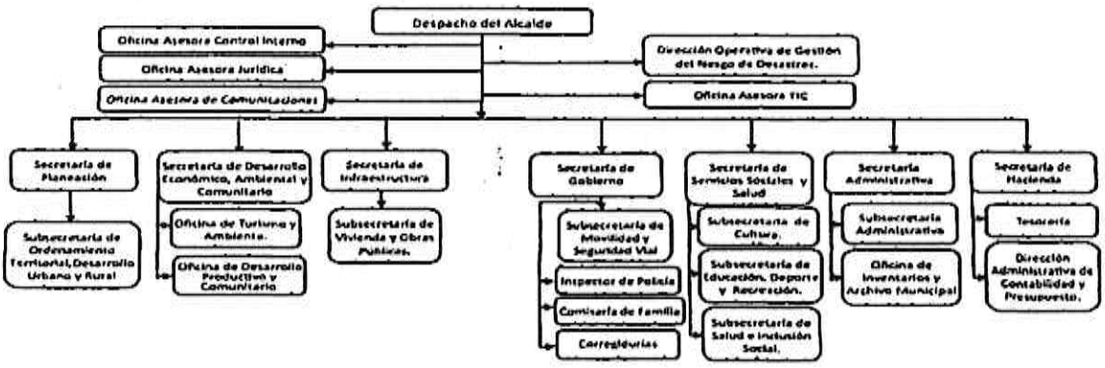
De lo anterior, se puede concluir la necesidad de dar aplicación al principio de: Libertad de Concurrencia en los procesos contractuales que celebren las Entidades Estatales.

Es por todo lo anterior que conforme a lo dispuesto en el artículo 11 numerales 1 y 3 Literal B) de la Ley 80 del año 1.993, el Alcalde del Municipio de Calarcá Quindío, se encuentra facultado para celebrar contratos o convenios en virtud de dicha disposición, sin que medie ningún otro tipo de autorización legal o reglamentaria; excepto para los casos de que trata la Ley 136 del año 1.993 en su Artículo 32 Parágrafo 4 numerales 1 al 6, casos en los cuales se requiere la respectiva Autorización por parte del Concejo Municipal.

Así, el Concejo Municipal de Calarcá Quindío, expidió el Acuerdo Nro. 013 de fecha 28 de noviembre año 2024 (*"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*), en el cual se dispuso sobre la autorización al señor alcalde para celebrar todo tipo de contratos y/o convenios.

Ahora bien, El Decreto Municipal No. 259 del año 2.020 (Manual Específico de Funciones, Requisitos y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Calarcá Quindío) «modificado por el Decreto Municipal Nro. 027 del año 2.021» aparte de identificar las funciones de cada Uno de los cargos y/o servidores de la Entidad, se puede concluir cual es la estructura organizacional del Municipio de Calarcá Quindío, identificando cuales son las diferentes secretarías, sub-secretarias, oficinas asesoras y demás dependencias de la administración, lo cual se resume en la siguiente gráfica:

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA DE CALARCÁ



Que el Municipio de Calarcá Quindío, cuenta dentro de su estructura administrativa con la Secretaria de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario, Que conforme a lo dispuesto en el Decreto Municipal No. 027 del 11 de febrero de 2021, por medio del cual se modifica el Decreto 259 del año 2020, les corresponde realizar entre otras, las siguientes funciones esenciales:

(...)

3) JEFE DE OFICINA (DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMUNITARIO):

(...)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES:
(...)

5. Liderar procesos agropecuarios del municipio con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cadenas productivas de la región)
(..)

16. Dar aplicación al manual de procesos y procedimientos, aplicable a la dependencia y velar por su oportuna actualización.

17 las demás que le corresponda a la naturaleza del cargo

2) JEFE OFICINA (TURISMO Y AMBIENTE)

(...)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DENOMINADA: ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

(...)

1. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de gestión ambiental teniendo en cuenta plan estratégico.
2. Dirigir todas las acciones y procesos tendientes al control, la preservación y la defensa del medio ambiente en el municipio para asegurar el desarrollo económico sostenible.
(...)
21. Las demás que le corresponda a la naturaleza del cargo

De lo anterior, se puede concluir que es función inherente a la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario por medio de las jefaturas de Desarrollo Productivo y Turismo y Ambiente, garantizar el suministro de bienes o insumos para el cumplimiento de los programas, líneas y metas estipuladas en el Plan de Desarrollo municipal "*Calarcá Renace 2024-2027*", en los que ésta secretaría tiene intervención en temas como: el empleo, Trabajo decente y crecimiento económico, sector productivo, Sector del campo, el medio ambiente, bienestar animal, entre otros

Conforme lo anterior se pretende adquirir bienes y/o servicios bajo un único objeto contractual, se relacionan a continuación las necesidades de la Secretaría para el trámite de un mismo proceso de selección.

NECESIDAD SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO, AMBIENTAL Y COMUNITARIO: OFICINA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMUNITARIO

La oficina de Desarrollo productivo debe adelantar durante la presente anualidad, diferentes actividades encaminadas a diferentes sectores como lo es el sector agropecuario, quien juega un papel fundamental en la economía y el desarrollo social del municipio de Calarcá; para garantizar su sostenibilidad y competitividad, es esencial contar con una planificación adecuada. En este contexto, la Ley 1876 de 2017 se convierte en un instrumento clave para fortalecer la planeación agropecuaria municipal y fomentar el desarrollo rural integral. Esta ley crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y establece el servicio público de extensión agropecuaria, el cual busca articular a los diferentes actores del sector agropecuario para promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. El servicio público de extensión agropecuaria tiene como objetivo brindar acompañamiento técnico y capacitación a los productores para que mejoren sus prácticas productivas y accedan a nuevos mercados, esto se traduce en un aumento de la productividad y competitividad. Por lo tanto, es importante implementar estrategias que beneficien sus unidades productivas que no solo mejorará sus ingresos, sino que también contribuirá al crecimiento y desarrollo sostenible del municipio.

Así mismo, el Fortalecimiento a pequeños y medianas productores rurales del municipio de Calarcá, es fundamental para impulsar el desarrollo económico local mediante la mejora de la seguridad alimentaria y la reducción de la pobreza rural. Además de optimizar el uso de materias primas locales, este enfoque estratégico promueve la inclusión productiva de los pequeños productores rurales, proporcionando acceso a asistencias técnicas especializadas, capacitando a los productores para diversificar sus cultivos, adoptar prácticas sostenibles y mejorar su capacidad de negociación en el mercado.

Como también los mercados campesinos y locales son pilares fundamentales para el desarrollo socioeconómico en las zonas rurales del municipio; además de proporcionar acceso directo a alimentos frescos y saludables, estos espacios promueven el comercio justo y la economía solidaria, beneficiando tanto a los productores locales como a los consumidores. A su vez, ofrecen una plataforma para la difusión de la cultura alimentaria y el intercambio de saberes ancestrales, y fortalecen el tejido social al facilitar encuentros comunitarios que enriquecen la cohesión y la identidad local.

Para fortalecer estos mercados es necesario brindar servicios de apoyo a la comercialización para facilitar su acceso a los mercados y mejorar su competitividad, servicios que no solo ayudan a superar las barreras logísticas y de conocimiento que enfrentan estos productores, sino que también promueven el aumento de ingresos al mejorar la calidad y presentación de sus productos. Por lo tanto, fortalecen la sostenibilidad económica y social de la población rural al fomentar el desarrollo local y las relaciones comerciales dentro de los mercados campesinos y locales.

Al hablar del Fortalecimiento de la asociatividad productiva en el municipio de Calarcá entre los pequeños productores, representa un desafío considerable para el desarrollo económico local, por lo que es importante los servicios de asistencia técnica que faciliten la integración y colaboración entre estos sectores, mejorando así su competitividad y superando las barreras que limitan su eficiencia y crecimiento.

En atención a la normatividad vigente, es importante resaltar el fortalecimiento de la atención productiva a población reinsertada en el municipio de Calarcá, pues es claro que en Colombia, las secuelas del conflicto armado han dejado profundas heridas en comunidades enteras, especialmente en las víctimas; de igual manera el Estado ha realizado procesos de reinserción para quienes desean dejar las armas, este proyecto surge como respuesta a la necesidad de ofrecer oportunidades reales para quienes quieren superar estas condiciones, a través del acompañamiento y apoyo a proyectos productivos, ya que las víctimas y reinsertados enfrentan barreras significativas para acceder a empleo digno y estable, perpetuando ciclos de pobreza y exclusión social.

Así las cosas, el propósito realizar este fortalecimiento es proporcionar herramientas y oportunidades para que estos grupos vulnerables puedan reconstruir sus vidas de manera sostenible y digna. Las unidades productivas y agrícolas ofrecen una oportunidad concreta para que las víctimas y reinsertados puedan generar ingresos de manera sostenible, al proporcionarles capacitaciones y acompañamiento técnico, fortaleciendo su capacidad para sostener económicamente a sus familias y contribuir activamente al desarrollo local.

OFICINA DE TURISMO Y AMBIENTE

La oficina de Turismo y Ambiente a su vez debe adelantar diferentes actividades encaminadas al sector ambiental, animal y turístico, entre los cuales es importante indicar que en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, la Implementación de un programa para el control, fortalecimiento y gestión del recurso hídrico, siendo relevante la conservación de las cuencas hídricas para la sostenibilidad ambiental, social y económica del municipio; proteger estos recursos es crucial para asegurar un suministro constante y confiable de agua potable, conservar la biodiversidad y mitigar los efectos del cambio climático. A su vez, las cuencas hídricas saludables actúan como sumideros de carbono, reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y promoviendo la estabilidad climática.

Por otro lado, la conservación de cuencas hídricas fomenta el desarrollo económico sostenible mediante la creación de empleos verdes, el turismo sostenible y el fortalecimiento de prácticas agrícolas respetuosas con el medio ambiente. Así, la protección de áreas estratégicas para el cuidado del recurso hídrico no solo enfrenta los desafíos ambientales actuales, sino que también promueve un desarrollo integral y sostenible en beneficio de las generaciones presentes y futuras en Colombia, por tanto, es necesario implementar estrategias para la gestión de la compra, rehabilitación y mantenimiento de predios estratégicos con el objetivo de garantizar la conservación de cuencas hídricas, así como la implementación de las estrategias contempladas en el plan nacional de restauración en el municipio de Calarcá.

Aunado a lo anterior, el fortalecimiento y promoción de la conservación y restauración de la estructura ecológica principal en el municipio de Calarcá es fundamental para garantizar la

resiliencia y la sostenibilidad de los ecosistemas que sustentan la vida; brindando elementos estructurales que proporcionan servicios ecosistémicos esenciales que son cruciales para el bienestar humano, incluyendo la regulación del clima, mitigando los efectos del cambio climático, la purificación del agua, la protección contra desastres naturales y el sustento de la biodiversidad. La pérdida de la estructura ecológica principal no solo amenaza a innumerables especies de flora y fauna, sino que también pone en riesgo la seguridad alimentaria, la salud pública y la estabilidad económica de la población. Por lo tanto, se hace necesario la implementación de estrategias que propendan su conservación y restauración en el municipio de Calarcá

Para el municipio de Calarcá, como prioridad esta la implementación de medidas de adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático, pues generan diversos beneficios ambientales, además de contribuir al equilibrio ecológico, a la protección de la comunidad y al mejoramiento de su hábitat (proporcionando sombra y oxígeno). Por lo cual el paisajismo urbano, el componente arbóreo, las áreas de guaduales y el desarrollo de las ciudades, que en ocasiones se debe principalmente a una mala planificación y una mala selección de la especie y del espacio donde se ubica. El paisajismo urbano se ve expuesto a modificaciones, ya sea por fenómenos naturales o de manera antrópica: la alteración del clima, suelo, flora, fauna y afectaciones que pueden traer consecuencias perjudicando la calidad de vida de los habitantes del municipio de Calarcá. Por consiguiente, diseñar e implementar una estrategia de paisajismo urbano que contemple justificaciones sólidas y beneficios tangibles para el municipio y sus habitantes, promueve la salud física y mental de los residentes urbanos

Por último, esta secretaría por medio de la presente jefatura, como uno de los aspectos importantes a resaltar dentro del presente proceso, tiene la responsabilidad de implementar la política pública de bienestar animal, la cual busca mejorar de manera significativa las condiciones de vida de los animales, garantizando su salud física y emocional a través de prácticas de manejo responsables y adecuadas. Esto no solo contribuye al bienestar animal, sino que también reduce los riesgos de enfermedades zoonóticas, promoviendo así la salud pública y el bienestar general de la comunidad Calarqueña. Además, la política incluye un componente educativo crucial que busca cultivar una cultura de respeto hacia los animales, sensibilizando a la población sobre la importancia de prevenir el maltrato y fomentar la tenencia responsable. Por lo tanto, la implementación de esta política no solo tiene como objetivo proteger a los animales, sino también fortalecer la cohesión social en torno a valores compartidos de cuidado y responsabilidad, fomentando un desarrollo comunitario sostenible

En definitiva, la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario, en cumplimiento de las funciones que tienen a su cargo, tiene la necesidad de adquirir los siguientes elementos de tipo Agroveterinarios que son necesarios para la ejecución de actividades encaminadas al cumplimiento de las metas, así como el desarrollo efectivo de los planes que se estipularon en el Plan de Desarrollo

No.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS INSUMOS AGROPECUARIOS A ADQUIRIR POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO:	PRESENTACIÓN	CANT
1	ABONO TRIPLE 15. FERTILIZANTE COMPLETO COMPUESTO NPK PARA APLICACIÓN AL SUELO GRANULADO. USO AGRICOLA. POR 50 KG	BULTO	1
2	Agrolene Uv 1 metros x 10 metros Ancho Cal 7 Invernadero X 100 METROS	ROLLO	1
3	AGUJAS HIPODÉRMICAS : 23G, 0.6 X No 23G X 1 1/2"	CAJA	1
4	AGUJAS HIPODÉRMICAS 26G, 0.45 X No 27G X 1/2"	CAJA	1
5	ALAMBRE RECOCIDO NEGRO C18 - 147MM ALM. DIAMETRO 38. MATERIAL ACERO. X 25 KILOS	ROLLO	1

6	ALBENDAZOL 25%. ANTIPARASITARIO ORAL PARA TRATAMIENTO Y CONTROL DE PARASITOS INTERNOS. FRASCO 500ML	FRASCO	1
7	ALCOHOL INDUSTRIAL X 20 LITROS, 70-96%	CANECA	1
8	ALIMENTO COMPLETO PARA POLLOS (0-10 DÍAS), PRESENTACIÓN: HARINA/MICRO PELLET (0.8-1.2 MM), PRESENTACIÓN: SACOS DE 40 KG, PROTEÍNA: 21% MÍNIMO GRASA: 2% MÍNIMO, HUMEDAD: 13% MÁXIMO	BULTO	1
9	ALIMENTO DE ENGORDE PARA POLLOS. FASE: INICIACIÓN (0 A 10 DÍAS DE EDAD), FORMATO FÍSICO: HARINA O MICRO PELLET, TAMAÑO DEL PELLET (DIÁMETRO): 0.8 - 1.2 MM, BULTO 40 KG	BULTO	1
10	ALIMENTO DE ENGORDE/FINALIZADOR POLLO, DIÁMETRO: 4.0 - 4.5 MM, LONGITUD: 8 - 10 MM MÁXIMO, FORMA: CILÍNDRICO UNIFORME, TEXTURA: BIEN COMPRIMIDO (DURACIÓN MEDIA: >85% INTACTO DESPUÉS DE TRANSPORTE), PROTEÍNA: 17-19% (OPTIMIZADA PARA FASE FINAL), ENERGÍA: 3,100-3,300 KCAL/KG (AJUSTADA PARA CONVERSIÓN ALIMENTICIA)	BULTO	1
11	AMARRAS PLASTICAS COLOR NEGRO. DIMENSIONES 2.5 MM ANCHO 15CM LARGO. SOPORTE DE 50KG x 100 unid	BOLSA	1
12	AMONIO CUATERNARIO QUINTA GENERACION. GALON POR 4 LITROS. PARA ELIMINAR VACTERIAS Y VIRUS.	GALON	1
13	AMONIO CUATERNARIO, APARIENCIA: LÍQUIDO, AROMA: CARACTERÍSTICO, COLOR: INCOLORO, PH: 6,0 - 7,0; CONCENTRACIÓN AMONIO: 500 PPM DENSIDAD: 0,99 +/- 0,001 GR/CC	LITROS	1
14	ANALGÉSICO CICATRIZANTE: UNGÜENTO CON ACCIÓN ANESTÉSICA, CICATRIZANTE, LUBRICANTE Y BACTERICIDA IDEAL EN PROCESOS DE CICATRIZACIÓN 100 GR QUE CONTENGA: NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA CSP 100 GR	UNIDAD	1
15	ANALGÉSICO DIPIRONA X 50 ML	FRASCO	1
16	ANALGÉSICO Y ANTINFLAMATORIO TABLETAS 2MG X CAJA POR 10 TABLETAS - CADA TABLETA CONTIENE: MELOXICAM 2 MG Y EXCIPIENTES, C.S.P	CAJA	1
17	ANALGESICO: MODULADOR DE LA INFLAMACIÓN X 50 PASTAS - COMPRIMIDO CONTIENE: PRINCIPIOS ACTIVOS: ACHILLEA MILLEFOLLIUM TRIT. D3 15 MG, ATROPA BELLA-DONNA TRIT. D4 75 MG, ACONITUM NAPELLUS TRIT. D3 30 MG, CHAMOMILLA RECUTITA TRIT D3 24 MG, SYMPHYTUM OFFICINALE Y RAÍZ REC	CAJA	1
18	ANESTÉSICO PARA PEQUEÑOS PROCEDIMIENTOS: MALEATO ACEPROMAZINA, TABLETAS 10 MG CAJA X 20 TABLETAS	CAJA	1
19	ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO DEL GRUPO DE LAS TETRACICLINAS INYECTABLE 50 X 500ML QUE CADA ML CONTIENE OXITETRACICLINA BASE 50 MG	FRASCO	1
20	Antibiótico inyectable de acción prolongada formulado a base de Amoxicilina (como trihidrato) 150 mg/mL, una penicilina semisintética de segunda generación con un amplio espectro de acción frente a bacterias gram positivas y gram negativas.	FRASCO	1
21	ANTIMICROBIANO 10 MG X 20 COMPRIMIDOS - QUE CONTENGA ESPIRAMICINA 750.000 U.I., METRONIDAZOL 125 MG, EXCIPIENTE C.S.P. 600 MG.	FRASCO	1

22	ANTIMICROBIANO POR 20 ML QUE CONTENGA: PENICILINA PROCAÍNICA, PENICILINA POTÁSICA, ESTREPTOMICINA, DEXAMETASONA - SOLUCION INYECTABLE	FRASCO	1
23	ANTINFLAMATORIO: PREDNISOLONA 50MG CAJA POR 10 TABLETAS	CAJA	1
24	ANTIPARASITARIO EXTERNO: PARA GATOS 0.5 ML FIPRONIL Y (S)-METOPRENO	UNIDAD	1
25	ANTIPARASITARIO EXTERNO: PIPETA PARA PERROS DE 2 A 10 KG QUE CONTENGAN FIPRONIL, (S)-METOPRENO, PIRIPROXIFENO	UNIDAD	1
26	ANTIPARASITARIO ORAL E INTRARRUMINAL DE AMPLIO ESPECTRO ADULTICIDA, LARVICIDA Y OVICIDA CON UNA SOLA DOSIS X 1900 ML QUE CONTENGA: FENBENDAZOL, BENCIMIDAZOL DE NOMBRE QUÍMICO METIL 5(FENILTIO)- 2 BENZIMIDAZOLCARBAMATO, CON FORMULA C15H13N3O2S Y PESO MOLECULAR DE 299,35	FRASCO	1
27	ANTIPARASITARIOS: ANTIHELMÍNTICO X 200 ML - FRASCO X 200 ML. COMPOSICIÓN: PRAZIQUANTEL 50 MG, FEBANTEL 150 MG	FRASCO	1
28	ANTIPARASITARIOS: TRATAMIENTO Y CONTROL DE LOS PARÁSITOS INTERNOS Y EXTERNOS 1% 500 ML - CADA ML DE PRODUCTO CONTIENE: IVERMECTINA 10 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML.	FRASCO	1
29			
30	ANTIPULGAS Y GARRAPATAS : PROTECCIÓN CONTRA INFECCIONES POR BABESIA CANIS - PERROS - CADA TABLETA G CONTIENE: FLURALANER (MICRONIZADO) 136.4 MG EXCIPIENTE C.B.P 1 G CAJA X 1 TABLETA	CAJA	1
31	ANTISÉPTICO: EN E SPRAY, 4 LITROS, CLORHEXIDINA (CLORHEXIDINA GLUCONATO) 1.0 G, VITAMINA E 0.500 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	SPRAY	1
32	ATARRAYA DE MONOFILAMENTO. DIMENSIONES ÓPTIMAS: CON UN RADIO DE 12 PIES Y UNA MALLA DE 3/8", ESTA ATARRAYA ES IDEAL PARA CAPTURAR UNA AMPLIA VARIEDAD DE ESPECIES, DESDE PEQUEÑAS CARNADAS HASTA PECES MÁS GRANDES. RESISTENCIA CONFIABLE: FABRICADA CON MONOFILAMENTO DE 0.28 MM, ESTA ATARRAYA OFRECE LA COMBINACIÓN PERFECTA DE FUERZA Y FLEXIBILIDAD, PERMITIÉNDOTE REALIZAR LANZAMIENTOS PRECISOS Y EFECTIVOS. VERSATILIDAD EN USO: SE ADAPTA A DIVERSAS CONDICIONES DE PESCA, YA SEA EN AGUAS TRANQUILAS O CON CORRIENTES, PROPORCIONANDO UN RENDIMIENTO CONSTANTE Y CONFIABLE.	UNIDAD	1
33	AZADON METALICO CON CABO DE MADERA. MATERIAL HOJA ACERO. MEDIDAS APROXIMADAS 14CM ANCHO 26CM ALTO 130CM LARGO	UNIDAD	1
34	BALDE RECOLECTOR COSECHERO. CAPACIDAD 18 LITROS. MATERIAL POLIPROPILENO/PLASTICO .DIMENSIONES 340MM LARGO, 370 ANCHO 290 ALTO .	UNIDAD	1
35	BANDEJA GERMINADORA X 200 CAVIDADES, MATERIAL PLASTICO, 15CC	UNIDAD	1
36	BEBEDEROS PARA POLLOS - MEDIDAS 54 ALTO X 35 DIAMETRO. GOTEO 1,5 GALONES. MATERIAL POLIPROPILENO/PLASTICO. COMPUESTO POR PLATO Y MODULO DE 5 LITROS	UNIDAD	1
37	BELAMYL SOLUCION INYECTABLE SUPEMENTO NUTRICIONAL A BASE DE VITAMINAS DE COMPLEJO B. FRASCO POR 500 ML	FRASCO	1

38	BIOCONTROLADOR PARA SUSTRATO: INGREDIENTE ACTIVO TRICHODERMA ASPERELLUM, TRICHODERMA ATROVIRIDAE, TRICHODERMA HARZIANUM 5X108 CONIDIAS/G, PAECILOMYCES LILACINUS 5X108 CONIDIAS/G, CONTENIDO TOTAL 1X109 CONIDIAS/G, PH AL 10 % 5-7 %, HUMEDAD ≤ 10, FORMULACIÓN POLVO MOJABLE, PRESENTACIÓN BOLSA DE BIOLUMIN/FLEXIBLE POR 500 GRAMOS	LIBRA	1
39	BIOCONTROLADOR TIPO AGENTE MICRONIAL PARA CONTROL DE PLAGAS EN POLVO MOJABLE. INGREDIENTE ACTIVO BEAUVERIA BASSIANA 4X10 UFC/g. mehtarhizium anisopliae 4x10 UFC/G. LECANICILLIUM LECANNI 1X10 UFC/G. BACILLUS THURINGIENSIS VAR KURSTAKI 1X10 UFC/G. CONTENIDO TOTAL 1X10 UFC/G. INGREDIENTES ADITIVOS TALCO DISPERSANTE C.S.P 100%. CONTENIDO NETO 500GRAMOS.	LIBRA	1
40	BIOCONTROLADOR TIPO EXTRACTO VEGETAL. CONCENTRADO EMULSIONABLE. CONTIENE AJO 100G/L AJI 100G/L INGREDIENTE ADITIVO C.S.P. CONTENIDO NETO 1LITRO. PARA CONTROL DE PLAGAS	LITRO	1
41	BIOINSUMO INOCULANTE CON MICROORGANISMOS TRANSFORMADORES DE MATERIA ORGANICA. PARA ACELERAR EL COMPOSTAJE Y OTROS PROCESOS DE TRANSFORMACION DE MATERIA ORGANICA PARA LA PRODUCCION DE ACONDICIONADORES O MEJORADORES DE SUELO.	LITRO	1
42	BOLSA PARA VIVERO: MEDIDAS: 15X20; 9X18; MATERIAL: POLIETILENO X 100 UNIDADES	PAQUETE	1
43	BOLSAS COMPOSTABLES - BIODEGRADABLES 12 X18 PAQUETE POR 50 UNIDADES	PAQUETE	1
44	BOLSAS DE SEMILLA (PLEUROTUS OSTREATUS) ORELLANAS POR 3 KG	UNIDAD	1
45	BOMBILLO INFRARROJO PARA POLLOS, VOLTAJE DE 220 V Y LA POTENCIA DE 250 W. ESPECIFICACIONES: MATERIAL DE LA BOMBILLA: VIDRIO TAMAÑO: APROXIMADAMENTE 19 X 13 CM, 7,5	UNIDAD	1
46	CADENA PARA MOTOSIERRA HUSQVARNA GRANDE	UNIDAD	1
47	CADENA PARA MOTOSIERRA HUSQVARNA MEDIANA	UNIDAD	1
48	CADENA PARA MOTOSIERRA PEQUEÑA STILL	UNIDAD	1
49	CAJA DE AGUJAS SUBCUTANEA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO X No 22 G X 1 1/2"	CAJA	1
50	CAJA DE AGUJAS DE CARGA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO No 16 Gx 1 1/2" x 100	CAJA	1
51	CAJA DE AGUJAS INTRAMUSCULAR HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO X No 18 G X 1 1/2"	CAJA	1
52	CAJA DE AGUJAS INTRAVENOSA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO X No 20 Gx 1 "	CAJA	1
53	CAJA DE JERINGAS DESECHABLES USO VETERINARIO 10ML POR 100 UNIDADES	CAJA	1
54	CAJA DE JERINGAS DESECHABLES USO VETERINARIO 5 ML POR 100 UNIDADES	CAJA	1

55	CAJAS DE TRASPORTE DE HERRAMIENTAS Y MEDICAMENTOS: FABRICADA EN POLIPROPILENO, 48CMS, INCLUYE CHAROLA PARA HERRAMIENTA PEQUEÑA, CUENTA CON 2 COMPARTIMIENTOS EN LA TAPA PARA ALMACENAR OBJETOS PEQUEÑOS, PESO: 1.4 KG.	UNIDAD	1
56	CAL (HIDRÓXIDO DE CALCIO – CAL APAGADA PARA ENMIENDA CALCIO TOTAL 65. 3 % - MAGNESIO 2.3% HUMEDAD MÁXIMA 1%), 50 KG	BULTO	1
57	CAL AGRICOLA. CONTIENE POR 40 KG	BULTO	1
58	CAL DOLOMITA SUSTRATO ORGANICO FERTILIZANTE CALCIO POR 40 KG	BULTO	1
59	Canasta plástica carullera en barras Altura: 30 cms Ancho: 35 cms Largo: 53 cms Peso 1,9 kilos Capacidad de cargue 35 kilos. PAQUETE X DOCENA	PAQUETE	1
60	CANASTILLA PLÁSTICA LIVIANA TODA LINEAL (FRUVER) DE 60X40X25 CM-VERDE	UNIDAD	1
61	CARPA PARA ADULTO IMPERMEABLE PARA LLUVIA DE MATERIAL PVC	UNIDAD	1
62	CASCARILLA DE ARROZ MEZCLA BASE CULTIVO. LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. TIPO SUSTRATO Y OTRAS COBERTURAS. POR 50 KILOS	PACA	1
63	CINTA METRICA O FLEXOMETROS: CINCO METROS	UNIDAD	1
64	CISCO DE CAFÉ	BULTO	1
65	COMEDEROS PARA POLLOS: MEDIDAS 38 ALTO X 40 DIAMETRO. MATERIAL POLIPROPILENO/PLASTICO. COMPUESTO POR PLATO Y MODULO DE 9 KILOS	UNIDAD	1
66	CONCENTRADO DE CRECIMIENTO PARA PECES EN GRANULOS DE 3.5 mm, AL 38% DE PROTEINA Y GRASA 4%, POR 40 KG	BULTO	1
67	CONCENTRADO PARA ALEVINOS EN HARINA DE 1.0 mm AL 45% POR 40 KG	BULTO	1
68	CONCENTRADO PARA ALEVINOS EXTRUIDO 30% Extruida x 40Kg	BULTO	1
69	CONCENTRADO PARA ALEVINOS EXTRUIDO 38% Extruida x 40Kg	BULTO	1
70	CONCENTRADO PARA ALEVINOS EXTRUIDO DE 1.5 mm.AL 45% POR 40 KG	BULTO	1
71	CONCENTRADO PARA GATOS ADULTO: 8 KG	BOLSA	1
72	CONCENTRADO PARA GATOS CACHORROS X KG	KILO	1
73	CONCENTRADO PARA PERROS ADULTOS: ADULTOS 30 KG	BULTO	1
74	CONCENTRADO PARA PERROS CACHORROS: CACHORROS 18 KG	BULTO	1
75	CONCENTRADO PARA POSTURA LINEA COMERCIAL X 40 KILOS	BULTO	1
76	CONCENTRADO PARA POSTURA LINEA DISTRIBUCION X 40 KILOS	BULTO	1
77	CONCENTRADO PARA POSTURA POLLITA INICIACION X 40 KILOS	BULTO	1
78	CORTA RAMAS BOTANICO DE 10 METROS CON 6 PARES DE TUBOS TELESCOPICOS Y CUCHILLA CORTA RAMA HASTA 3CM DE DIAMETRO, CON MORRAL PARA SU TRASLADO.	UNIDAD	1
79	CORTAÚÑAS, VETERINARIO: CORTA UÑAS CON LUZ LED PARA GATOS Y PERROS MASCOTAS	UNIDAD	1

80	CUCHILLA GUADAÑA : 350MM LARGO X 2.4MM GROSOR/HUECO 20MM PESO (GRAMOS):421 MATERIAL DE TRABAJO: ACERO, MEDIDAS (LARGO/ANCHO): 35X8X0,3	UNIDAD	1
81	DESINFECTANTE AVÍCOLA (CONCENTRADO) COMPOSICIÓN: DIDECYLDIMETILAMONIO-CLORURO 2,88G, DIOCTILDIMETIL AMONIO-CLORURO 1,92G, OCTYLDECILMETIL AMONIO-CLORURO 4,8G, ALKYLDIMETIL BENCIL AMONIO-CLORURO 6,4G, GLUTARALDEHÍDO 6,0G POR 100 ML	LITRO	1
82	DEXAPEN SOLUCION INYECTABLE. COMBINACION ANTIBIOTICA CON ACCION ANTIINFLAMATORIA. TRATAMIENTO PARA INFECCIONES.FRASCO POR 20ML	FRASCO	1
83	DIPIRONA SOLUCION INYECTABLE ANALGESICO, ANTIPIRECTICO ANTIESPASMODICO. PRESENTACION FRASCO X 50ML	FRASCO	1
84	EL RASTRILLO METÁLICO 12 DIENTES CON MANGO DE MADERA DE 12 ANCHO DE CABEZA DE 80 CM CUMPLE CON LA NORMA ISO 9001:2008	UNIDAD	1
85	ENROFLOXACINA 10,00 G. EXCIPIENTES C.S.P.100,00 ML.: ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO INDICADO PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, DIGESTIVAS, GENITOURINARIAS Y CUTÁNEAS DE ORIGEN INFECCIOSO POR 50 ML VETERINARIO - SOLUCION INYECTABLE	FRASCO	1
86	EQUIPO ÓRGANOS SENTIDOS, VETERINARIOS: OTOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO, ESTUCHE DE LONA, equipo para diagnóstico de órganos de los sentidos modelo de pared ref 777-71 ml con otoscopio macroview luz led sin iluminador de garganta y oftalmoscopio con sistema optico normal de 3.5 v. incluido juego de espéculos reusables x4 ,ref 11720.l marca welch allyn	KIT	1
87	ESTACONES PARA CERCOS DE MADERA PLÁSTICA CUADRADO 8 CM x 8 CM x 2,40 metros	UNIDAD	1
88	FENBENDAZOL 25% SUSPENSIÓN ORAL. ANTIPARASITARIO ORAL PARA TRATAMIENTO DE PARASITOS GASTROINTESTINALES Y PULMONARES. FRASCO POR 2 LITROS	FRASCO	1
89	Fertilizante con nitrógeno nitrico que es absorbido por la planta promoviendo el crecimiento, favorece el desarrollo e incrementa los requerimientos sin afectar la biomasa. X 20 LITROS	CANECA	1
90	FERTILIZANTE FOLIAR MAS ELEMENTOS MENORES QUELATADOS CON EDTA.COMPLETO N-P-K. POLVO SOLUBLE PARA APLICACIÓN FOLIAR O SISTEMAS DE IRRIGACION. SOLUBILIDAD EN AGUA A 20°C 75 GR/100ML. PH EN SOLUCION AL 10% DE 6.2 A 7.4. DENSIDAD 0.56MG/ML	KILO	1
91	FERTILIZANTE K5 PLUS, NITRÓGENO TOTAL 24% (NITRÓGENO UREICO 21% NITRÓGENO AMONIACAL 3%), FOSFORO ASIMILABLE 3%, POTASIO SOLUBLE EN AGUA 19%, MAGNESIO TOTAL 3%, AZUFRE TOTAL 3%, FERTILIZANTE GRANULADO, MEZCLA FÍSICA, BULTO 50 KG	BULTO	1
92	Fertilizante orgánico liquido forrajero X 3785	UNIDAD	1
93	FERTILIZANTE PLATANO, NITRÓGENO TOTAL (N) 11,0 %, MAGNESIO (MG) 7,0 %, POTASIO SOLUBLE EN AGUA (K2O), 27,0 % AZUFRE TOTAL (S) 9,0 %, FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) 5,0 % , BULTO 50 KG	BULTO	1

94	FERTILIZANTE UREA, CONTENIDO DE NITRÓGENO TOTAL (N): 46 % DE NITRÓGENO URÉICO (W/W) PRESENTACIÓN FÍSICA: PERLAS O PERDIGONES ESFÉRICOS, COLOR BLANCO. TAMAÑO DE PARTÍCULA: 0.85 A 3.35 MM SOLUBILIDAD EN AGUA, A 20° C (100 G/100 ML): 100 G/100 ML. DE AGUA PH EN SOLUCIÓN AL 10%: 7.5-10.0 UNIDADES DENSIDAD APARENTE (KG/M3): 770 - 809 KG/M3 ÍNDICE DE SALINIDAD: 75.4 HUMEDAD RELATIVA CRÍTICA (A 30° C): 73% ACIDEZ EQUIVALENTE A CARBONATO DE CALCIO: 84 PARTES DE CARBONATO DE CALCIO POR 100 DE UREA, PRESENTACION 50 KG	BULTO	1
95	FONENDOSCOPIO: ESTETOSCOPIO CLASSIC PREMIUM DOBLE CAMPANA ADULTO/ PEDIÁTRICO EN ACERO INOXIDABLE.	UNIDAD	1
96	FRASCOS DE VIDRIO 100 ml	UNIDAD	1
97	FUMIGADOR DE 2 LITROS, TANQUE DE POLIETILENO TRANSLÚCIDO, BOQUILLA REGULABLE (JET-CONO), DE LATÓN RESISTENTE A LA CORROSIÓN, BOMBA ROBUSTA QUE ALCANZA LA PRESIÓN NECESARIA CON POCOS BOMBEOS, PISTÓN Y GATILLO DE SUAVE ACCIÓN	UNIDAD	1
98	FUMIGADOR PULVERIZADOR POR 20 LTS / Fumigadora Manual - Altura del pulverizador x Ancho del pulverizador x Largo del pulverizador 56 cm x 24 cm x 43 cm - Peso 6 kg - Con boquilla regulable, Capacidad total 20 L	UNIDAD	1
99	FUMIGADORA DE ESPALDA. CAPACIDAD DE 16 A 20 LITROS. MATERIAL PLASTICO/ POLIPROPILENO/POLIETILENO. LANZAS DE ACERO INOXIDABLE, BOQUILLAS AJUSTABLES, SISTEMA DE BOMBEO DE PISTON,	UNIDAD	1
100	FUNGICIDA PARA ROYA DEL CAFÉ, COMPONENTE INGREDIENTE ACTIVO CIPROCONAZOL 10% P/V (100 G/L), TIPO DE FORMULACIÓN SL (SOLUBLE LIQUIDO) O CONCENTRADO SOLUBLE, INGREDIENTE INERTE / COFORMULANTES 90% P/V (VEHÍCULOS, SOLVENTES Y ESTABILIZANTES NO ESPECIFICADOS), PRESENTACION LITRO	LITRO	1
101	GAFAS DE SEGURIDAD DE POLICARBONATO	UNIDAD	1
102	GANCHOS PARA POLISOMBRA O BROCHE DE AMARRE. MATERIAL PLASTICO EN POLIPROPILENO. MEDIDAS.2.7 CM ANCHO 7.5 LARGO (ABIERTO). CERRADO 2.7 CM ANCHO 4.4 CM LARGO. .POR 50 UNIDADES.	CAJA	1
103	GRAMERA DIGITAL HASTA 10GR. SENSIBILIDAD DE 1gramo. MEDIDAS 16,5 CM ANCHO 23.5 ALTO	UNIDAD	1
104	GRAPA INDUSTRIAL 5/16" GALVANIZADA DE 6 A 14MM. CANTIDAD EN EMPAQUE 1000.	CAJA	1
105	GUACALES PARA TRASPORTE DE ANIMALES: MATERIAL: PLÁSTICO, DIMENSIONES: 60 X 40 X H 38 CM	UNIDAD	1
106	GUADAÑA: MOTOR 2 TIEMPOS, POTENCIA 2.54 HP / 1.9 KW, CILINDRADA 38.9 CM^3, PESO (SIN HERRAMIENTA) 7.9 KG, HERRAMIENTA DE CORTE AUTOCUT 46-2, DIÁMETRO DEL HILO 2.7 MM, CUCHILLA DE CORTE MATORRALES 300-3, CAPACIDAD DEL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE 0.58 L	UNIDAD	1

107	GUANTE CORRUGADO, PUÑO ELÁSTICO, RESISTENCIA MECÁNICA. IMPERMEABLE A ACEITES EN LA PALMA. RECUBRIMIENTO TOTAL EN NITRILO PARA AMBIENTES HÚMEDOS O TRABAJOS EN EXTERIORES. REFUERZO EN MATERIAL RIZADO SOBRE LA PALMA DE LA MANO Y LOS DEDOS. LARGO: 10" (25.4CM) COMPOSICIÓN: 20% ALGODÓN • 80% NITRILO	PAR	1
108	GUANTES DE NITRILO NEGRO PARA TRABAJO AGRICOLA. Guante Multiflex Nylon Poliuret. Guante 100% Nylon flexible recubrimiento en poliuretano negro,alta destresza fina,uso en mantenimeinto e inspeccion de mercancia. MATERIAL Nylon Poliuretano poliéster elástico y nitrilo negro liso. LARGO 23.5 CM. ANCHO 9CM	PAR	1
109	GUANTES QUIRURJICOS: GUANTE DE LÁTEX NATURAL caja X 100	CAJA	1
110	HACHA DE CORTE 1 1/4LB. PESO CABEZA 0,56KG. HOJA EN ACERO, LARGO APROX 35CM.	UNIDAD	1
111	HIDRATANTE ORAL CON ELECTROLITROS: ELECTROLITICO PET X 10 GR	UNIDAD	1
112	INSECTICIDA BIOLÓGICO, INGREDIENTE ACTIVO: BEAUVERIA BASSIANA 4X108 UFC/G, METARHIZIUM ANISOPLIAE 4X108 UFC/G, LECANICILLIUM LECANII 1X108 UFC/G, BACILLUS THURINGIENSIS 1X108 UFC/G, CONTENIDO TOTAL 1X109 UFC/G, PH AL 10 % 5-7, DENSIDAD 0.8 G/CM³, % HUMEDAD ≤ 10	KILO	1
113	IVERMECTINA PARA PARASITOS SOLUCION INYECTABLE ESTERIL FRASCO 500ML	FRASCO	1
114	JABÓN POTÁSICO 30% - INERTES 70%, DENSIDAD A 20°C 1,2 G/ML - OH EN SOLUCIÓN AL 10% = 7 8 - SOLUBILIDAD EN AGUA 100%, DOSIS RECOMENDADA 2-5 ML/L, ESTABILIDAD 10 °C-40 °C -	UNIDAD	1
115	KIT DE JARDINERIA. CONTINE 4 PIEZAS (PALA, RALLADOR, TRASPLANTADOR, RASTRILLO DE MANO 3 PUNTAS..) MANGO DE MADERA. CARACTERISTICAS: ORIFICIO PARA COLGAR, EN ACERO DE CARBONO, CASQUILLOS METALICOS, MANGO DE 6" (15 CM), CON MEDICION DE PROFUNDIDAD. DIMENSIONES: 29CM, 28CM, 5 CM.	KIT	1
116	KIT DE JARDINERIA. PIEZAS 3 (CUCHARA, PALA, RASTRILLO) MATERIAL PLASTICO. LARGO DEL MANGO 11CM.DIMENSIONES 9CM X 27CM X 2CM.	KIT	1
117	KIT DE SUTURA (MANGO PARA BISTURI, PINZA HERMOSTATICA 5 1/2, PINZA MAYO 5 1/2, PINZA DE DISECCION 4 1/2, TIJERAS 5 1/2, CHUCHILLAS PARA VISTURI, AGUJA PARA SUTURA, AGUJA DE DISECCION CURVA, AGUJA DE DISECCION RECTA.	KIT	1
118	KIT INSTRUMENTAL VETERINARIO: JUEGO DE 72 PIEZAS INCLUYE PINZAS KELLY, PINZAS PARA MOSQUITOS, PINZAS DE CARMALTA, ABRAZADERA DE TOALLA BACKHAUS, TIJERAS MAYO METZENBAUM, ASAS DE BISTURÍ, CUCHILLAS Y MÁS	KIT	1

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DENOMINADA: ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

119	KIT PROFESIONAL PARA GUADAÑAR QUE CONTENGA CARETA - EN MAYA PARA GUADAÑADOR, CANILLERAS (ELABORADO EN LONA POLIESTERPREACTIVADO UNIFULL CALIBRE 083 Y 093 (NTC 230) Y FIBRAS NYLON 6,0 ENKA; PLATINAS DE METAL ASEGURADAS CON REMACHE, CORREAS DE CAUCHO Y LONA CON HEBILLA EN BRONCE QUE PERMITE UN AJUSTE CÓMODO AL TRABAJADOR. SUS DIMENSIONES SON 88 CM DE LARGO X 26 CM DE ANCHO Y EL EMPEINE 23 CM LARGO X 24 CM DE ANCHO.) GUANTES EN CARNAZA CON REFUERZO ESPECIAL EN VAQUETA.: - LARGO: 38 CMS, - COMPOSICIÓN: 100% CUERO CARNAZA, REFUERZO EN CUERO VAQUETA, COSIDO EN HILO DE ULTRA ALTA RESISTENCIA.- PUÑO DE "QUITA Y PON".- REFUERZO EN PALMA Y DEDOS.- SUAVE AL TACTO.- RESISTENCIA A LA TENSIÓN, AL CORTE Y LA ABRASIÓN.- IDEAL PARA TRABAJOS DE ABRASIÓN, CORTE, PENETRACIÓN, MANIPULACIÓN DE HERRAMIENTAS PESADAS, ENTRE OTROS.- TALLA ÚNICA / PETO: 120CM X 60CM EN CARNAZA (- LARGO: 120 CMS - ANCHO: 60 CMS - GROSOR: 0,3 CMS - COMPOSICIÓN: 100% CUERO CARNAZA, COSIDO EN HILO DE ULTRA ALTA RESISTENCIA. - SUAVE AL TACTO. -- RESISTENCIA A LA TENSIÓN, AL CORTE, EL CALOR Y LA ABRASIÓN. - IDEAL PARA TRABAJOS DE ABRASIÓN, CORTE, PENETRACIÓN, MANIPULACIÓN DE HERRAMIENTAS PESADAS, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS, ENTRE OTROS.) MANGAS DE CARNAZA (- GROSOR: 0,3 CMS - COMPOSICIÓN: 100% CUERO CARNAZA, COSIDO EN HILO DE ULTRA ALTA RESISTENCIA.- SUAVE AL TACTO.- RESISTENCIA A LA TENSIÓN, AL CORTE, EL CALOR Y LA ABRASIÓN.)	KIT	1
120	KIT SISTEMA HIDROPÓNICO CARACTERÍSTICAS: DIÁMETRO DEL TUBO DE PLANTACIÓN: 63MM. LOS TUBOS DEBEN SER DE PVC-U (POLICLORURO DE VINILO NO PLASTIFICADO) APTO PARA AGUA POTABLE TAMAÑO DEL SISTEMA: 98 CM DE LARGO X 60 CM DE ANCHO X 103 CM DE ALTO. TUBOS DE PLANTACIÓN: EL SISTEMA DEBE INCLUIR 8 TUBOS DE PLANTACIÓN, CON UN TOTAL DE 72 AGUJEROS, LO QUE PERMITE EL CULTIVO SIMULTÁNEO DE 72 PLANTAS. SISTEMA DE RECIRCULACIÓN: SE REQUIERE UNA BOMBA DE 12V CON TEMPORIZADOR INTEGRADO PARA LA RECIRCULACIÓN EFICIENTE DE LA SOLUCIÓN NUTRITIVA, ASEGURANDO UN SUMINISTRO CONSTANTE Y OPTIMIZADO PARA EL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS. SOPORTES DE PLANTAS: 72 MASETA CANASTILLA SISTEMA HIDROPÓNICO MEDIOS DE CULTIVO: ESPUMA AGRÍCOLA HIDROPONÍA SEMILLERO CONTROL DE HUMEDAD: PAÑO HIDROPÓNICO CONTENEDOR DE SOLUCIÓN: TANQUE DE 15 LITROS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TUBOS: DIÁMETRO DEL TUBO PRINCIPAL: 63MM GROSOR DE LA PARED DEL TUBO PRINCIPAL: 2.0MM, PARA ASEGURAR LA RESISTENCIA Y DURABILIDAD DEL SISTEMA. DIÁMETRO DEL ORIFICIO DE PLANTACIÓN: 32MM, DISEÑADO PARA ALOJAR LOS CANASTILLOS DE FORMA SEGURA. MATERIAL DE LOS TUBOS PEQUEÑOS: PVC-U PARA AGUA POTABLE, CON UN DIÁMETRO DE 32MM. GROSOR DE LA PARED DE LOS TUBOS PEQUEÑOS: 2.4MM PRESIÓN NOMINAL DE LOS TUBOS PEQUEÑOS: 1.6 MPA, GARANTIZANDO SU RESISTENCIA A LA PRESIÓN DEL AGUA.	KIT	1
121	LIMA MOTSIERRA; LIMA 3/16 PULGADAS 4.8 MM , MATERIAL: METAL	UNIDAD	1
122	LIMA TRIANGULAR PAREJA 8" CON CABO: FABRICADA EN ACERO SAE 1095 (ACERO DE ALTO CONTENIDO DE CARBONO). SU CUERPO ES GRUESO Y CON PICADO SENCILLO EN SUS CARAS (DIENTES DIAGONALES). SUS DIENTES VAN EN UN SOLO SENTIDO SOBRE LA SUPERFICIE DE LA LIMA. EL CABO ES DE POLIPROPILENO CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, SOLVENTES Y GRASAS.	UNIDAD	1
123	LONAS PLÁSTICAS DE RECOLECCIÓN CAFE CEREZA, COLOR: NEGRO DIMENSIONES: 12.5 METROS DE LARGO X 3 METROS DE ANCHO, RECOMENDACIÓN DE USO: UTILIZAR EN PARES (2 LONAS) PARA MAYOR COBERTURA Y EFICIENCIA RESISTENCIA A FACTORES AMBIENTALES, PROTECCIÓN UV: SÍ (ADITIVOS ESPECIALES PARA RESISTIR EXPOSICIÓN SOLAR), DURABILIDAD ESTIMADA: HASTA 5 AÑOS BAJO CONDICIONES DE USO Y ALMACENAMIENTO ADECUADAS, NO ALMACENAR A LA INTEMPERIE	UNIDAD	1
124	MALLA EXTRUIDA ANTIPAJAROS COLOR NEGRO, MATERIAL POLIPROPILENO, 4 MT ANCHO X 150 MT LARGO = AREA 600 m2	ROLLO	1
125	MALLA PARA EMPACAR FRUTAS. POR 1000 METROS. DE 40CM DE ANCHO. CAPACIDAD 1 ARROBA	ROLLO	1

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DENOMINADA: ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

126	MALLA PARA GALLINERO 1-1/4": ALAMBRE GALVANIZADO, MEDIDAS HEXAGONOS (25X30 MM) 30mts LARGO 1.8mts ALTO ROLLO POR 36mt. ENVUELTA EN FORMA DE BOBINA.	ROLLO	1
127	MALLA PARA SECADO DE CAFÉ, CARACTERÍSTICAS DETALLES PROCEDENCIA COLOMBIA MATERIAL 100% POLIETILENO (HDPE), ADITIVOS ANTI-UV, TRAMA CUADRADA,COLOR NEGRO, DIMENSIÓN DEL ORIFICIO 4.0 X 4.0 MM, GRAMAJE 350 G/M2, PESO APROXIMADO POR ROLLO 16.0 KG, DURABILIDAD 4 AÑOS PRESENTACIÓN ROLLOS DE 1.5 X 30.0 M	ROLLO	1
128	MALLA PLASTICA ESTILOS CUADRADA COLOR. BLANCO Y NEGRO. MEDIDAS 1.2 mt ANCHO 10mt LARGO 1.2 ROLLO POR 10 METROS.	ROLLO	1
129	MALLA TEJIDA EN POLIETILENO HD CON ESTABILIZADOR U.V;UTILIZADA PARA GENERAR SOMBRA Y PROTECCIÓN CONTRA RAYOS U.V;PORCENTAJE DE SOMBRA 33%	ML	1
130	MALLA TEJIDA EN POLIETILENO HD CON ESTABILIZADOR U.V;UTILIZADA PARA GENERAR SOMBRA Y PROTECCIÓN CONTRA RAYOS U.V;PORCENTAJE DE SOMBRA 80%	ML	1
131	MANGUERA TIPO SWAM TRENZADA ROLLO X 100 MTS, FABRICADA CON PVC PELETIZADO. RECUBRIMIENTO EN PVC VERDE OSCURO TRASLÚCIDO.TEMPERATURA DE TRABAJO DESDE -10°C HASTA 60°C. TOLERANCIA DIMENSIONAL DEL 3%. MANGUERA AUTOEXTINGUIBLE. MEDIDA : 1/2 DIÁMETRO INTERNO: 12,7MM DIÁMETRO EXTERNO: 16MM ESPESOR DE PARED : 1,65MM PRESIÓN DE TRABAJO : 60 PSI PRESIÓN DE ROTURA: 120 PSI, PESO DEL ROLLO: 10 KILOS	UNIDAD	1
132	MANGUERA PARA RIEGO O JARDIN TRICAPA. COLOR VERDE. DIAMETRO 1/2 PULGADA. ANCHO 1/2 PULGADA. LARGO 20m.	UNIDAD	1
133	MANILA #10 X 100 MTS: SOGA POLIPROPILENO TORCIDA CALIBRE 10MM X 10M	ROLLO	1
134	MATERA PLASTICA NEGRA Nº 12. matera vivero negra N°12, ideal para sembrar plantas pequeñas y decorar espacios interiores o exteriores. Tiene un diámetro de 12 cm y una altura de 10 cm. con agujeros de drenaje	UNIDADES	1
135	MATERA PLASTICA RECTANGULAR USO JARDINERIA. MEDIDAS 59CM LARGA 19 ANCHO 14 ALTO. 13 ANCHO FONDO.	UNIDADES	1
136	MEDIA LUNA herramienta agricola	UNIDAD	1
137	MEDIDOR TEMPERADURA PARA AGUA TERMÓMETRO SUMERGIBLE PARA MEDIR TEMPERATURA DE AGUA. TIPO DIGITAL MATERIAL UNIDAD DE MEDIDA EN GRADOS CENTÍGRADOS DE -5º A 70º. PRECISIÓN +- 2º. USOS ACUICULTURA, ACUARIOS, HIDROPONÍA, ACUAPONÍA, SUPERFICIE DE AGUA ETC. PH RANGO 0.00 A 14.00 UNIDADES. PESO 105 GRAMOS (3.7 ONZAS). APAGADO AUTOMÁTICO.	UNIDAD	1
138	METRONIDAZOL 500MG /120ML - SUSPENSION ORAL	FRASCO	1
139	MICORRIZAS CONTIENE ESPORAS, MICELIO Y PROPÁGULOS (RAICILLAS COLONIZADAS, MICELIO LIBRE Y ESPORAS), BULTO DE 50 KG	BULTO	1

140	MICROASPERSORES DE RIEGO POR GOTEO DE JARDIN. CONEXIÓN DE ROSCA DE PUAS DE 1/4 PULGADA PARA TUBO DE 4 A 7 MM. PRESION DE TRABAJO 2-4 KG RANGO DE FLUJO AJUSTABLE 1-70 Lt/h TAMAÑO POR UNIDAD 19MM ANCHO 25 MM LARGO APROXIMADAMENTE. MATERIAL PLASTICO. RANGO ASPERSION 360ª RADIO PULLVERIZACIN 2m - X 100 UNIDADES.	PAQUETE	1
141	MOTOSIERRA CILINDRADA: 45.7CC. LARGO DE BARRA: 18". VELOCIDAD MÁXIMA DE 9000RPM. NIVEL DE PRESIÓN SONORA DE 103DBA. FRENO DE CADENA. SISTEMA ANTIVIBRACIÓN INCORPORADO.	UNIDAD	1
142	Motosierra Inalámbrico De Batería Sin Escobilla 120l De 36 V	UNIDAD	1
143	NEVERA PLASTICA CAPACIDAD 8LITROS. DIMENSIONES 26,8 CM ANCHO 36CM LARGO: 21,7 CM	UNIDAD	1
144	NEVERAS PORTÁTILES 10 LITROS, MATERIAL: PLÁSTICO, SOPORTE PARA VACUNAS, EXTRAGRANDE, DE LARGO ALCANCE, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS 2,7 LITROS, CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN DE RENDIMIENTO DE LA OMS E004 / VC01.2	UNIDAD	1
145	OXIMETRO PISCICULTURA, DIGITAL, PORTATIL, LECTURA DE DGO DE MEDICION O.2-ATOS RAPIDA EN PANTALLA LCD, FORMATO mg/L, ppm O PORCENTAJE DE SATURACION. SONDA POLAROGRAFICA ROBUSTA CON MENBRANA DE TEFLON, CONEXIÓN Y ESTANCA A MONITOR DE 1.2 M. INCLUYE SOLUCION ELECTROLITICA Y MEBRANAS DE REPUESTO. RANGO DE MEDICION 0.0-20.0 mg/L. TIEMPO DE RESPUESTA: 95% DEL VALOR FINAL EN MOS DE 8 SEG. ALIMENTACION: PILA DE 9 v ESTANDAR Y ENTRADA DE ALIMENTACION AC. EXTENSION DE SONDA DE 4 M OPCIONAL. MANUAL DE INSTRUCCIONES Y GARANTIA DE 24 MESES.	UNIDAD	1
146	OXITETRACICLINA ANTIBIOTICO EN SOLUSUCION INYECTABLE PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIONSA. PRESENTACION FRASCO POR 500ML AL 5%	FRASCO	1
147	Paladraga de 48" Apertura 6.1/2" y Mangos en Madera	UNIDAD	
148	PHMETRO. MEDIDOR PORTATIL DE PH PARA SUELO A PRUEBA DE AGUA PARA ACTIVIDADES AGRICOLAS. CONTENGA ELECTRODO. CALIBRACION AUTOMATICA. PANTALLA LCD CON MATRIZ DE PUNTOS. RANGO PH 0 a 12. PRECISION D0,1 bar. TEMPERATURA OPERACION.-5 a 70°C. SONDA ELECTRO rellenable y de punta cónica, sensor de temperatura interna, conector DIN con Quick Connect y cable de 1 m (3.3').CONEXION A PC USB opto-isolada, conexión con cable micro USB y software HI92000. AMBIENTE. 0 a 50°C (32 a 122°F); HR 100% (IP67). DIMENCIONES 185 x 93 x 35.2 mm (7.3 x 3.6 x 1.4"). PESO 400 g (14.2 oz.) CARACTERISTICAS DE LA PUNTA. Cónica, vidrio de baja temperatura. CON SENSOR DE TEMPERATURA. AMPLIFICADOR. MATERIAL DEL CUERPO DE LA PUNTA EN VIDRIO. CABLE 7 puntas, 1 m (3.3')	UNIDAD	1
149	PISTOLA METALICA PARA MANGUERA DE JARDINERIA. BOQUILLA DE PULVERIZACION. CAPACIDAD VOLUMETRICA 1 ML.AREA DE COBERTURA 1M2 . CON FUNCIONES DIFERENTES (COMPLETO, NIEBLA, JET, REGADERA, ANGULO, PLANO, CENTRO, CONO ETC)	UNIDAD	1
150	PLANTULA ALBAHACA 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1
151	PLANTULA CALENDULA 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1
152	PLÁNTULA DE CAPUCHINA (TROPAEAOLUM MAJUS) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	UNIDAD	1
153	PLÁNTULA DE ENELDO (ANETHUM GRAVEOLENS) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	UNIDAD	1
154	PLANTULA DE LANTANA O TANGO (VERBRNACEAE) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	UNIDAD	1

155	PLÁNTULA DE PENTA (PENTAS LANCEOLATAS) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	UNIDAD	1
156	PLANTULA HIERBABUENA 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1
157	PLANTULA PEREJIL CRESPO 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1
158	PLANTULA PEREJIL LISO 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1
159	PLANTULA PRONTOALIVIO 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1
160	PLANTULAS ACELGA 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1
161	PLANTULAS CEBOLLA BLANCA 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1
162	PLANTULAS CEBOLLA MORADA 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1
163	PLANTULAS CEBOLLIN 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1
164	PLÁNTULAS DE COSMOS O CORREOS (ASTEREACEAE) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	UNIDAD	1
165	PLÁNTULAS DE GLOBITO (GOMPHOCARPUS PHISOCARPUS) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	UNIDAD	1
166	PLANTULAS ESPINACA 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1
167	PLANTULAS LECHUGA 10 - 15 cm LARGO	UNIDAD	1
168	PLANTULAS PEPINO 10 -15 cm LARGO	UNIDAD	1
169	PLANTULAS TOMATE 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1
170	PLANTULAS ZANAHORIA 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1
171	Plástico invernadero Cal.6 Ancho de 4m X 100 METROS	ROLLO	1
172	PLASTICO NEGRO PARA VIVERO MT2. CALIBRE 6. MEDIDAS 4m ANCHO ROLLO X POR 100 mt. LAMINA EN POLIPROPILENO ENVUELTA EN BOBINA	ROLLO	1
173	PLASTICO TRANSPARENTE LAMINA EN POLIPROPILENO x ml CALIBRE 4. ENVUELTA EN FORMA DE BOVINA. MEDIDAS 3 mt ANCHO x ML	ML	1
174	Polisombra Negra 35% 1.0mt x 4.0mt (L x A) Anti-Uv X 100 METROS	ROLLO	1
175	Polisombra Negra 80% 1.0mt x 4.0mt (L x A) Anti-Uv X 100 METROS	ROLLO	1
176	POLISOMBRA VERDE O TELA PP VERDE. ROLLO 50MTRS. MEDIDAS 2.1ANCHO 55GR/MT2. PARA CERRAMIENTO. MATERIAL POLIPROPILENO	ROLLO	1
177	Rastrillo Plástico 30 Dientes Flexibles	UNIDAD	1
178	REGADERA DE 3LT. MATERIAL POLIPROPILENO.DIMENCIONES 7,5X33X24,5CM	UNIDAD	1
179	RESPIRADOR DESECHABLE 3M™ 9010, N95, CONTRA PARTÍCULAS, CARACTERÍSTICAS: APROBACIÓN NIOSH N95, MEDIO ELECTROSTÁTICO AVANZADO DE 3M™, TECNOLOGÍA ÚNICA DE MEDIO FILTRANTE, PARA UNA FILTRACIÓN EFICAZ CON BAJA RESISTENCIA A LA RESPIRACIÓN, CLIP NASAL AJUSTABLE, DISEÑO VERTICAL DE PLEGADO PLANO, BANDAS DE SUJECIÓN PARA LA CABEZA ENGRAPADAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, PRESENTACIÓN: CAJA CONTENEDORA CON 500 UNIDADES (10 CAJAS DE 50 UNIDADES CADA UNA), PESO APROX.: 10 GRAMOS, MATERIALES, BANDAS DE SUJECIÓN PARA LA CABEZA: POLIISOPRENO, CLIP NASAL: ALUMINIO, FILTRO: POLIPROPILENO, CUBIERTA: POLIPROPILENO, ESTE RESPIRADOR NO CONTIENE COMPONENTES HECHOS DE LÁTEX DE CAUCHO NATURAL	CAJA	1
180	ROCIADOR DE AGUA PARA JARDIN GIRATORIO 360ª . CONECTOR MANGUERA DE 1/2"	UNIDAD	1
181	ROLLO DE FIBRA DE POLIPROPILENO DE 500mt 1/4"	ROLLOS	1
182	SELLADOR DE PEZONES ANTISEPTICO, GERMICIDA, PREVENTIVO DE MASTITIS. CONTIENE 5LITROS	GALON	1
183	SEMILLA DE FRIJOL PARA SIEMBRA BOLUBLE Y ARBUSTIVO. PQ 500 GRAMOS	PAQUETE	1
184	SEMILLA DE MAIZ AMARILLO PAQUETE POR 500 GR	PAQUETE	1

185	SEMILLA ESPINACA VIROFLAY	KILO	1
186	SEMILLA LECHUGA SIMPSON	KILO	1
187	SEMILLA REPOLLO	KILO	1
188	SEMILLA ZANAHORIA	KILO	1
189	SERRUCHO. MATERIAL CUCHILLA EN ACERO CON MANGO. 18". DIMENSIONES 13.7 ALTO 3,8 ANCHO 51,2 LARGO.	UNIDAD	1
190	SOGA 3/8" 10mm BEIGE X 250 MT	ROLLO	1
191	Solución desinfectante de uso externo a base de cloruro de bezalconio, 2-fenoxietanol, nonilfenol 10 moles, alcohol que destruye bacterias, hongos y virus con una acción detergente no corrosiva. X 4 LITROS	GALON	1
192	solución inyectable compuesta por zeranol e ivermectina al 1% X 250 ML	FRASCO	1
193	SOLUCION NUTRITIVA HIDROPONIA:COMPOSICIÓN QUÍMICA 2,80 % MAGNESIO (MGO) 2,00 % AZUFRE (S) 0,04 % BORO (B) 0,01 % COBRE (CU) 1,60 % HIERRO (FE) 0,04 % MANGANESO (MN) 0,00024 % MOLIBDENO (MO) 0,04 % ZINC (ZN) 0,02 % SODIO (NA) 93,45 % INERTES 100,00 % TOTAL	LITROS	1
194	Sulfamida de amplio espectro contra gérmenes Gram positivos y negativos x 500 ml	FRASCO	1
195	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS PARA PERROS, LACTORREMPLAZORA, QUE CONTENGA: LECHE DESCREMADA EN POLVO, SUERO DE LECHE EN POLVO, SUERO DE CALOSTRO EN POLVO, YEMA DE HUEVO EN POLVO, PROTEÍNA AÍSLADA DE SOYA Y CASEINATOS DE CALCIO Y SODIO ,SACAROSA, FRUCTOSA, ACEITE DE MAÍZ, SOYA, COCO, ÁCIDO OLEICO Y LECITINA. VITAMINAS Y MINERALES. FRASCO X 300 GR	FRASCO	1
196	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS: CONTROL CAÍDA DE PELO - 120 ML QUE CONTENGA: ÁCIDOS GRASOS ESENCIALES (OMEGA 3 Y 6) ANTIINFLAMATORIOS Y ÓPTIMOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL DEL PERRO. QUE CONTENGA ZINC	FRASCO	1
197	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS: LACTOREEMPLAZADOR PARA TERNEROS X 25 KG QUE CONTENTA: SUERO DESLACTOSADO EN POLVO, SUERO EN POLVO, GRASA, CONCENTRADO DE SOYA, PROTEÍNA DE TRIGO, CARBONATO DE CALCIO, VITAMINAS A, D3, E, B1, B2, B6, B12, C, K3, ÁCIDO FÓLICO, ÁCIDO PANTOTÉNICO, ÁCIDO FUMÁRICO, BIOTINA, SULFATO DE HIERRO, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE MANGANESO, SULFATO DE ZINC, YODURO DE POTASIO, ÓXIDO DE MAGNESIO,	BULTO	1
198	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS: RESTITUCIÓN DE LOS GLÓBULOS ROJOS X 500ML QUE CONTENGA: VITAMINA B1 (TIAMINA CLORHIDRATO) ... 10 MG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA).. 3 MG. NICOTINAMIDA 100 MG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA)... 50 MG.	FRASCO	1
199	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS: SUPLEMENTO NUTRICIONAL VITAMINAS Y MINERALES FRASCO X 60 TABLETAS - COMPLEMENTO NUTRICIONAL, VITAMÍNICO Y MINERAL EN PRESENTACIÓN DE TABLETAS MASTICABLES SABORIZADAS, QUE CONTENGA GLUCOSAMINA, CONDROITINA, METILSULFONILMETANO (MSM), COLÁGENO, BIOTINA Y CÚRCUMA PARA PERROS DE TODAS LAS EDADES. FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO	1
200	SUPLEMETOSY VITAMINAS: VITAMINA K 50 ML INYECTABLE	FRASCO	1
201	SUSTRATO PARA GERMINADOR ARENA LAVADA DE RIO	M3	1
202	Termómetro digital brinda con punta rígida y pantalla lcd para visualización de resultados de manera fácil y práctica. Uso veterinario	UNIDAD	1
203	TERMÓMETRO DIGITAL DE USO VETERINARIO: PANTALLA LCD, DE MATERIAL ABS, APROXIMADAMENTE 12 CM/4,7 PULGADAS	UNIDAD	1

204	TERMÓMETROS DE PARED TERMOHIGROMETRO DIGITAL HTC-2 SONDA TEMPERATURA Y HUMEDAD. TERMOHIGROMETRO DIGITAL HTC-2 SONDA TEMPERATURA Y HUMEDAD. • PANTALLA LCD AMPLIA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: DIMENSIONES: 10 x 9 x 2.5 cm, PESO: 140 g, COLOR: Blanco/negro, MATERIAL: ABS Blanco + Negro TIPO: Ref. HTC-2, CARACTERÍSTICAS: LONGITUD DE SONDA: 94cm, RANGO DE TEMPERATURA EXTERNA: -10°C ~ +50°C, RANGO DE HUMEDAD: 10% ~ 99% RH, PRECISIÓN DE TEMPERATURA: ± 1°C, PRECISIÓN DE HUMEDAD: ±5% RH, FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 1 pila AAA de 1.5 V	UNIDAD	1
205	Tierra Abonada - Jarditec X 50 Kg	BULTO	1
206	TIJERAS DE PODA 22CM. 6cm ALTO 21cm ANCHO 19cm LARGO MATERIAL HOJA ACERO.	UNIDAD	1
207	TIJERAS PODAR CLÁSICA EN ACERO PARA PODA DE 55 CM CON MANGOS EN MADERA	UNIDAD	1
208	TIRA DE PH: TIRAS REACTIVAS PORTÁTILES, FÁCILES DE USAR, PARA LA DETECCIÓN SEMICUANTITATIVA DE IONES Y SUSTANCIAS ORGÁNICAS O INORGÁNICAS EN UNA VARIEDAD DE MUESTRAS. 100 TIRILLAS DE 0-14	CAJA	1
209	Traje Impermeable Pvc C/Overol Amarillo Talla M Redline. 100% impermeable/banda reflectiva en chaqueta/hebillas para ajuste según fisionomía del usuario.	UNIDAD	1
210	Trimmer Desjarretadora Cortaramas Alcance 9 mt Modulos De 1,2 mt con cabezal Jameson	UNIDAD	1
211	TUBO DE REMOJO PERFORADO. COLOR NEGRO. DE 1/4 PULGADA. MEDIDAS 17CM ALTO 23CM ANCHO 10MT LARGO. MATERIAL POLIVINILO. GROSOR NOMINAL DE LA PARED 1,3	ROLLO	1
212	TURBA PARA GERMINACION DE SEMILLAS: MATERIAL ORGÁNICO. POR 50KILOS	BULTO	1
213	VASO SELLADOR DE PEZONES. MEDIDAS (9") 22CM LARGO 7CM ANCHO. MATERIALES POLIPROPILENO TAZA Y VASO. CAPACIDAD 300ML. PESO 110GR. PARA LIMPIEZA DE PEZONES, EVITA INFECCIONES	UNIDAD	1
214	VINAGRE DE COCINA. VINAGRE BLANCO DESTILADO ES UNA SOLUCIÓN LÍQUIDA COMPUESTA PRINCIPALMENTE POR ÁCIDO ACÉTICO DILUIDO EN AGUA, CON UNA CONCENTRACIÓN TÍPICA DEL 4% AL 5%. (PRESENTACIÓN DE 5 A 10 LITROS)	LITROS	1

Finalmente, en cumplimiento en atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la necesidad expuesta se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones 2025

SOBRE LA EXISTENCIA Y VIGENCIA DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Los instrumentos de agregación de demanda son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

Los Acuerdos Marco son un tipo de instrumento de agregación de demanda. En los Acuerdos Marco Colombia Compra Eficiente convoca al público en general a través de una licitación pública de bienes o servicios de características técnicas uniformes. Colombia Compra Eficiente selecciona uno o varios Proveedores quienes ofrecen en un catálogo bienes, obras o servicios. Posteriormente, las Entidades Estatales adquieren los bienes, obras o servicios objeto de los Acuerdos Marco bajo la modalidad de selección abreviada en una operación en la que solamente participan los Proveedores seleccionados en la licitación pública.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DENOMINADA: ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Revisados los Acuerdo Marco de Precios de la Tienda virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, no se evidenció la existencia de alguno al que la entidad pudiera adherirse con el fin de satisfacer su necesidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

2.1. TIPO DE CONTRATO: Teniendo en cuenta que se plantea dentro de la correspondiente relación contractual a suscribir, la entrega de elementos en la modalidad monto agotable, conforme a las necesidades y la disponibilidad presupuestal del Municipio de: CALARCÁ QUINDIO, se establece que el tipo de contrato a celebrar corresponde a un: CONTRATO DE SUMINISTRO, definido el Artículo 968 del Código de Comercio Colombiano, en los siguientes términos:

> *"El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".*

La justificación del por qué la Entidad Territorial opta por la celebración de un contrato de SUMINISTRO que resultará del presente proceso de selección contractual, obedece a las siguientes situaciones o causales:

A) Porque se requiere la provisión de bienes o elementos de forma continuada con destino a la Entidad, es decir, de manera periódica, de manera que se celebre un solo contrato para satisfacer las necesidades de la Entidad en un tiempo determinado. Lo anterior, considerando que el contrato de suministro también aplica para el proveer materias primas, mercancías, materiales, repuestos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 968 del Código de Comercio Colombiano (prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios).

B) Puesto que la cuantía total del contrato a celebrarse no es posible determinarla, considerando que el suministro de los insumos y/o elementos que componen el objeto contractual, depende de las necesidades diarias u ordinarias de las diferentes secretarias, subsecretarias, oficinas asesoras y demás dependencias del municipio. En tal sentido, el único tipo contractual que permite tal característica es el contrato de suministro, tal como lo establece el Artículo 969 numeral 4 del Código de Comercio Colombiano.

2.2. OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS AGROVETERINARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LÍNEAS PROGRAMAS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ

2.3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	10000000	Alimento para peces
Familia	10120000	
Clase	10121700	

Segmento	10000000	Alimento para perros y gatos
Familia	10120000	
Clase	10121800	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DENOMINADA: ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Segmento	10000000	Recipientes para animales
Familia	10130000	
Clase	10131600	

Segmento	10000000	Semillas y plántulas vegetales
Familia	10150000	
Clase	10151500	

Segmento	10000000	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
Familia	10170000	
Clase	10171500	

Segmento	10000000	Abonos químicos y nutrientes para plantas
Familia	10170000	
Clase	10171600	

Segmento	11000000	Tejidos o telas especiales
Familia	11160000	
Clase	11162100	

Segmento	13000000	Plásticos termoplásticos
Familia	13100000	
Clase	13102000	

Segmento	15000000	Combustibles sólidos o gelificados
Familia	15100000	
Clase	15101600	

Segmento	20000000	Herramientas de pesca
Familia	20120000	
Clase	20121700	

Segmento	21000000	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
Familia	21100000	
Clase	21101500	

Segmento	21000000	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
Familia	21100000	
Clase	21101600	

Segmento	21000000	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
Familia	21100000	
Clase	21101800	

Segmento	21000000	Equipo para invernadero
Familia	21100000	
Clase	21102300	

Segmento	21000000	Equipo para acuicultura
Familia	21110000	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DENOMINADA: ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Clase	21111600	

Segmento	24000000	Camiones industriales
Familia	24100000	
Clase	24101500	

Segmento	24000000	Bolsas
Familia	24110000	
Clase	24111500	

Segmento	24000000	Refrigeradores Industriales
Familia	24130000	
Clase	24131500	

Segmento	27000000	Herramientas de corte y engarzado y punzones
Familia	27110000	
Clase	27111500	

Segmento	27000000	Herramientas de medida y bocetaje
Familia	27110000	
Clase	27111800	

Segmento	27000000	Herramientas Manuales de jardinería, agricultura y forestación
Familia	27110000	
Clase	27112000	

Segmento	31000000	Cuerdas
Familia	31150000	
Clase	31151500	

Segmento	31000000	Correas
Familia	31150000	
Clase	31151900	

Segmento	31000000	Fijadores varios
Familia	31160000	
Clase	31162400	

Segmento	40000000	Mangueras
Familia	40140000	
Clase	40142000	

Segmento	40000000	Tuberías de caucho y plástico
Familia	40180000	
Clase	40183000	

Segmento	41000000	Instrumentos de medición del peso
Familia	41110000	
Clase	41111500	

Segmento	41000000	

Familia	41110000	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
Clase	41115600	

Segmento	42000000	Equipo veterinario
Familia	42120000	
Clase	42121500	

Segmento	42000000	Productos Veterinarios
Familia	42120000	
Clase	42121600	

Segmento	42000000	Guantes y accesorios médicos
Familia	42130000	
Clase	42132200	

Segmento	46000000	Ropa de seguridad
Familia	46180000	
Clase	46181500	

Segmento	46000000	Calzado de protección
Familia	46180000	
Clase	46181600	

Segmento	47000000	Equipo de limpieza
Familia	47120000	
Clase	47121800	

Segmento	52000000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
Familia	52150000	
Clase	52152000	

2.4. CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS:

2.4.1 ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A PRESTAR

Las condiciones y/o especificaciones técnicas exigidas, las cuales serán de obligatorio cumplimiento son las siguientes:

No.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS INSUMOS AGROPECUARIOS A ADQUIRIR POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO:	PRESENTACIÓN	CANT
1	ABONO TRIPLE 15. FERTILIZANTE COMPLETO COMPUESTO NPK PARA APLICACIÓN AL SUELO GRANULADO. USO AGRICOLA. POR 50 KG	BULTO	1
2	Agrolene Uv 1 metros x 10 metros Ancho Cal 7 Invernadero X 100 METROS	ROLLO	1
3	AGUJAS HIPODÉRMICAS : 23G, 0.6 X No 23G X 1 1/2"	CAJA	1
4	AGUJAS HIPODÉRMICAS 26G, 0.45 X No 27G X 1/2"	CAJA	1
5	ALAMBRE RECOCIDO NEGRO C18 - 147MM ALM. DIAMETRO 38. MATERIAL ACERO. X 25 KILOS	ROLLO	1
6	ALBENDAZOL 25%. ANTIPARASITARIO ORAL PARA TRATAMIENTO Y CONTROL DE PARASITOS INTERNOS. FRASCO 500ML	FRASCO	1

7	ALCOHOL INDUSTRIAL X 20 LITROS, 70-96%	CANECA	1
8	ALIMENTO COMPLETO PARA POLLOS (0-10 DÍAS), PRESENTACIÓN: HARINA/MICRO PELLET (0.8-1.2 MM), PRESENTACIÓN: SACOS DE 40 KG, PROTEÍNA: 21% MÍNIMO GRASA: 2% MÍNIMO, HUMEDAD: 13% MÁXIMO	BULTO	1
9	ALIMENTO DE ENGORDE PARA POLLOS. FASE: INICIACIÓN (0 A 10 DÍAS DE EDAD), FORMATO FÍSICO: HARINA O MICRO PELLET, TAMAÑO DEL PELLET (DIÁMETRO): 0.8 - 1.2 MM, BULTO 40 KG	BULTO	1
10	ALIMENTO DE ENGORDE/FINALIZADOR POLLO. DIÁMETRO: 4.0 - 4.5 MM, LONGITUD: 8 - 10 MM MÁXIMO, FORMA: CILÍNDRICO UNIFORME, TEXTURA: BIEN COMPRIMIDO (DURACIÓN MEDIA: >85% INTACTO DESPUÉS DE TRANSPORTE), PROTEÍNA: 17-19% (OPTIMIZADA PARA FASE FINAL), ENERGÍA: 3,100-3,300 KCAL/KG (AJUSTADA PARA CONVERSIÓN ALIMENTICIA)	BULTO	1
11	AMARRAS PLASTICAS COLOR NEGRO. DIMENSIONES 2.5 MM ANCHO 15CM LARGO. SOPORTE DE 50KG x 100 unid	BOLSA	1
12	AMONIO CUATERNARIO QUINTA GENERACION. GALON POR 4 LITROS. PARA ELIMINAR VACTERIAS Y VIRUS.	GALON	1
13	AMONIO CUATERNARIO, APARIENCIA: LÍQUIDO, AROMA: CARACTERÍSTICO, COLOR: INCOLORO, PH: 6,0 - 7,0; CONCENTRACIÓN AMONIO: 500 PPM DENSIDAD: 0,99 +/- 0,001 GR/CC	LITROS	1
14	ANALGÉSICO CICATRIZANTE: UNGÜENTO CON ACCIÓN ANESTÉSICA, CICATRIZANTE, LUBRICANTE Y BACTERICIDA IDEAL EN PROCESOS DE CICATRIZACIÓN 100 GR QUE CONTENGA: NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA CSP 100 GR	UNIDAD	1
15	ANALGÉSICO DIPIRONA X 50 ML	FRASCO	1
16	ANALGÉSICO Y ANTINFLAMATORIO TABLETAS 2MG X CAJA POR 10 TABLETAS - CADA TABLETA CONTIENE: MELOXICAM 2 MG Y EXCIPIENTES, C.S.P	CAJA	1
17	ANALGESICO: MODULADOR DE LA INFLAMACIÓN X 50 PASTAS - COMPRIMIDO CONTIENE: PRINCIPIOS ACTIVOS: ACHILLEA MILLEFOLLIUM TRIT. D3 15 MG, ATROPA BELLA-DONNA TRIT. D4 75 MG, ACONITUM NAPELLUS TRIT. D3 30 MG, CHAMOMILLA RECUTITA TRIT D3 24 MG, SYMPHYTUM OFFICINALE Y RAÍZ REC	CAJA	1
18	ANESTÉSICO PARA PEQUEÑOS PROCEDIMIENTOS: MALEATO ACEPROMAZINA, TABLETAS 10 MG CAJA X 20 TABLETAS	CAJA	1
19	ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO DEL GRUPO DE LAS TETRACICLINAS INYECTABLE 50 X 500ML QUE CADA ML CONTIENE OXITETRACICLINA BASE 50 MG	FRASCO	1
20	Antibiótico inyectable de acción prolongada formulado a base de Amoxicilina (como trihidrato) 150 mg/mL, una penicilina semisintética de segunda generación con un amplio espectro de acción frente a bacterias gram positivas y gram negativas.	FRASCO	1
21	ANTIMICROBIANO 10 MG X 20 COMPRIMIDOS - QUE CONTENGA ESPIRAMICINA 750.000 U.I., METRONIDAZOL 125 MG, EXCIPIENTE C.S.P. 600 MG.	FRASCO	1
22	ANTIMICROBIANO POR 20 ML QUE CONTENGA: PENICILINA PROCAÍNICA, PENICILINA POTÁSICA, ESTREPTOMICINA, DEXAMETASONA - SOLUCION INYECTABLE	FRASCO	1
23	ANTINFLAMATORIO: PREDNISOLONA 50MG CAJA POR 10 TABLETAS	CAJA	1

24	ANTIPARASITARIO EXTERNO: PARA GATOS 0.5 ML FIPRONIL Y (S)-METOPRENO	UNIDAD	1
25	ANTIPARASITARIO EXTERNO: PIPETA PARA PERROS DE 2 A 10 KG QUE CONTENGAN FIPRONIL, (S)-METOPRENO, PIRIPROXIFENO	UNIDAD	1
26	ANTIPARASITARIO ORAL E INTRARRUMINAL DE AMPLIO ESPECTRO ADULTICIDA, LARVICIDA Y OVICIDA CON UNA SOLA DOSIS X 1900 ML QUE CONTENGA: FENBENDAZOL, BENCIMIDAZOL DE NOMBRE QUÍMICO METIL 5(FENILTIO)- 2 BENZIMIDAZOLCARBAMATO, CON FORMULA C15H13N3O2S Y PESO MOLECULAR DE 299,35	FRASCO	1
27	ANTIPARASITARIOS: ANTIHELMÍNTICO X 200 ML - FRASCO X 200 ML, COMPOSICIÓN: PRAZIQUANTEL 50 MG, FEBANTEL 150 MG	FRASCO	1
28	ANTIPARASITARIOS: TRATAMIENTO Y CONTROL DE LOS PARÁSITOS INTERNOS Y EXTERNOS 1% 500 ML - CADA ML DE PRODUCTO CONTIENE: IVERMECTINA 10 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML.	FRASCO	1
29			
30	ANTIPULGAS Y GARRAPATAS : PROTECCIÓN CONTRA INFECCIONES POR BABESIA CANIS - PERROS - CADA TABLETA G CONTIENE: FLURALANER (MICRONIZADO) 136.4 MG EXCIPIENTE C.B.P 1 G CAJA X 1 TABLETA	CAJA	1
31	ANTISÉPTICO: EN E SPRAY, 4 LITROS, CLORHEXIDINA (CLORHEXIDINA GLUCONATO) 1.0 G, VITAMINA E 0.500 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	SPRAY	1
32	ATARRAYA DE MONOFILAMENTO. DIMENSIONES ÓPTIMAS: CON UN RADIO DE 12 PIES Y UNA MALLA DE 3/8", ESTA ATARRAYA ES IDEAL PARA CAPTURAR UNA AMPLIA VARIEDAD DE ESPECIES, DESDE PEQUEÑAS CARNADAS HASTA PECES MÁS GRANDES. RESISTENCIA CONFIABLE: FABRICADA CON MONOFILAMENTO DE 0.28 MM, ESTA ATARRAYA OFRECE LA COMBINACIÓN PERFECTA DE FUERZA Y FLEXIBILIDAD, PERMITIÉNDOTE REALIZAR LANZAMIENTOS PRECISOS Y EFECTIVOS. VERSATILIDAD EN USO: SE ADAPTA A DIVERSAS CONDICIONES DE PESCA, YA SEA EN AGUAS TRANQUILAS O CON CORRIENTES, PROPORCIONANDO UN RENDIMIENTO CONSTANTE Y CONFIABLE.	UNIDAD	1
33	AZADON METALICO CON CABO DE MADERA. MATERIAL HOJA ACERO. MEDIDAS APROXIMADAS 14CM ANCHO 26CM ALTO 130CM LARGO	UNIDAD	1
34	BALDE RECOLECTOR COSECHERO. CAPACIDAD 18 LITROS. MATERIAL POLIPROPILENO/PLASTICO .DIMENSIONES 340MM LARGO, 370 ANCHO 290 ALTO .	UNIDAD	1
35	BANDEJA GERMINADORA X 200 CAVIDADES, MATERIAL PLASTICO, 15CC	UNIDAD	1
36	BEBEDEROS PARA POLLOS - MEDIDAS 54 ALTO X 35 DIAMETRO. GOTEO 1,5 GALONES. MATERIAL POLIPROPILENO/PLASTICO. COMPUESTO POR PLATO Y MODULO DE 5 LITROS	UNIDAD	1
37	BELAMYL SOLUCION INYECTABLE SUPEMENTO NUTRICIONAL A BASE DE VITAMINAS DE COMPLEJO B. FRASCO POR 500 ML	FRASCO	1

38	BIOCONTROLADOR PARA SUSTRATO: INGREDIENTE ACTIVO TRICHODERMA ASPERELLUM, TRICHODERMA ATROVIRIDAE, TRICHODERMA HARZIANUM 5X108 CONIDIAS/G, PAECILOMYCES LILACINUS 5X108 CONIDIAS/G, CONTENIDO TOTAL 1X109 CONIDIAS/G, PH AL 10 % 5-7 %, HUMEDAD ≤ 10, FORMULACIÓN POLVO MOJABLE, PRESENTACIÓN BOLSA DE BIOLUMIN/FLEXIBLE POR 500 GRAMOS	LIBRA	1
39	BIOCONTROLADOR TIPO AGENTE MICRONIAL PARA CONTROL DE PLAGAS EN POLVO MOJABLE. INGREDIENTE ACTIVO BEAUVERIA BASSIANA 4X10 UFC/g. mehtarhizium anisopliae 4x10 UFC/G. LECANICILLIUM LECANNI 1X10 UFC/G. BACILLUS THURINGIENSIS VAR KURSTAKI 1X10 UFC/G. CONTENIDO TOTAL 1X10 UFC/G. INGREDIENTES ADITIVOS TALCO DISPERSANTE C.S.P 100%. CONTENIDO NETO 500GRAMOS.	LIBRA	1
40	BIOCONTROLADOR TIPO EXTRACTO VEGETAL. CONCENTRADO EMULSIONABLE. CONTIENE AJO 100G/L AJI 100G/L INGREDIENTE ADITIVO C.S.P. CONTENIDO NETO 1LITRO. PARA CONTROL DE PLAGAS	LITRO	1
41	BIOINSUMO INOCULANTE CON MICROORGANISMOS TRANSFORMADORES DE MATERIA ORGANICA. PARA ACELERAR EL COMPOSTAJE Y OTROS PROCESOS DE TRANSFORMACION DE MATERIA ORGANICA PARA LA PRODUCCION DE ACONDICIONADORES O MEJORADORES DE SUELO.	LITRO	1
42	BOLSA PARA VIVERO: MEDIDAS: 15X20; 9X18; MATERIAL: POLIETILENO X 100 UNIDADES	PAQUETE	1
43	BOLSAS COMPOSTABLES - BIODEGRADABLES 12 X18 PAQUETE POR 50 UNIDADES	PAQUETE	1
44	BOLSAS DE SEMILLA (PLEUROTUS OSTREATUS) ORELLANAS POR 3 KG	UNIDAD	1
45	BOMBILLO INFRARROJO PARA POLLOS, VOLTAJE DE 220 V Y LA POTENCIA DE 250 W. ESPECIFICACIONES: MATERIAL DE LA BOMBILLA: VIDRIO TAMAÑO: APROXIMADAMENTE 19 X 13 CM, 7,5	UNIDAD	1
46	CADENA PARA MOTOSIERRA HUSQVARNA GRANDE	UNIDAD	1
47	CADENA PARA MOTOSIERRA HUSQVARNA MEDIANA	UNIDAD	1
48	CADENA PARA MOTOSIERRA PEQUEÑA STILL	UNIDAD	1
49	CAJA DE AGUJAS SUBCUTANEA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO X No 22 G X 1 1/2"	CAJA	1
50	CAJA DE AGUJAS DE CARGA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO No 16 Gx 1 1/2" x 100	CAJA	1
51	CAJA DE AGUJAS INTRAMUSCULAR HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO X No 18 G X 1 1/2"	CAJA	1
52	CAJA DE AGUJAS INTRAVENOSA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO X No 20 Gx 1 "	CAJA	1
53	CAJA DE JERINGAS DESECHABLES USO VETERINARIO 10ML POR 100 UNIDADES	CAJA	1
54	CAJA DE JERINGAS DESECHABLES USO VETERINARIO 5 ML POR 100 UNIDADES	CAJA	1

55	CAJAS DE TRASPORTE DE HERRAMIENTAS Y MEDICAMENTOS: FABRICADA EN POLIPROPILENO, 48CMS, INCLUYE CHAROLA PARA HERRAMIENTA PEQUEÑA, CUENTA CON 2 COMPARTIMIENTOS EN LA TAPA PARA ALMACENAR OBJETOS PEQUEÑOS, PESO: 1.4 KG.	UNIDAD	1
56	CAL (HIDRÓXIDO DE CALCIO – CAL APAGADA PARA ENMIENDA CALCIO TOTAL 65. 3 % - MAGNESIO 2.3% HUMEDAD MÁXIMA 1%), 50 KG	BULTO	1
57	CAL AGRICOLA. CONTIENE POR 40 KG	BULTO	1
58	CAL DOLOMITA SUSTRATO ORGANICO FERTILIZANTE CALCIO POR 40 KG	BULTO	1
59	Canasta plástica carullera en barras Altura: 30 cms Ancho: 35 cms Largo: 53 cms Peso 1,9 kilos Capacidad de cargue 35 kilos. PAQUETE X DOCENA	PAQUETE	1
60	CANASTILLA PLÁSTICA LIVIANA TODA LINEAL (FRUVER) DE 60X40X25 CM-VERDE	UNIDAD	1
61	CARPA PARA ADULTO IMPERMEABLE PARA LLUVIA DE MATERIAL PVC	UNIDAD	1
62	CASCARILLA DE ARROZ MEZCLA BASE CULTIVO. LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. TIPO SUSTRATO Y OTRAS COBERTURAS. POR 50 KILOS	PACA	1
63	CINTA METRICA O FLEXOMETROS: CINCO METROS	UNIDAD	1
64	CISCO DE CAFÉ	BULTO	1
65	COMEDEROS PARA POLLOS: MEDIDAS 38 ALTO X 40 DIAMETRO. MATERIAL POLIPROPILENO/PLASTICO. COMPUESTO POR PLATO Y MODULO DE 9 KILOS	UNIDAD	1
66	CONCENTRADO DE CRECIMIENTO PARA PECES EN GRANULOS DE 3.5 mm, AL 38% DE PROTEINA Y GRASA 4%, POR 40 KG	BULTO	1
67	CONCENTRADO PARA ALEVINOS EN HARINA DE 1.0 mm AL 45% POR 40 KG	BULTO	1
68	CONCENTRADO PARA ALEVINOS EXTRUIDO 30% Extruida x 40Kg	BULTO	1
69	CONCENTRADO PARA ALEVINOS EXTRUIDO 38% Extruida x 40Kg	BULTO	1
70	CONCENTRADO PARA ALEVINOS EXTRUIDO DE 1.5 mm.AL 45% POR 40 KG	BULTO	1
71	CONCENTRADO PARA GATOS ADULTO: 8 KG	BOLSA	1
72	CONCENTRADO PARA GATOS CACHORROS X KG	KILO	1
73	CONCENTRADO PARA PERROS ADULTOS: ADULTOS 30 KG	BULTO	1
74	CONCENTRADO PARA PERROS CACHORROS: CACHORROS 18 KG	BULTO	1
75	CONCENTRADO PARA POSTURA LINEA COMERCIAL X 40 KILOS	BULTO	1
76	CONCENTRADO PARA POSTURA LINEA DISTRIBUCION X 40 KILOS	BULTO	1
77	CONCENTRADO PARA POSTURA POLLITA INICIACION X 40 KILOS	BULTO	1
78	CORTA RAMAS BOTANICO DE 10 METROS CON 6 PARES DE TUBOS TELESCOPICOS Y CUCHILLA CORTA RAMA HASTA 3CM DE DIAMETRO, CON MORRAL PARA SU TRASLADO.	UNIDAD	1
79	CORTAÚÑAS, VETERINARIO: CORTA UÑAS CON LUZ LED PARA GATOS Y PERROS MASCOTAS	UNIDAD	1

80	CUCHILLA GUADAÑA : 350MM LARGO X 2.4MM GROSOR/HUECO 20MM PESO (GRAMOS):421 MATERIAL DE TRABAJO: ACERO, MEDIDAS (LARGO/ANCHO): 35X8X0,3	UNIDAD	1
81	DESINFECTANTE AVÍCOLA (CONCENTRADO) COMPOSICIÓN: DIDECYLDIMETILAMONIO-CLORURO 2,88G, DIOCTILDIMETIL AMONIO-CLORURO 1,92G, OCTYLDECILMETIL AMONIO-CLORURO 4,8G, ALKYLDIMETIL BENCIL AMONIO-CLORURO 6,4G, GLUTARALDEHÍDO 6,0G POR 100 ML	LITRO	1
82	DEXAPEN SOLUCION INYECTABLE. COMBINACION ANTIBIOTICA CON ACCION ANTIINFLAMATORIA. TRATAMIENTO PARA INFECCIONES.FRASCO POR 20ML	FRASCO	1
83	DIPIRONA SOLUCION INYECTABLE ANALGESICO, ANTIPIRECTICO ANTIESPASMODICO. PRESENTACION FRASCO X 50ML	FRASCO	1
84	EL RASTRILLO METÁLICO 12 DIENTES CON MANGO DE MADERA DE 12 ANCHO DE CABEZA DE 80 CM CUMPLE CON LA NORMA ISO 9001:2008	UNIDAD	1
85	ENROFLOXACINA 10,00 G. EXCIPIENTES C.S.P.100,00 ML.: ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO INDICADO PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, DIGESTIVAS, GENITOURINARIAS Y CUTÁNEAS DE ORIGEN INFECCIOSO POR 50 ML VETERINARIO - SOLUCION INYECTABLE	FRASCO	1
86	EQUIPO ÓRGANOS SENTIDOS, VETERINARIOS: OTOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO, ESTUCHE DE LONA, equipo para diagnóstico de órganos de los sentidos modelo de pared ref 777-71 ml con otoscopio macroview luz led sin iluminador de garganta y oftalmoscopio con sistema optico normal de 3.5 v. incluido juego de espéculos reusables x4 ,ref 11720.l marca welch allyn	KIT	1
87	ESTACONES PARA CERCOS DE MADERA PLÁSTICA CUADRADO 8 CM x 8 CM x 2,40 metros	UNIDAD	1
88	FENBENDAZOL 25% SUSPENSIÓN ORAL. ANTIPARASITARIO ORAL PARA TRATAMIENTO DE PARASITOS GASTROINTESTINALES Y PULMONARES. FRASCO POR 2 LITROS	FRASCO	1
89	Fertilizante con nitrógeno nitrico que es absorbido por la planta promoviendo el crecimiento, favorece el desarrollo e incrementa los requerimientos sin afectar la biomasa. X 20 LITROS	CANECA	1
90	FERTILIZANTE FOLIAR MAS ELEMENTOS MENORES QUELATADOS CON EDTA.COMPLETO N-P-K. POLVO SOLUBLE PARA APLICACIÓN FOLIAR O SISTEMAS DE IRRIGACION. SOLUBILIDAD EN AGUA A 20°C 75 GR/100ML. PH EN SOLUCION AL 10% DE 6.2 A 7.4. DENSIDAD 0.56MG/ML	KILO	1
91	FERTILIZANTE K5 PLUS, NITRÓGENO TOTAL 24% (NITRÓGENO UREICO 21% NITRÓGENO AMONIACAL 3%), FOSFORO ASIMILABLE 3%, POTASIO SOLUBLE EN AGUA 19%, MAGNESIO TOTAL 3%, AZUFRE TOTAL 3%, FERTILIZANTE GRANULADO, MEZCLA FÍSICA, BULTO 50 KG	BULTO	1
92	Fertilizante orgánico liquido forrajero X 3785	UNIDAD	1
93	FERTILIZANTE PLATANO, NITRÓGENO TOTAL (N) 11,0 %, MAGNESIO (MG) 7,0 %, POTASIO SOLUBLE EN AGUA (K2O). 27,0 % AZUFRE TOTAL (S) 9,0 %, FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) 5,0 % , BULTO 50 KG	BULTO	1

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DENOMINADA: ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

94	FERTILIZANTE UREA, CONTENIDO DE NITRÓGENO TOTAL (N): 46 % DE NITRÓGENO URÉICO (W/W) PRESENTACIÓN FÍSICA: PERLAS O PERDIGONES ESFÉRICOS, COLOR BLANCO. TAMAÑO DE PARTÍCULA: 0.85 A 3.35 MM SOLUBILIDAD EN AGUA, A 20° C (100 G/100 ML): 100 G/100 ML. DE AGUA PH EN SOLUCIÓN AL 10%: 7.5-10.0 UNIDADES DENSIDAD APARENTE (KG/M3): 770 - 809 KG/M3 ÍNDICE DE SALINIDAD: 75.4 HUMEDAD RELATIVA CRÍTICA (A 30° C): 73% ACIDEZ EQUIVALENTE A CARBONATO DE CALCIO: 84 PARTES DE CARBONATO DE CALCIO POR 100 DE UREA, PRESENTACION 50 KG	BULTO	1
95	FONENDOSCOPIO: ESTETOSCOPIO CLASSIC PREMIUM DOBLE CAMPANA ADULTO/ PEDIÁTRICO EN ACERO INOXIDABLE.	UNIDAD	1
96	FRASCOS DE VIDRIO 100 ml	UNIDAD	1
97	FUMIGADOR DE 2 LITROS, TANQUE DE POLIETILENO TRANSLÚCIDO, BOQUILLA REGULABLE (JET-CONO), DE LATÓN RESISTENTE A LA CORROSIÓN, BOMBA ROBUSTA QUE ALCANZA LA PRESIÓN NECESARIA CON POCOS BOMBEOS, PISTÓN Y GATILLO DE SUAVE ACCIÓN	UNIDAD	1
98	FUMIGADOR PULVERIZADOR POR 20 LTS / Fumigadora Manual - Altura del pulverizador x Ancho del pulverizador x Largo del pulverizador 56 cm x 24 cm x 43 cm - Peso 6 kg - Con boquilla regulable, Capacidad total 20 L	UNIDAD	1
99	FUMIGADORA DE ESPALDA. CAPACIDAD DE 16 A 20 LITROS. MATERIAL PLASTICO/ POLIPROPILENO/POLIETILENO. LANZAS DE ACERO INOXIDABLE, BOQUILLAS AJUSTABLES, SISTEMA DE BOMBEO DE PISTON,	UNIDAD	1
100	FUNGICIDA PARA ROYA DEL CAFÉ, COMPONENTE INGREDIENTE ACTIVO CIPROCONAZOL 10% P/V (100 G/L), TIPO DE FORMULACIÓN SL (SOLUBLE LIQUIDO) O CONCENTRADO SOLUBLE, INGREDIENTE INERTE / COFORMULANTES 90% P/V (VEHÍCULOS, SOLVENTES Y ESTABILIZANTES NO ESPECIFICADOS), PRESENTACION LITRO	LITRO	1
101	GAFAS DE SEGURIDAD DE POLICARBONATO	UNIDAD	1
102	GANCHOS PARA POLISOMBRA O BROCHE DE AMARRE. MATERIAL PLASTICO EN POLIPROPILENO. MEDIDAS.2.7 CM ANCHO 7.5 LARGO (ABIERTO). CERRADO 2.7 CM ANCHO 4.4 CM LARGO. .POR 50 UNIDADES.	CAJA	1
103	GRAMERA DIGITAL HASTA 10GR. SENSIBILIDAD DE 1gramo. MEDIDAS 16,5 CM ANCHO 23.5 ALTO	UNIDAD	1
104	GRAPA INDUSTRIAL 5/16" GALVANIZADA DE 6 A 14MM. CANTIDAD EN EMPAQUE 1000.	CAJA	1
105	GUACALES PARA TRASPORTE DE ANIMALES: MATERIAL: PLÁSTICO, DIMENSIONES: 60 X 40 X H 38 CM	UNIDAD	1
106	GUADAÑA: MOTOR 2 TIEMPOS, POTENCIA 2.54 HP / 1.9 KW, CILINDRADA 38.9 CM^3, PESO (SIN HERRAMIENTA) 7.9 KG, HERRAMIENTA DE CORTE AUTOCUT 46-2, DIÁMETRO DEL HILO 2.7 MM, CUCHILLA DE CORTE MATORRALES 300-3, CAPACIDAD DEL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE 0.58 L	UNIDAD	1

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DENOMINADA: ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

107	GUANTE CORRUGADO, PUÑO ELÁSTICO, RESISTENCIA MECÁNICA. IMPERMEABLE A ACEITES EN LA PALMA. RECUBRIMIENTO TOTAL EN NITRILO PARA AMBIENTES HÚMEDOS O TRABAJOS EN EXTERIORES. REFUERZO EN MATERIAL RIZADO SOBRE LA PALMA DE LA MANO Y LOS DEDOS. LARGO: 10" (25.4CM) COMPOSICIÓN: 20% ALGODÓN • 80% NITRILO	PAR	1
108	GUANTES DE NITRILO NEGRO PARA TRABAJO AGRICOLA. Guante Multiflex Nylon Poliuret. Guante 100% Nylon flexible recubrimiento en poliuretano negro,alta destresza fina,uso en mantenimeinto e inspeccion de mercancia. MATERIAL Nylon Poliuretano poliéster elástico y nitrilo negro liso. LARGO 23.5 CM. ANCHO 9CM	PAR	1
109	GUANTES QUIRURJICOS: GUANTE DE LÁTEX NATURAL caja X 100	CAJA	1
110	HACHA DE CORTE 1 1/4LB. PESO CABEZA 0,56KG. HOJA EN ACERO, LARGO APROX 35CM.	UNIDAD	1
111	HIDRATANTE ORAL CON ELECTROLITROS: ELECTROLITICO PET X 10 GR	UNIDAD	1
112	INSECTICIDA BIOLÓGICO, INGREDIENTE ACTIVO: BEAUVERIA BASSIANA 4X108 UFC/G, METARHIZIUM ANISOPLIAE 4X108 UFC/G, LECANICILLIUM LECANII 1X108 UFC/G, BACILLUS THURINGIENSIS 1X108 UFC/G, CONTENIDO TOTAL 1X109 UFC/G, PH AL 10 % 5-7, DENSIDAD 0.8 G/CM³, % HUMEDAD ≤ 10	KILO	1
113	IVERMECTINA PARA PARASITOS SOLUCION INYECTABLE ESTERIL FRASCO 500ML	FRASCO	1
114	JABÓN POTÁSICO 30% - INERTES 70%, DENSIDAD A 20°C 1,2 G/ML - OH EN SOLUCIÓN AL 10% = 7 8 - SOLUBILIDAD EN AGUA 100%, DOSIS RECOMENDADA 2-5 ML/L, ESTABILIDAD 10 °C-40 °C -	UNIDAD	1
115	KIT DE JARDINERIA. CONTINE 4 PIEZAS (PALA, RALLADOR, TRASPLANTADOR, RASTRILLO DE MANO 3 PUNTAS..) MANGO DE MADERA. CARACTERISTICAS: ORIFICIO PARA COLGAR, EN ACERO DE CARBONO, CASQUILLOS METALICOS, MANGO DE 6" (15 CM), CON MEDICION DE PROFUNDIDAD. DIMENSIONES: 29CM, 28CM, 5 CM.	KIT	1
116	KIT DE JARDINERIA. PIEZAS 3 (CUCHARA, PALA, RASTRILLO) MATERIAL PLASTICO. LARGO DEL MANGO 11CM.DIMENSIONES 9CM X 27CM X 2CM.	KIT	1
117	KIT DE SUTURA (MANGO PARA BISTURI, PINZA HERMOSTATICA 5 1/2, PINZA MAYO 5 1/2, PINZA DE DISECCION 4 1/2, TIJERAS 5 1/2, CHUCHILLAS PARA VISTURI, AGUJA PARA SUTURA, AGUJA DE DISECCION CURVA, AGUJA DE DISECCION RECTA.	KIT	1
118	KIT INSTRUMENTAL VETERINARIO: JUEGO DE 72 PIEZAS INCLUYE PINZAS KELLY, PINZAS PARA MOSQUITOS, PINZAS DE CARMALTA, ABRAZADERA DE TOALLA BACKHAUS, TIJERAS MAYO METZENBAUM, ASAS DE BISTURÍ, CUCHILLAS Y MÁS	KIT	1

119	KIT PROFESIONAL PARA GUADAÑAR QUE CONTENGA CARETA - EN MAYA PARA GUADAÑADOR, CANILLERAS (ELABORADO EN LONA POLIESTERPREACTIVADO UNIFULL CALIBRE 083 Y 093 (NTC 230) Y FIBRAS NYLON 6,0 ENKA; PLATINAS DE METAL ASEGURADAS CON REMACHE, CORREAS DE CAUCHO Y LONA CON HEBILLA EN BRONCE QUE PERMITE UN AJUSTE CÓMODO AL TRABAJADOR. SUS DIMENSIONES SON 88 CM DE LARGO X 26 CM DE ANCHO Y EL EMPEINE 23 CM LARGO X 24 CM DE ANCHO.) GUANTES EN CARNAZA CON REFUERZO ESPECIAL EN VAQUETA.: - LARGO: 38 CMS, - COMPOSICIÓN: 100% CUERO CARNAZA, REFUERZO EN CUERO VAQUETA, COSIDO EN HILO DE ULTRA ALTA RESISTENCIA.- PUÑO DE "QUITA Y PON".- REFUERZO EN PALMA Y DEDOS.- SUAVE AL TACTO.- RESISTENCIA A LA TENSIÓN, AL CORTE Y LA ABRASIÓN.- IDEAL PARA TRABAJOS DE ABRASIÓN, CORTE, PENETRACIÓN, MANIPULACIÓN DE HERRAMIENTAS PESADAS, ENTRE OTROS.- TALLA ÚNICA / PETO: 120CM X 60CM EN CARNAZA (- LARGO: 120 CMS - ANCHO: 60 CMS - GROSOR: 0,3 CMS - COMPOSICIÓN: 100% CUERO CARNAZA, COSIDO EN HILO DE ULTRA ALTA RESISTENCIA. - SUAVE AL TACTO. -- RESISTENCIA A LA TENSIÓN, AL CORTE, EL CALOR Y LA ABRASIÓN. - IDEAL PARA TRABAJOS DE ABRASIÓN, CORTE, PENETRACIÓN, MANIPULACIÓN DE HERRAMIENTAS PESADAS, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS, ENTRE OTROS.) MANGAS DE CARNAZA (- GROSOR: 0,3 CMS - COMPOSICIÓN: 100% CUERO CARNAZA, COSIDO EN HILO DE ULTRA ALTA RESISTENCIA.- SUAVE AL TACTO.- RESISTENCIA A LA TENSIÓN, AL CORTE, EL CALOR Y LA ABRASIÓN.)	KIT	1
120	KIT SISTEMA HIDROPÓNICO CARACTERÍSTICAS: DIÁMETRO DEL TUBO DE PLANTACIÓN: 63MM. LOS TUBOS DEBEN SER DE PVC-U (POLICLORURO DE VINILO NO PLASTIFICADO) APTO PARA AGUA POTABLE TAMAÑO DEL SISTEMA: 98 CM DE LARGO X 60 CM DE ANCHO X 103 CM DE ALTO. TUBOS DE PLANTACIÓN: EL SISTEMA DEBE INCLUIR 8 TUBOS DE PLANTACIÓN, CON UN TOTAL DE 72 AGUJEROS, LO QUE PERMITE EL CULTIVO SIMULTÁNEO DE 72 PLANTAS. SISTEMA DE RECIRCULACIÓN: SE REQUIERE UNA BOMBA DE 12V CON TEMPORIZADOR INTEGRADO PARA LA RECIRCULACIÓN EFICIENTE DE LA SOLUCIÓN NUTRITIVA, ASEGURANDO UN SUMINISTRO CONSTANTE Y OPTIMIZADO PARA EL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS. SOPORTES DE PLANTAS: 72 MASETA CANASTILLA SISTEMA HIDROPÓNICO MEDIOS DE CULTIVO: ESPUMA AGRÍCOLA HIDROPONÍA SEMILLERO CONTROL DE HUMEDAD: PAÑO HIDROPÓNICO CONTENEDOR DE SOLUCIÓN: TANQUE DE 15 LITROS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TUBOS: DIÁMETRO DEL TUBO PRINCIPAL: 63MM GROSOR DE LA PARED DEL TUBO PRINCIPAL: 2.0MM, PARA ASEGURAR LA RESISTENCIA Y DURABILIDAD DEL SISTEMA. DIÁMETRO DEL ORIFICIO DE PLANTACIÓN: 32MM, DISEÑADO PARA ALOJAR LOS CANASTILLOS DE FORMA SEGURA. MATERIAL DE LOS TUBOS PEQUEÑOS: PVC-U PARA AGUA POTABLE, CON UN DIÁMETRO DE 32MM. GROSOR DE LA PARED DE LOS TUBOS PEQUEÑOS: 2.4MM PRESIÓN NOMINAL DE LOS TUBOS PEQUEÑOS: 1.6 MPA, GARANTIZANDO SU RESISTENCIA A LA PRESIÓN DEL AGUA.	KIT	1
121	LIMA MOTSIERRA; LIMA 3/16 PULGADAS 4.8 MM , MATERIAL: METAL	UNIDAD	1
122	LIMA TRIANGULAR PAREJA 8" CON CABO: FABRICADA EN ACERO SAE 1095 (ACERO DE ALTO CONTENIDO DE CARBONO). SU CUERPO ES GRUESO Y CON PICADO SENCILLO EN SUS CARAS (DIENTES DIAGONALES). SUS DIENTES VAN EN UN SOLO SENTIDO SOBRE LA SUPERFICIE DE LA LIMA. EL CABO ES DE POLIPROPILENO CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, SOLVENTES Y GRASAS.	UNIDAD	1
123	LONAS PLÁSTICAS DE RECOLECCIÓN CAFE CEREZA, COLOR: NEGRO DIMENSIONES: 12.5 METROS DE LARGO X 3 METROS DE ANCHO, RECOMENDACIÓN DE USO: UTILIZAR EN PARES (2 LONAS) PARA MAYOR COBERTURA Y EFICIENCIA RESISTENCIA A FACTORES AMBIENTALES, PROTECCIÓN UV: SÍ (ADITIVOS ESPECIALES PARA RESISTIR EXPOSICIÓN SOLAR), DURABILIDAD ESTIMADA: HASTA 5 AÑOS BAJO CONDICIONES DE USO Y ALMACENAMIENTO ADECUADAS, NO ALMACENAR A LA INTEMPERIE	UNIDAD	1
124	MALLA EXTRUIDA ANTIPAJAROS COLOR NEGRO, MATERIAL POLIPROPILENO, 4 MT ANCHO X 150 MT LARGO = AREA 600 m2	ROLLO	1
125	MALLA PARA EMPACAR FRUTAS. POR 1000 METROS. DE 40CM DE ANCHO. CAPACIDAD 1 ARROBA	ROLLO	1

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DENOMINADA: ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

126	MALLA PARA GALLINERO 1-1/4": ALAMBRE GALVANIZADO, MEDIDAS HEXAGONOS (25X30 MM) 30mts LARGO 1.8mts ALTO ROLLO POR 36mt. ENVUELTA EN FORMA DE BOBINA.	ROLLO	1
127	MALLA PARA SECADO DE CAFÉ, CARACTERÍSTICAS DETALLES PROCEDENCIA COLOMBIA MATERIAL 100% POLIETILENO (HDPE), ADITIVOS ANTI-UV, TRAMA CUADRADA, COLOR NEGRO, DIMENSIÓN DEL ORIFICIO 4.0 X 4.0 MM, GRAMAJE 350 G/M2, PESO APROXIMADO POR ROLLO 16.0 KG, DURABILIDAD 4 AÑOS PRESENTACIÓN ROLLOS DE 1.5 X 30.0 M	ROLLO	1
128	MALLA PLASTICA ESTILOS CUADRADA COLOR. BLANCO Y NEGRO. MEDIDAS 1.2 mt ANCHO 10mt LARGO 1.2 ROLLO POR 10 METROS.	ROLLO	1
129	MALLA TEJIDA EN POLIETILENO HD CON ESTABILIZADOR U.V; UTILIZADA PARA GENERAR SOMBRA Y PROTECCIÓN CONTRA RAYOS U.V; PORCENTAJE DE SOMBRA 33%	ML	1
130	MALLA TEJIDA EN POLIETILENO HD CON ESTABILIZADOR U.V;UTILIZADA PARA GENERAR SOMBRA Y PROTECCIÓN CONTRA RAYOS U.V;PORCENTAJE DE SOMBRA 80%	ML	1
131	MANGUERA TIPO SWAM TRENZADA ROLLO X 100 MTS, FABRICADA CON PVC PELETIZADO. RECUBRIMIENTO EN PVC VERDE OSCURO TRASLÚCIDO.TEMPERATURA DE TRABAJO DESDE -10°C HASTA 60°C. TOLERANCIA DIMENSIONAL DEL 3%. MANGUERA AUTOEXTINGUIBLE. MEDIDA : 1/2 DIÁMETRO INTERNO: 12,7MM DIÁMETRO EXTERNO: 16MM ESPESOR DE PARED : 1,65MM PRESIÓN DE TRABAJO : 60 PSI PRESIÓN DE ROTURA: 120 PSI, PESO DEL ROLLO: 10 KILOS	UNIDAD	1
132	MANGUERA PARA RIEGO O JARDIN TRICAPA. COLOR VERDE. DIAMETRO 1/2 PULGADA. ANCHO 1/2 PULGADA. LARGO 20m.	UNIDAD	1
133	MANILA #10 X 100 MTS: SOGA POLIPROPILENO TORCIDA CALIBRE 10MM X 10M	ROLLO	1
134	MATERA PLASTICA NEGRA Nº 12. matera vivero negra N°12, ideal para sembrar plantas pequeñas y decorar espacios interiores o exteriores. Tiene un diámetro de 12 cm y una altura de 10 cm. con agujeros de drenaje	UNIDADES	1
135	MATERA PLASTICA RECTANGULAR USO JARDINERIA. MEDIDAS 59CM LARGA 19 ANCHO 14 ALTO. 13 ANCHO FONDO.	UNIDADES	1
136	MEDIA LUNA herramienta agricola	UNIDAD	1
137	MEDIDOR TEMPERADURA PARA AGUA TERMÓMETRO SUMERGIBLE PARA MEDIR TEMPERATURA DE AGUA. TIPO DIGITAL MATERIAL UNIDAD DE MEDIDA EN GRADOS CENTÍGRADOS DE -5º A 70º. PRECISIÓN +- 2º. USOS ACUICULTURA, ACUARIOS, HIDROPONÍA, ACUAPONÍA, SUPERFICIE DE AGUA ETC. PH RANGO 0.00 A 14.00 UNIDADES. PESO 105 GRAMOS (3.7 ONZAS). APAGADO AUTOMÁTICO.	UNIDAD	1
138	METRONIDAZOL 500MG /120ML - SUSPENSION ORAL	FRASCO	1
139	MICORRIZAS CONTIENE ESPORAS, MICELIO Y PROPÁGULOS (RAICILLAS COLONIZADAS, MICELIO LIBRE Y ESPORAS), BULTO DE 50 KG	BULTO	1

140	MICROASPERSORES DE RIEGO POR GOTEO DE JARDIN. CONEXIÓN DE ROSCA DE PUAS DE 1/4 PULGADA PARA TUBO DE 4 A 7 MM. PRESION DE TRABAJO 2-4 KG RANGO DE FLUJO AJUSTABLE 1-70 Lt/h TAMAÑO POR UNIDAD 19MM ANCHO 25 MM LARGO APROXIMADAMENTE. MATERIAL PLASTICO. RANGO ASPERSION 360ª RADIO PULLVERIZACIN 2m - X 100 UNIDADES.	PAQUETE	1
141	MOTOSIERRA CILINDRADA: 45.7CC. LARGO DE BARRA: 18". VELOCIDAD MÁXIMA DE 9000RPM. NIVEL DE PRESIÓN SONORA DE 103DBA. FRENO DE CADENA. SISTEMA ANTIVIBRACIÓN INCORPORADO.	UNIDAD	1
142	Motosierra Inalámbrico De Batería Sin Escobilla 120l De 36 V	UNIDAD	1
143	NEVERA PLASTICA CAPACIDAD 8LITROS. DIMENSIONES 26,8 CM ANCHO 36CM LARGO: 21,7 CM	UNIDAD	1
144	NEVERAS PORTÁTILES 10 LITROS, MATERIAL: PLÁSTICO, SOPORTE PARA VACUNAS, EXTRAGRANDE, DE LARGO ALCANCE, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS 2,7 LITROS, CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN DE RENDIMIENTO DE LA OMS E004 / VC01.2	UNIDAD	1
145	OXIMETRO PISCICULTURA, DIGITAL, PORTATIL, LECTURA DE DGO DE MEDICION O.2-ATOS RAPIDA EN PANTALLA LCD, FORMATO mg/L, ppm O PORCENTAJE DE SATURACION. SONDA POLAROGRAFICA ROBUSTA CON MENBRANA DE TEFLON, CONEXIÓN Y ESTANCA A MONITOR DE 1.2 M. INCLUYE SOLUCION ELECTROLITICA Y MEBRANAS DE REPUESTO. RANGO DE MEDICION 0.0-20.0 mg/L. TIEMPO DE RESPUESTA: 95% DEL VALOR FINAL EN MOS DE 8 SEG. ALIMENTACION: PILA DE 9 v ESTANDAR Y ENTRADA DE ALIMENTACION AC. EXTENSION DE SONDA DE 4 M OPCIONAL. MANUAL DE INSTRUCCIONES Y GARANTIA DE 24 MESES.	UNIDAD	1
146	OXITETRACICLINA ANTIBIOTICO EN SOLUSUCION INYECTABLE PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIONSA. PRESENTACION FRASCO POR 500ML AL 5%	FRASCO	1
147	Paladraga de 48" Apertura 6.1/2" y Mangos en Madera	UNIDAD	
148	PHMETRO. MEDIDOR PORTATIL DE PH PARA SUELO A PRUEBA DE AGUA PARA ACTIVIDADES AGRICOLAS. CONTENGA ELECTRODO. CALIBRACION AUTOMATICA. PANTALLA LCD CON MATRIZ DE PUNTOS. RANGO PH 0 a 12. PRECISION D0,1 bar. TEMPERATURA OPERACION.-5 a 70°C. SONDA ELECTRO rellenable y de punta cónica, sensor de temperatura interna, conector DIN con Quick Connect y cable de 1 m (3.3').CONEXION A PC USB opto-isolada, conexión con cable micro USB y software HI92000. AMBIENTE. 0 a 50°C (32 a 122°F); HR 100% (IP67). DIMENCIONES 185 x 93 x 35.2 mm (7.3 x 3.6 x 1.4"). PESO 400 g (14.2 oz.) CARACTERISTICAS DE LA PUNTA. Cónica, vidrio de baja temperatura. CON SENSOR DE TEMPERATURA. AMPLIFICADOR. MATERIAL DEL CUERPO DE LA PUNTA EN VIDRIO. CABLE 7 puntas, 1 m (3.3')	UNIDAD	1
149	PISTOLA METALICA PARA MANGUERA DE JARDINERIA. BOQUILLA DE PULVERIZACION. CAPACIDAD VOLUMETRICA 1 ML.AREA DE COBERTURA 1M2 . CON FUNCIONES DIFERENTES (COMPLETO, NIEBLA, JET, REGADERA, ANGULO, PLANO, CENTRO, CONO ETC)	UNIDAD	1
150	PLANTULA ALBAHACA 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1
151	PLANTULA CALENDULA 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1
152	PLÁNTULA DE CAPUCHINA (TROPAEAOLUM MAJUS) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	UNIDAD	1
153	PLÁNTULA DE ENELDO (ANETHUM GRAVEOLENS) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	UNIDAD	1
154	PLANTULA DE LANTANA O TANGO (VERBRNACEAE) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	UNIDAD	1
155	PLÁNTULA DE PENTA (PENTAS LANCEOLATAS) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	UNIDAD	1

156	PLANTULA HIERBABUENA 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1
157	PLANTULA PEREJIL CRESPO 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1
158	PLANTULA PEREJIL LISO 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1
159	PLANTULA PRONTOALIVIO 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1
160	PLANTULAS ACELGA 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1
161	PLANTULAS CEBOLLA BLANCA 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1
162	PLANTULAS CEBOLLA MORADA 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1
163	PLANTULAS CEBOLLIN 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1
164	PLÁNTULAS DE COSMOS O CORREOS (ASTEREACEAE) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	UNIDAD	1
165	PLÁNTULAS DE GLOBITO (GOMPHOCARPUS PHISOCARPUS) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	UNIDAD	1
166	PLANTULAS ESPINACA 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1
167	PLANTULAS LECHUGA 10 - 15 cm LARGO	UNIDAD	1
168	PLANTULAS PEPINO 10 -15 cm LARGO	UNIDAD	1
169	PLANTULAS TOMATE 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1
170	PLANTULAS ZANAHORIA 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1
171	Plástico invernadero Cal.6 Ancho de 4m X 100 METROS	ROLLO	1
172	PLASTICO NEGRO PARA VIVERO MT2. CALIBRE 6. MEDIDAS 4m ANCHO ROLLO X POR 100 mt. LAMINA EN POLIPROPILENO ENVUELTA EN BOBINA	ROLLO	1
173	PLASTICO TRANSPARENTE LAMINA EN POLIPROPILENO x ml CALIBRE 4. ENVUELTA EN FORMA DE BOVINA. MEDIDAS 3 mt ANCHO x ML	ML	1
174	Polisombra Negra 35% 1.0mt x 4.0mt (L x A) Anti-Uv X 100 METROS	ROLLO	1
175	Polisombra Negra 80% 1.0mt x 4.0mt (L x A) Anti-Uv X 100 METROS	ROLLO	1
176	POLISOMBRA VERDE O TELA PP VERDE. ROLLO 50MTRS. MEDIDAS 2.1ANCHO 55GR/MT2. PARA CERRAMIENTO. MATERIAL POLIPROPILENO	ROLLO	1
177	Rastrillo Plástico 30 Dientes Flexibles	UNIDAD	1
178	REGADERA DE 3LT. MATERIAL POLIPROPILENO.DIMENCIONES 7,5X33X24,5CM	UNIDAD	1
179	RESPIRADOR DESECHABLE 3M™ 9010, N95, CONTRA PARTÍCULAS, CARACTERÍSTICAS: APROBACIÓN NIOSH N95, MEDIO ELECTROSTÁTICO AVANZADO DE 3M™, TECNOLOGÍA ÚNICA DE MEDIO FILTRANTE, PARA UNA FILTRACIÓN EFICAZ CON BAJA RESISTENCIA A LA RESPIRACIÓN, CLIP NASAL AJUSTABLE, DISEÑO VERTICAL DE PLEGADO PLANO, BANDAS DE SUJECIÓN PARA LA CABEZA ENGRAPADAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, PRESENTACIÓN: CAJA CONTENEDORA CON 500 UNIDADES (10 CAJAS DE 50 UNIDADES CADA UNA), PESO APROX.: 10 GRAMOS, MATERIALES, BANDAS DE SUJECIÓN PARA LA CABEZA: POLIISOPRENO, CLIP NASAL: ALUMINIO, FILTRO: POLIPROPILENO, CUBIERTA: POLIPROPILENO, ESTE RESPIRADOR NO CONTIENE COMPONENTES HECHOS DE LÁTEX DE CAUCHO NATURAL	CAJA	1
180	ROCIADOR DE AGUA PARA JARDIN GIRATORIO 360º , CONECTOR MANGUERA DE 1/2"	UNIDAD	1
181	ROLLO DE FIBRA DE POLIPROPILENO DE 500mt 1/4"	ROLLOS	1
182	SELLADOR DE PEZONES ANTISEPTICO, GERMICIDA, PREVENTIVO DE MASTITIS. CONTIENE 5LITROS	GALON	1
183	SEMILLA DE FRIJOL PARA SIEMBRA BOLUBLE Y ARBUSTIVO. PQ 500 GRAMOS	PAQUETE	1
184	SEMILLA DE MAIZ AMARILLO PAQUETE POR 500 GR	PAQUETE	1
185	SEMILLA ESPINACA VIROFLAY	KILO	1

186	SEMILLA LECHUGA SIMPSON	KILO	1
187	SEMILLA REPOLLO	KILO	1
188	SEMILLA ZANAHORIA	KILO	1
189	SERRUCHO. MATERIAL CUCHILLA EN ACERO CON MANGO. 18". DIMENSIONES 13.7 ALTO 3,8 ANCHO 51,2 LARGO.	UNIDAD	1
190	SOGA 3/8" 10mm BEIGE X 250 MT	ROLLO	1
191	Solución desinfectante de uso externo a base de cloruro de bezalconio, 2-fenoxietanol, nonilfenol 10 moles, alcohol que destruye bacterias, hongos y virus con una acción detergente no corrosiva. X 4 LITROS	GALON	1
192	solución inyectable compuesta por zeranol e ivermectina al 1% X 250 ML	FRASCO	1
193	SOLUCION NUTRITIVA HIDROPONIA:COMPOSICIÓN QUÍMICA 2,80 % MAGNESIO (MGO) 2,00 % AZUFRE (S) 0,04 % BORO (B) 0,01 % COBRE (CU) 1,60 % HIERRO (FE) 0,04 % MANGANESO (MN) 0,00024 % MOLIBDENO (MO) 0,04 % ZINC (ZN) 0,02 % SODIO (NA) 93,45 % INERTES 100,00 % TOTAL	LITROS	1
194	Sulfamida de amplio espectro contra gérmenes Gram positivos y negativos x 500 ml	FRASCO	1
195	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS PARA PERROS, LACTORREMPLAZORA, QUE CONTENGA: LECHE DESCREMADA EN POLVO, SUERO DE LECHE EN POLVO, SUERO DE CALOSTRO EN POLVO, YEMA DE HUEVO EN POLVO, PROTEÍNA AÍSLADA DE SOYA Y CASEINATOS DE CALCIO Y SODIO ,SACAROSA, FRUCTOSA, ACEITE DE MAÍZ, SOYA, COCO, ÁCIDO OLEICO Y LECITINA. VITAMINAS Y MINERALES. FRASCO X 300 GR	FRASCO	1
196	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS: CONTROL CAÍDA DE PELO - 120 ML QUE CONTENGA: ÁCIDOS GRASOS ESENCIALES (OMEGA 3 Y 6) ANTIINFLAMATORIOS Y ÓPTIMOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL DEL PERRO. QUE CONTENGA ZINC	FRASCO	1
197	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS: LACTOREEMPLAZADOR PARA TERNEROS X 25 KG QUE CONTENTA: SUERO DESLACTOSADO EN POLVO, SUERO EN POLVO, GRASA, CONCENTRADO DE SOYA, PROTEÍNA DE TRIGO, CARBONATO DE CALCIO, VITAMINAS A, D3, E, B1, B2, B6, B12, C, K3, ÁCIDO FÓLICO, ÁCIDO PANTOTÉNICO, ÁCIDO FUMÁRICO, BIOTINA, SULFATO DE HIERRO, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE MANGANESO, SULFATO DE ZINC, YODURO DE POTASIO, ÓXIDO DE MAGNESIO,	BULTO	1
198	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS: RESTITUCIÓN DE LOS GLÓBULOS ROJOS X 500ML QUE CONTENGA: VITAMINA B1 (TIAMINA CLORHIDRATO) ... 10 MG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA).. 3 MG. NICOTINAMIDA 100 MG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA)... 50 MG.	FRASCO	1
199	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS: SUPLEMENTO NUTRICIONAL VITAMINAS Y MINERALES FRASCO X 60 TABLETAS - COMPLEMENTO NUTRICIONAL, VITAMÍNICO Y MINERAL EN PRESENTACIÓN DE TABLETAS MASTICABLES SABORIZADAS, QUE CONTENGA GLUCOSAMINA, CONDROITINA, METILSULFONILMETANO (MSM), COLÁGENO, BIOTINA Y CÚRCUMA PARA PERROS DE TODAS LAS EDADES. FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO	1
200	SUPLEMETOSY VITAMINAS: VITAMINA K 50 ML INYECTABLE	FRASCO	1
201	SUSTRATO PARA GERMINADOR ARENA LAVADA DE RIO	M3	1
202	Termómetro digital brinda con punta rigida y pantalla lcd para visualización de resultados de manera fácil y práctica. Uso veterinario	UNIDAD	1
203	TERMÓMETRO DIGITAL DE USO VETERINARIO: PANTALLA LCD, DE MATERIAL ABS, APROXIMADAMENTE 12 CM/4,7 PULGADAS	UNIDAD	1

204	TERMÓMETROS DE PARED TERMOHIGROMETRO DIGITAL HTC-2 SONDA TEMPERATURA Y HUMEDAD. TERMOHIGROMETRO DIGITAL HTC-2 SONDA TEMPERATURA Y HUMEDAD. • PANTALLA LCD AMPLIA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: DIMENSIONES: 10 x 9 x 2.5 cm, PESO: 140 g, COLOR: Blanco/negro, MATERIAL: ABS Blanco + Negro TIPO: Ref. HTC-2, CARACTERÍSTICAS: LONGITUD DE SONDA: 94cm, RANGO DE TEMPERATURA EXTERNA: -10°C ~ +50°C, RANGO DE HUMEDAD: 10% ~ 99% RH, PRECISIÓN DE TEMPERATURA: ± 1°C, PRECISIÓN DE HUMEDAD: ±5% RH, FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 1 pila AAA de 1.5 V	UNIDAD	1
205	Tierra Abonada - Jarditec X 50 Kg	BULTO	1
206	TIJERAS DE PODA 22CM. 6cm ALTO 21cm ANCHO 19cm LARGO MATERIAL HOJA ACERO.	UNIDAD	1
207	TIJERAS PODAR CLÁSICA EN ACERO PARA PODA DE 55 CM CON MANGOS EN MADERA	UNIDAD	1
208	TIRA DE PH: TIRAS REACTIVAS PORTÁTILES, FÁCILES DE USAR, PARA LA DETECCIÓN SEMICUANTITATIVA DE IONES Y SUSTANCIAS ORGÁNICAS O INORGÁNICAS EN UNA VARIEDAD DE MUESTRAS. 100 TIRILLAS DE 0-14	CAJA	1
209	Traje Impermeable Pvc C/Overol Amarillo Talla M Redline. 100% impermeable/banda reflectiva en chaqueta/hebillas para ajuste según fisionomía del usuario.	UNIDAD	1
210	Trimmer Desjarretadora Cortaramas Alcance 9 mt Modulos De 1,2 mt con cabezal Jameson	UNIDAD	1
211	TUBO DE REMOJO PERFORADO. COLOR NEGRO. DE 1/4 PULGADA. MEDIDAS 17CM ALTO 23CM ANCHO 10MT LARGO. MATERIAL POLIVINILO. GROSOR NOMINAL DE LA PARED 1,3	ROLLO	1
212	TURBA PARA GERMINACION DE SEMILLAS: MATERIAL ORGÁNICO. POR 50KILOS	BULTO	1
213	VASO SELLADOR DE PEZONES. MEDIDAS (9") 22CM LARGO 7CM ANCHO. MATERIALES POLIPROPILENO TAZA Y VASO. CAPACIDAD 300ML. PESO 110GR. PARA LIMPIEZA DE PEZONES, EVITA INFECCIONES	UNIDAD	1-
214	VINAGRE DE COCINA. VINAGRE BLANCO DESTILADO ES UNA SOLUCIÓN LÍQUIDA COMPUESTA PRINCIPALMENTE POR ÁCIDO ACÉTICO DILUIDO EN AGUA, CON UNA CONCENTRACIÓN TÍPICA DEL 4% AL 5%. (PRESENTACIÓN DE 5 A 10 LITROS)	LITROS	1

Nota 1: Las ofertas deberán contener íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el municipio no admite presentación de propuestas parciales y/o incompletas.

Nota 2: La cantidad y elemento requerido será informado por el Supervisor del Contrato al posible oferente adjudicatario.

Nota 3: ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO: En el evento en que la Entidad requiera durante la ejecución del contrato el suministro de algún producto (medicamento, plántula, herramienta, elemento agrícola, etc.) **no previsto en el contrato**, se aplicará el siguiente procedimiento:

El contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el alimento solicitado, el municipio a su vez solicitará mínimo dos (2) cotizaciones a proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. Si este elemento se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista con el fin de adoptar el nuevo elemento.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DENOMINADA: ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

2.5. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección respectivo, será desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el día veinte (20) de diciembre de 2025 y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra. Dicha acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del Articulo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ENTREGA Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución será en el Municipio de Calarcá Quindío, en la Carrera 24 número 38 -57 Piso 2 (Centro Administrativo Municipal) y en los lugares señalados por el supervisor designado y para todos los efectos se fija como domicilio contractual el Municipio de Calarcá Quindío.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($149.491.338)**, incluido IVA, ICA, estampillas, tasas y demás tributos y retenciones que sean aplicables, respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: 0000000563 del 05 de FEBRERO de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.			
CODIGO DEL RUBRO	**DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**	**VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual**
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$2.000.000	**$ 2.000.000**
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones N° PAA2025000483			

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DENOMINADA: ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Nro.: 0000000637 del 06 de FEBRERO de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.

CODIGO DEL RUBRO	DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$2.950.000	**$ 2.950.000**

El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones N° PAA2025000606

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Nro.: 0000000784 del 19 de FEBRERO de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.

CODIGO DEL RUBRO	DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$6.000.000	**$ 6.000.000**

El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones N° PAA2025000713

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Nro.: 0000000783 del 19 de FEBRERO de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.

CODIGO DEL RUBRO	DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$1.473.000	**$ 1.473.000**

El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones N° PAA2025000712

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Nro.: 0000000519 del 04 de FEBRERO de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.

CODIGO DEL RUBRO			

Alcaldía de Calarcá

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DENOMINADA: ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

	DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**	**VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual**
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$3.000.000	**$ 3.000.000**
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones N° PAA2025000561			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: 0000000802 del 24 de FEBRERO de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.			
CODIGO DEL RUBRO	**DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**	**VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual**
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$14.660.000	**$ 14.660.000**
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones N° PAA2025000727			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: 0000001298 del 09 de JUNIO de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.			
CODIGO DEL RUBRO	**DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**	**VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual**
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$1.296.052	**$ 1.296.052**
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones N° PAA2025001105			

Alcaldía de Calarcá

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DENOMINADA: ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Nro.: 0000001299 del 09 de JUNIO de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.

CODIGO DEL RUBRO	DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$66.000	**$ 66.000**

El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones N° PAA2025001106

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Nro.: 0000001525 del 18 de JUNIO de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.

CODIGO DEL RUBRO	DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$1.582.500	**$ 1.582.500**

El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones N° PAA2025001268

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Nro.: 0000001747 del 14 de JULIO de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.

CODIGO DEL RUBRO	DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$58.830.686	**$ 58.830.686**

El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones N° PAA2025001501

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Nro.: 0000001746 del 14 de JULIO de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.

Alcaldía de Calarcá

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DENOMINADA: ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CODIGO DEL RUBRO	DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$25.190.600	**$ 25.190.600**
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones N° PAA2025001492			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Nro.: 0000001806 del 24 de JULIO de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.

CODIGO DEL RUBRO	DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$527.500	**$ 527.500**
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones N° PAA2025001543			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Nro.: 0000001784 del 22 de JULIO de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.

CODIGO DEL RUBRO	DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$13.185.000	**$ 13.185.000**
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones N° PAA2025001493			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Nro.: 0000001849 del 29 de JULIO de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.

CODIGO DEL RUBRO	DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$1.070.000	**$ 1.070.000**

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DENOMINADA: ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones N° PAA2025001604

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Nro.: 0000001956 del 15 de AGOSTO de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.

CODIGO DEL RUBRO	DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$12.660.000	**$ 12.660.000**

El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones N° PAA2025001638

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: 0000001904 del 5 de AGOSTO de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.

CODIGO DEL RUBRO	DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$5.000.000	**$ 5.000.000**

El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones N° PAA2025001632

2.8. **FORMA DE PAGO:** El Municipio de Calarcá pagará el valor del contrato, así: Mediante pagos mensuales vencidos, de conformidad con los suministros real y efectivamente entregados durante el periodo de ejecución que se cobre, previa presentación de facturas y del respectivo informe mensual, donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del supervisor o funcionario designado para la vigilancia y control, acompañado con certificación que acredite el pago de aporte al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) **No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC**

Para hacer efectivos los pagos, el contratista debe: **En caso de ser persona natural:** presentar la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario (Decreto-Ley 624 de 1989 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), acompañada de la planilla y recibo de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

En caso de ser persona jurídica, deberá presentar certificación suscrita por parte del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, certificando el pago de aportes parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses, siempre que esté obligado a ello, tales como: Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Cajas de Compensación Familiar, lo anterior de conformidad con las siguientes normas: El Articulo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Articulo 50 de la Ley 789 del año 2.002 (parafiscales), el Articulo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Articulo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Artículo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.013, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, el Articulo 244 de la Ley 1955 del año 2.019. Y el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **Para efectos de lo anterior se deberá también adjuntar las planillas de liquidación de aportes y constancias y/o recibos de pago de la misma.**

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva del contratista, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios o compensación.

2.9. GRAVÁMENES: Se informa a los interesados en el proceso contractual que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar en el proceso de selección contractual deberán incluir los descuentos que se relacionan a continuación, mismos que se encuentran soportados en el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal vigente: Acuerdo Nro. 023 del 28 de Diciembre del año 2.022, expedido por el Concejo Municipal de Calarcá Quindío.

ESTAMPILLA, TASA O CONTRIBUCION	Porcentaje unitario	Total porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Estampilla: Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago: Estatuto Tributario Municipal.	4%	8.5%
Estampilla: Pro-Cultura: 2% del valor total del pago: Estatuto Tributario Municipal.	2%	
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 0.5% del valor total del pago: Tributario Municipal.	0.5%	
Estampilla Departamental: Pro-Hospital: 2% del valor total del pago: Ordenanza Nro. 05 del 2.005.	2%	
Pro justicia familiar aplica para contratos superiores a 10 SMMLV.	2%	2%
Impuesto anticipado descuento rete-Ica	0.5%	0.5%

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente

CARGAS IMPOSITIVAS	*PORCENTAJE UNITARIO*	*PORCENTAJE TOTAL*
Retención en la Fuente	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional
RETEIVA	El Establecido por el Gobierno Nacional	*Si el contratista factura IVA, se le realiza el descuento del 15% sobre el IVA*

2.10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión o vigilancia y control de la correcta

ejecución del objeto y obligaciones a cargo del contratista, será ejercida por: **El Jefe de la Oficina de Desarrollo Productivo y Comunitario y/o quien haga sus veces, o quien el señor alcalde o su delegado le asigne tales funciones,** quien tendrá a su cargo las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en el Artículo 84 de la Ley 1474 del año 2.011.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. GENERALES DEL CONTRATISTA

3.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el municipio de Calarcá.

3.1.2 Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

3.1.3 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

3.1.4 Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato, siempre que aplique.

3.1.5 Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

3.2. ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

3.2.1. El Contratista deberá ofrecer garantía mínima de los productos, insumos, elementos o herramientas de tipo agropecuario suministrados al municipio de Calarcá, siendo responsabilidad del contratista responder por ella conforme a lo dispuesto en el Artículo 78 de la Constitución Política de Colombia, concordante con lo consagrado en la Ley 1480 del año 2011 (Estatuto del Consumidor) en sus artículos: 3 numeral 1.1, 5 numeral 5, y 7 al 11; respondiendo por el reemplazo de aquellos que resulten dañados o con fallas, sin costo adicional para la Entidad Territorial.

3.2.2. El contratista se obliga a entregar los productos, insumos, elementos o herramientas de tipo agropecuario objeto del contrato, empacados de manera ordenada, ello, en adecuadas condiciones de calidad y en cumplimiento de todas las normas que rigen la materia, en especial los impuestos aduaneros o de importación si es del caso, garantizando que los bienes objeto de suministro se encuentren libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.

3.2.3. El contratista se obliga a entregar los productos, insumos, elementos o herramientas de tipo Agroveterinarios, empacados de manera ordenada, ello, en adecuadas condiciones de calidad y con cumpliendo de todas las normas que rigen la materia, en especial lo establecido por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, los impuestos aduaneros o de importación si es del caso, garantizando que los bienes objeto de suministro se encuentren libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.

3.2.4. El contratista se obliga a asumir los gastos o costos por conceptos de: empaques, transporte, herramientas, desplazamientos de personal y demás que requiera para ejecutar los suministros en los lugares que determine el Supervisor(a) del Contrato; por lo tanto, tales costos deberán estar incluidos en cada Ítem de la Oferta Económica.

3.2.5. El contratista se obliga a realizar las actuaciones, procedimientos y a adoptar las reglas establecidas frente a la exigencia del Suministro de ítems no previstos en el proceso contractual, que se describe como Requerimiento Técnico frente al Suministro en las características técnicas como: procedimiento para el suministro de ítems no previstos o no contemplados, ello, con estricto apego al mismo, obrando con lealtad y buena fe contractual.

3.2.6. El contratista se obliga a mantener los precios unitarios de cada uno de los ítems de su Oferta Económica, frente al suministro de: productos, insumos, elementos o herramientas de tipo agropecuario objeto del contrato, conforme a las características técnicas que haya determinado en su Oferta Técnica y Económica, ello, hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato. Cualquier cambio al respecto, deberá estar aprobado por la Entidad, previa realización del procedimiento mediante el cual se efectué una actualización o revisión de los precios, el cual será procedente únicamente cuando se produzcan fenómenos debidamente probados que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.

3.2.7. El contratista se obliga a contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, el personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio, venta o suministro; razón por la cual se indica que el municipio de Calarcá Quindío no tiene ningún tipo de relación laboral con el personal que el contratista seleccionado vincule para la ejecución del contrato, en tal sentido, será obligación del contratista brindarles los equipos de seguridad y salud en el trabajo o protección de personal acordes a las labores o actividades a realizar, conforme a lo dispuesto en la: Ley 1562 del año 2.012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Nro.1072 del año 2.015, Articulo: 2.2.4.6.24 numeral 5); como también los elementos de bioseguridad necesarios para prevenir el contagio del virus: Covid-19, conforme a lo dispuesto en la Resolución Nro. 777 del año 2.021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad vigente aplicable.

3.2.8. El contratista se obliga a mantener vigentes todas las garantías o pólizas que amparen el contrato suscrito con la Entidad, si las mismas se llegaren a exigir, ello, conforme a los tipos de amparos y requisitos de: porcentajes, vigencias y cuantías, exigidos por la Entidad.

3.2.9. Atender las recomendaciones y/o sugerencias que el Municipio de: CALARCÁ le efectúe, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión, vigilancia y control del contrato de: SUMINISTRO, para la correcta y eficaz ejecución del mismo.

3.2.10. Presentar la factura valida de los productos y/o elementos vendidos, de acuerdo al Estatuto Tributario (Artículo 617), adicionalmente, la factura debe contar con la resolución de autorización de la numeración respectiva expedida por la DIAN, autorización que debe estar impresa en la factura y presentar copia de la resolución anexa al presente proceso. Por cada factura se debe presentar un informe con evidencias de entrega al municipio, conforme al contrato de: SUMINISTRO que resulte de la modalidad de selección contractual, informe que se presentara al funcionario encargado de ejercer la supervisión, vigilancia y control.

3.3. DEL CONTRATANTE:

3.3.1 Realizar las labores de verificación y aprobación de las garantías de conformidad con la clase o tipo que haya allegado el contratista que sean necesarias para dar inicio, reinicio y terminación a la ejecución del contrato de obra pública, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 del año 1.993

3.3.2 Designar un Servidor(a) o funcionario(a) perteneciente a la Planta de Personal de la Entidad, para que se encargue de realizar las labores de Supervisión del contrato.

3.3.3 Expedir el correspondiente Registro Presupuestal, conforme al valor total de las disponibilidades presupuestales y en especial de la Ofertas Económica seleccionada, la cual corresponderá al valor total del contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección.

3.3.4 Exigir la ejecución correcta, idónea y oportuna del objeto y las obligaciones específicas y generales a cargo del contratista, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes, por intermedio del funcionario designado para ejercer la Supervisión, quien tendrá las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del año 2.011.

3.3.5 Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en el pliego de condiciones definitivo y el correspondiente contrato.

3.3.6 Poner a disposición del CONTRATISTA la información, los expedientes, bienes y elementos que se requieran para el desarrollo y ejecución del objeto y actividades u obligaciones específicas a cargo del contratista, considerando que el contratista en aplicación de su autonomía para ejecutar el contrato utilizará sus propias herramientas y recursos para la ejecución del mismo.

3.3.7 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 del año 1.993, modificado por él Articulo 11 de la Ley 1150 del año 2.007, como también por el Articulo 217 del Decreto Nacional 019 del año 2.012; la Entidad promoverá la liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En caso de no liquidarse dentro de este término, se procederá conforme lo dispone el Artículo 11 de la Ley 1150 del año 2.007.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIA Y SU JUSTIFICACIÓN

Para suplir las necesidades del **Municipio de Calarcá**, se requiere la contratación de una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que cuente con la idoneidad, experiencia y ofrezca las mejores condiciones económicas y técnicas al Municipio, para que suministren lo requerido.

Por lo anterior, con el fin de dar inicio al estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones a empresas que podrían cumplir con el objeto a contratar. MARIA DEL CARMEN GRANADA GOMEZ – NUTRICAMPO, CONSTRUTECQ SAS, SERVICAMPO Armenia, agrobiologicos del quindio, Almacén Agroveterinario El Vaquero

- MARIA DEL CARMEN GRANADA GOMEZ – NUTRICAMPO #2 / Cédula 41.907.888 / Carrera 5 No. 4-02 Armenia, Quindío / Celular 3108241492.
- CONSTRUTECQ SAS / Nit. 901410444-4 / Calle 23 No. 19 - 48 Local 3 Armenia, Quindío / Celular 3116358580.

Por lo expuesto, la Entidad procede establecer el valor del mercado con las cotizaciones allegadas, las cuales hacen parte integral de los documentos del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad Territorial, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de las persona naturales y jurídicas que las han expedido.

No.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS INSUMOS AGROPECUARIOS A ADQUIRIR POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO:	PRESENTACIÓN	CANT	NUTRICAMPO V/ UNITARIO	CONSTRUTEQ V/ UNITARIO
1	ABONO TRIPLE 15. FERTILIZANTE COMPLETO COMPUESTO NPK PARA APLICACIÓN AL SUELO GRANULADO. USO AGRICOLA. POR 50 KG	BULTO	1	$ 229.100	$ 232.537
2	Agrolene Uv 1 metros x 10 metros Ancho Cal 7 Invernadero X 100 METROS	ROLLO	1	$ 8.981.900	$ 9.116.629
3	AGUJAS HIPODÉRMICAS : 23G, 0.6 X No 23G X 1 1/2"	CAJA	1	$ 17.900	$ 18.169
4	AGUJAS HIPODÉRMICAS 26G, 0.45 X No 27G X 1/2"	CAJA	1	$ 22.200	$ 22.533
5	ALAMBRE RECOCIDO NEGRO C18 - 147MM ALM. DIAMETRO 38. MATERIAL ACERO. X 25 KILOS	ROLLO	1	$ 225.000	$ 228.375
6	ALBENDAZOL 25%. ANTIPARASITARIO ORAL PARA TRATAMIENTO Y CONTROL DE PARASITOS INTERNOS. FRASCO 500ML	FRASCO	1	$ 118.900	$ 120.684

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DENOMINADA: ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

7	ALCOHOL INDUSTRIAL X 20 LITROS, 70-96%	CANECA	1	$ 318.200	$ 322.973
8	ALIMENTO COMPLETO PARA POLLOS (0-10 DÍAS), PRESENTACIÓN: HARINA/MICRO PELLET (0.8-1.2 MM), PRESENTACIÓN: SACOS DE 40 KG, PROTEÍNA: 21% MÍNIMO GRASA: 2% MÍNIMO, HUMEDAD: 13% MÁXIMO	BULTO	1	$ 169.100	$ 171.637
9	ALIMENTO DE ENGORDE PARA POLLOS. FASE: INICIACIÓN (0 A 10 DÍAS DE EDAD), FORMATO FÍSICO: HARINA O MICRO PELLET, TAMAÑO DEL PELLET (DIÁMETRO): 0.8 - 1.2 MM, BULTO 40 KG	BULTO	1	$ 178.200	$ 180.873
10	ALIMENTO DE ENGORDE/FINALIZADOR POLLO. DIÁMETRO: 4.0 - 4.5 MM, LONGITUD: 8 - 10 MM MÁXIMO, FORMA: CILÍNDRICO UNIFORME, TEXTURA: BIEN COMPRIMIDO (DURACIÓN MEDIA: >85% INTACTO DESPUÉS DE TRANSPORTE), PROTEÍNA: 17-19% (OPTIMIZADA PARA FASE FINAL), ENERGÍA: 3,100-3,300 KCAL/KG (AJUSTADA PARA CONVERSIÓN ALIMENTICIA)	BULTO	1	$ 167.300	$ 169.810
11	AMARRAS PLASTICAS COLOR NEGRO. DIMENSIONES 2.5 MM ANCHO 15CM LARGO. SOPORTE DE 50KG x 100 unid	BOLSA	1	$ 12.800	$ 12.992
12	AMONIO CUATERNARIO QUINTA GENERACION. GALON POR 4 LITROS. PARA ELIMINAR VACTERIAS Y VIRUS.	GALON	1	$ 539.300	$ 547.390
13	AMONIO CUATERNARIO, APARIENCIA: LÍQUIDO, AROMA: CARACTERÍSTICO, COLOR: INCOLORO, PH: 6,0 - 7,0; CONCENTRACIÓN AMONIO: 500 PPM DENSIDAD: 0,99 +/- 0,001 GR/CC	LITROS	1	$ 58.200	$ 59.073
14	ANALGÉSICO CICATRIZANTE: UNGÜENTO CON ACCIÓN ANESTÉSICA, CICATRIZANTE, LUBRICANTE Y BACTERICIDA IDEAL EN PROCESOS DE CICATRIZACIÓN 100 GR QUE CONTENGA: NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA CSP 100 GR	UNIDAD	1	$ 78.100	$ 79.272
15	ANALGÉSICO DIPIRONA X 50 ML	FRASCO	1	$ 84.000	$ 85.260
16	ANALGÉSICO Y ANTINFLAMATORIO TABLETAS 2MG X CAJA POR 10 TABLETAS - CADA TABLETA CONTIENE: MELOXICAM 2 MG Y EXCIPIENTES, C.S.P	CAJA	1	$ 52.000	$ 52.780
17	ANALGESICO: MODULADOR DE LA INFLAMACIÓN X 50 PASTAS - COMPRIMIDO CONTIENE: PRINCIPIOS ACTIVOS: ACHILLEA MILLEFOLLIUM TRIT. D3 15 MG, ATROPA BELLA-DONNA TRIT. D4 75 MG, ACONITUM NAPELLUS TRIT. D3 30 MG, CHAMOMILLA RECUTITA TRIT D3 24 MG, SYMPHYTUM OFFICINALE Y RAÍZ REC	CAJA	1	$ 130.900	$ 132.864
18	ANESTÉSICO PARA PEQUEÑOS PROCEDIMIENTOS: MALEATO ACEPROMAZINA, TABLETAS 10 MG CAJA X 20 TABLETAS	CAJA	1	$ 31.900	$ 32.379
19	ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO DEL GRUPO DE LAS TETRACICLINAS INYECTABLE 50 X 500ML QUE CADA ML CONTIENE OXITETRACICLINA BASE 50 MG	FRASCO	1	$ 47.200	$ 47.908
20	Antibiótico inyectable de acción prolongada formulado a base de Amoxicilina (como trihidrato) 150 mg/mL, una penicilina semisintética de segunda generación con un amplio espectro de acción frente a bacterias gram positivas y gram negativas.	FRASCO	1	$ 185.700	$ 188.486
21	ANTIMICROBIANO 10 MG X 20 COMPRIMIDOS - QUE CONTENGA ESPIRAMICINA 750.000 U.I., METRONIDAZOL 125 MG, EXCIPIENTE C.S.P. 600 MG.	FRASCO	1	$ 145.600	$ 147.784
22	ANTIMICROBIANO POR 20 ML QUE CONTENGA: PENICILINA PROCAÍNICA, PENICILINA POTÁSICA, ESTREPTOMICINA, DEXAMETASONA - SOLUCION INYECTABLE	FRASCO	1	$ 49.700	$ 50.446
23	ANTINFLAMATORIO: PREDNISOLONA 50MG CAJA POR 10 TABLETAS	CAJA	1	$ 80.200	$ 81.403
24	ANTIPARASITARIO EXTERNO: PARA GATOS 0.5 ML FIPRONIL Y (S)-METOPRENO	UNIDAD	1	$ 29.100	$ 29.537
25	ANTIPARASITARIO EXTERNO: PIPETA PARA PERROS DE 2 A 10 KG QUE CONTENGAN FIPRONIL, (S)-METOPRENO, PIRIPROXIFENO	UNIDAD	1	$ 21.900	$ 22.229
26	ANTIPARASITARIO ORAL E INTRARRUMINAL DE AMPLIO ESPECTRO ADULTICIDA, LARVICIDA Y OVICIDA CON UNA SOLA DOSIS X 1900 ML QUE CONTENGA: FENBENDAZOL, BENCIMIDAZOL DE NOMBRE QUÍMICO METIL 5(FENILTIO)- 2 BENZIMIDAZOLCARBAMATO, CON FORMULA C15H13N3O2S Y PESO MOLECULAR DE 299,35	FRASCO	1	$ 151.000	$ 153.265
27	ANTIPARASITARIOS: ANTIHELMÍNTICO X 200 ML - FRASCO X 200 ML, COMPOSICIÓN: PRAZIQUANTEL 50 MG, FEBANTEL 150 MG	FRASCO	1	$ 100.700	$ 102.211
28	ANTIPARASITARIOS: TRATAMIENTO Y CONTROL DE LOS PARÁSITOS INTERNOS Y EXTERNOS 1% 500 ML - CADA ML DE PRODUCTO CONTIENE: IVERMECTINA 10 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML.	FRASCO	1	$ 118.800	$ 120.582
29					-

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DENOMINADA: ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

30	ANTIPULGAS Y GARRAPATAS : PROTECCIÓN CONTRA INFECCIONES POR BABESIA CANIS - PERROS - CADA TABLETA G CONTIENE: FLURALANER (MICRONIZADO) 136.4 MG EXCIPIENTE C.B.P 1 G CAJA X 1 TABLETA	CAJA	1	$ 156.500	$ 158.848
31	ANTISÉPTICO: EN E SPRAY, 4 LITROS, CLORHEXIDINA (CLORHEXIDINA GLUCONATO) 1.0 G, VITAMINA E 0.500 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	SPRAY	1	$ 292.800	$ 297.192
32	ATARRAYA DE MONOFILAMENTO. DIMENSIONES ÓPTIMAS: CON UN RADIO DE 12 PIES Y UNA MALLA DE 3/8", ESTA ATARRAYA ES IDEAL PARA CAPTURAR UNA AMPLIA VARIEDAD DE ESPECIES, DESDE PEQUEÑAS CARNADAS HASTA PECES MÁS GRANDES. RESISTENCIA CONFIABLE: FABRICADA CON MONOFILAMENTO DE 0.28 MM, ESTA ATARRAYA OFRECE LA COMBINACIÓN PERFECTA DE FUERZA Y FLEXIBILIDAD, PERMITIÉNDOTE REALIZAR LANZAMIENTOS PRECISOS Y EFECTIVOS. VERSATILIDAD EN USO: SE ADAPTA A DIVERSAS CONDICIONES DE PESCA, YA SEA EN AGUAS TRANQUILAS O CON CORRIENTES, PROPORCIONANDO UN RENDIMIENTO CONSTANTE Y CONFIABLE.	UNIDAD	1	$ 518.200	$ 525.973
33	AZADON METALICO CON CABO DE MADERA. MATERIAL HOJA ACERO. MEDIDAS APROXIMADAS 14CM ANCHO 26CM ALTO 130CM LARGO	UNIDAD	1	$ 65.500	$ 66.483
34	BALDE RECOLECTOR COSECHERO. CAPACIDAD 18 LITROS. MATERIAL POLIPROPILENO/PLASTICO .DIMENSIONES 340MM LARGO, 370 ANCHO 290 ALTO .	UNIDAD	1	$ 53.700	$ 54.506
35	BANDEJA GERMINADORA X 200 CAVIDADES, MATERIAL PLASTICO, 15CC	UNIDAD	1	$ 17.300	$ 17.560
36	BEBEDEROS PARA POLLOS - MEDIDAS 54 ALTO X 35 DIAMETRO. GOTEO 1,5 GALONES. MATERIAL POLIPROPILENO/PLASTICO. COMPUESTO POR PLATO Y MODULO DE 5 LITROS	UNIDAD	1	$ 54.600	$ 55.419
37	BELAMYL SOLUCION INYECTABLE SUPEMENTO NUTRICIONAL A BASE DE VITAMINAS DE COMPLEJO B. FRASCO POR 500 ML	FRASCO	1	$ 138.700	$ 140.781
38	BIOCONTROLADOR PARA SUSTRATO: INGREDIENTE ACTIVO TRICHODERMA ASPERELLUM, TRICHODERMA ATROVIRIDAE, TRICHODERMA HARZIANUM 5X108 CONIDIAS/G, PAECILOMYCES LILACINUS 5X108 CONIDIAS/G, CONTENIDO TOTAL 1X109 CONIDIAS/G, PH AL 10 % 5-7 %, HUMEDAD ≤ 10, FORMULACIÓN POLVO MOJABLE, PRESENTACIÓN BOLSA DE BIOLUMIN/FLEXIBLE POR 500 GRAMOS	LIBRA	1	$ 60.200	$ 61.103
39	BIOCONTROLADOR TIPO AGENTE MICRONIAL PARA CONTROL DE PLAGAS EN POLVO MOJABLE. INGREDIENTE ACTIVO BEAUVERIA BASSIANA 4X10 UFC/g. mehtarhizium anisopliae 4x10 UFC/G. LECANICILLIUM LECANNI 1X10 UFC/G. BACILLUS THURINGIENSIS VAR KURSTAKI 1X10 UFC/G. CONTENIDO TOTAL 1X10 UFC/G. INGREDIENTES ADITIVOS TALCO DISPERSANTE C.S.P 100%. CONTENIDO NETO 500GRAMOS.	LIBRA	1	$ 87.000	$ 88.305
40	BIOCONTROLADOR TIPO EXTRACTO VEGETAL. CONCENTRADO EMULSIONABLE. CONTIENE AJO 100G/L AJI 100G/L INGREDIENTE ADITIVO C.S.P. CONTENIDO NETO 1LITRO. PARA CONTROL DE PLAGAS	LITRO	1	$ 76.400	$ 77.546
41	BIOINSUMO INOCULANTE CON MICROORGANISMOS TRANSFORMADORES DE MATERIA ORGANICA. PARA ACELERAR EL COMPOSTAJE Y OTROS PROCESOS DE TRANSFORMACION DE MATERIA ORGANICA PARA LA PRODUCCION DE ACONDICIONADORES O MEJORADORES DE SUELO.	LITRO	1	$ 183.700	$ 186.456
42	BOLSA PARA VIVERO: MEDIDAS: 15X20; 9X18; MATERIAL: POLIETILENO X 100 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 13.700	$ 13.906
43	BOLSAS COMPOSTABLES - BIODEGRADABLES 12 X18 PAQUETE POR 50 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 128.800	$ 130.732
44	BOLSAS DE SEMILLA (PLEUROTUS OSTREATUS) ORELLANAS POR 3 KG	UNIDAD	1	$ 218.200	$ 221.473
45	BOMBILLO INFRARROJO PARA POLLOS, VOLTAJE DE 220 V Y LA POTENCIA DE 250 W. ESPECIFICACIONES: MATERIAL DE LA BOMBILLA: VIDRIO TAMAÑO: APROXIMADAMENTE 19 X 13 CM, 7,5	UNIDAD	1	$ 63.700	$ 64.656
46	CADENA PARA MOTOSIERRA HUSQVARNA GRANDE	UNIDAD	1	$ 214.600	$ 217.819
47	CADENA PARA MOTOSIERRA HUSQVARNA MEDIANA	UNIDAD	1	$ 172.800	$ 175.392
48	CADENA PARA MOTOSIERRA PEQUEÑA STILL	UNIDAD	1	$ 114.600	$ 116.319
49	CAJA DE AGUJAS SUBCUTANEA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO X No 22 G X 1 1/2"	CAJA	1	$ 17.900	$ 18.169
50	CAJA DE AGUJAS DE CARGA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO No 16 Gx 1 1/2" x 100	CAJA	1	$ 42.900	$ 43.544
51	CAJA DE AGUJAS INTRAMUSCULAR HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO X No 18 G X 1 1/2"	CAJA	1	$ 42.900	$ 43.544

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DENOMINADA: ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

52	CAJA DE AGUJAS INTRAVENOSA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO X No 20 Gx 1 "	CAJA	1	$ 17.900	$ 18.169
53	CAJA DE JERINGAS DESECHABLES USO VETERINARIO 10ML POR 100 UNIDADES	CAJA	1	$ 81.200	$ 82.418
54	CAJA DE JERINGAS DESECHABLES USO VETERINARIO 5 ML POR 100 UNIDADES	CAJA	1	$ 60.600	$ 61.509
55	CAJAS DE TRASPORTE DE HERRAMIENTAS Y MEDICAMENTOS: FABRICADA EN POLIPROPILENO, 48CMS, INCLUYE CHAROLA PARA HERRAMIENTA PEQUEÑA, CUENTA CON 2 COMPARTIMIENTOS EN LA TAPA PARA ALMACENAR OBJETOS PEQUEÑOS, PESO: 1.4 KG.	UNIDAD	1	$ 246.200	$ 249.893
56	CAL (HIDRÓXIDO DE CALCIO – CAL APAGADA PARA ENMIENDA CALCIO TOTAL 65. 3 % - MAGNESIO 2.3% HUMEDAD MÁXIMA 1%), 50 KG	BULTO	1	$ 116.400	$ 118.146
57	CAL AGRICOLA. CONTIENE POR 40 KG	BULTO	1	$ 28.400	$ 28.826
58	CAL DOLOMITA SUSTRATO ORGANICO FERTILIZANTE CALCIO POR 40 KG	BULTO	1	$ 28.400	$ 28.826
59	Canasta plástica carullera en barras Altura: 30 cms Ancho: 35 cms Largo: 53 cms Peso 1,9 kilos Capacidad de cargue 35 kilos. PAQUETE X DOCENA	PAQUETE	1	$ 572.800	$ 581.392
60	CANASTILLA PLÁSTICA LIVIANA TODA LINEAL (FRUVER) DE 60X40X25 CM-VERDE	UNIDAD	1	$ 37.350	$ 37.910
61	CARPA PARA ADULTO IMPERMEABLE PARA LLUVIA DE MATERIAL PVC	UNIDAD	1	$ 23.700	$ 24.056
62	CASCARILLA DE ARROZ MEZCLA BASE CULTIVO. LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. TIPO SUSTRATO Y OTRAS COBERTURAS. POR 50 KILOS	PACA	1	$ 55.500	$ 56.333
63	CINTA METRICA O FLEXOMETROS: CINCO METROS	UNIDAD	1	$ 18.200	$ 18.473
64	CISCO DE CAFÉ	BULTO	1	$ 22.800	$ 23.142
65	COMEDEROS PARA POLLOS: MEDIDAS 38 ALTO X 40 DIAMETRO. MATERIAL POLIPROPILENO/PLASTICO. COMPUESTO POR PLATO Y MODULO DE 9 KILOS	UNIDAD	1	$ 72.800	$ 73.892
66	CONCENTRADO DE CRECIMIENTO PARA PECES EN GRANULOS DE 3.5 mm, AL 38% DE PROTEINA Y GRASA 4%, POR 40 KG	BULTO	1	$ 288.600	$ 292.929
67	CONCENTRADO PARA ALEVINOS EN HARINA DE 1.0 mm AL 45% POR 40 KG	BULTO	1	$ 337.300	$ 342.360
68	CONCENTRADO PARA ALEVINOS EXTRUIDO 30% Extruida x 40Kg	BULTO	1	$ 259.300	$ 263.190
69	CONCENTRADO PARA ALEVINOS EXTRUIDO 38% Extruida x 40Kg	BULTO	1	$ 301.700	$ 306.226
70	CONCENTRADO PARA ALEVINOS EXTRUIDO DE 1.5 mm.AL 45% POR 40 KG	BULTO	1	$ 349.100	$ 354.337
71	CONCENTRADO PARA GATOS ADULTO: 8 KG	BOLSA	1	$ 108.100	$ 109.722
72	CONCENTRADO PARA GATOS CACHORROS X KG	KILO	1	$ 17.500	$ 17.763
73	CONCENTRADO PARA PERROS ADULTOS: ADULTOS 30 KG	BULTO	1	$ 195.900	$ 198.839
74	CONCENTRADO PARA PERROS CACHORROS: CACHORROS 18 KG	BULTO	1	$ 251.000	$ 254.765
75	CONCENTRADO PARA POSTURA LINEA COMERCIAL X 40 KILOS	BULTO	1	$ 170.400	$ 172.956
76	CONCENTRADO PARA POSTURA LINEA DISTRIBUCION X 40 KILOS	BULTO	1	$ 156.200	$ 158.543
77	CONCENTRADO PARA POSTURA POLLITA INICIACION X 40 KILOS	BULTO	1	$ 180.000	$ 182.700
78	CORTA RAMAS BOTANICO DE 10 METROS CON 6 PARES DE TUBOS TELESCOPICOS Y CUCHILLA CORTA RAMA HASTA 3CM DE DIAMETRO, CON MORRAL PARA SU TRASLADO.	UNIDAD	1	$ 3.298.200	$ 3.347.673
79	CORTAÚÑAS, VETERINARIO: CORTA UÑAS CON LUZ LED PARA GATOS Y PERROS MASCOTAS	UNIDAD	1	$ 103.700	$ 105.256
80	CUCHILLA GUADAÑA : 350MM LARGO X 2.4MM GROSOR/HUECO 20MM PESO (GRAMOS):421 MATERIAL DE TRABAJO: ACERO, MEDIDAS (LARGO/ANCHO): 35X8X0,3	UNIDAD	1	$ 14.600	$ 14.819
81	DESINFECTANTE AVÍCOLA (CONCENTRADO) COMPOSICIÓN: DIDECYLDIMETILAMONIO-CLORURO 2,88G, DIOCTILDIMETIL AMONIO-CLORURO 1,92G, OCTYLDECILMETIL AMONIO-CLORURO 4,8G, ALKYLDIMETIL BENCIL AMONIO-CLORURO 6,4G, GLUTARALDEHÍDO 6,0G POR 100 ML	LITRO	1	$ 271.000	$ 275.065
82	DEXAPEN SOLUCION INYECTABLE. COMBINACION ANTIBIOTICA CON ACCION ANTIINFLAMATORIA. TRATAMIENTO PARA INFECCIONES.FRASCO POR 20ML	FRASCO	1	$ 49.700	$ 50.446

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DENOMINADA: ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

83	DIPIRONA SOLUCION INYECTABLE ANALGESICO, ANTIPIRECTICO ANTIESPASMODICO. PRESENTACION FRASCO X 50ML	FRASCO	1	$ 84.000	$ 85.260
84	EL RASTRILLO METÁLICO 12 DIENTES CON MANGO DE MADERA DE 12 ANCHO DE CABEZA DE 80 CM CUMPLE CON LA NORMA ISO 9001:2008	UNIDAD	1	$ 36.800	$ 37.352
85	ENROFLOXACINA 10,00 G. EXCIPIENTES C.S.P.100,00 ML.: ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO INDICADO PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, DIGESTIVAS, GENITOURINARIAS Y CUTÁNEAS DE ORIGEN INFECCIOSO POR 50 ML VETERINARIO - SOLUCION INYECTABLE	FRASCO	1	$ 84.600	$ 85.869
86	EQUIPO ÓRGANOS SENTIDOS, VETERINARIOS: OTOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO, ESTUCHE DE LONA, equipo para diagnostico de organos de los sentidos modelo de pared ref 777-71 ml con otoscopio macroview luz led sin iluminador de garganta y oftalmoscopio con sistema optico normal de 3.5 v. incluido juego de especulos reusables x4 ,ref 11720.l marca welch allyn	KIT	1	$ 1.091.000	$ 1.107.365
87	ESTACONES PARA CERCOS DE MADERA PLÁSTICA CUADRADO 8 CM x 8 CM x 2,40 metros	UNIDAD	1	$ 143.700	$ 145.856
88	FENBENDAZOL 25% SUSPENSIÓN ORAL. ANTIPARASITARIO ORAL PARA TRATAMIENTO DE PARASITOS GASTROINTESTINALES Y PULMONARES. FRASCO POR 2 LITROS	FRASCO	1	$ 421.900	$ 428.229
89	Fertilizante con nitrógeno nítrico que es absorbido por la planta promoviendo el crecimiento, favorece el desarrollo e incrementa los requerimientos sin afectar la biomasa. X 20 LITROS	CANECA	1	$ 600.000	$ 609.000
90	FERTILIZANTE FOLIAR MAS ELEMENTOS MENORES QUELATADOS CON EDTA.COMPLETO N-P-K. POLVO SOLUBLE PARA APLICACIÓN FOLIAR O SISTEMAS DE IRRIGACION. SOLUBILIDAD EN AGUA A 20ºC 75 GR/100ML. PH EN SOLUCION AL 10% DE 6.2 A 7.4. DENSIDAD 0.56MG/ML	KILO	1	$ 80.000	$ 81.200
91	FERTILIZANTE K5 PLUS, NITRÓGENO TOTAL 24% (NITRÓGENO UREICO 21% NITRÓGENO AMONIACAL 3%), FOSFORO ASIMILABLE 3%, POTASIO SOLUBLE EN AGUA 19%, MAGNESIO TOTAL 3%, AZUFRE TOTAL 3%, FERTILIZANTE GRANULADO, MEZCLA FÍSICA, BULTO 50 KG	BULTO	1	$ 214.600	$ 217.819
92	Fertilizante orgánico líquido forrajero X 3785	UNIDAD	1	$ 272.400	$ 276.486
93	FERTILIZANTE PLATANO, NITRÓGENO TOTAL (N) 11,0 %, MAGNESIO (MG) 7,0 %, POTASIO SOLUBLE EN AGUA (K2O), 27,0 % AZUFRE TOTAL (S) 9,0 %, FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) 5,0 % , BULTO 50 KG	BULTO	1	$ 283.700	$ 287.956
94	FERTILIZANTE UREA, CONTENIDO DE NITRÓGENO TOTAL (N): 46 % DE NITRÓGENO URÉICO (W/W) PRESENTACIÓN FÍSICA: PERLAS O PERDIGONES ESFÉRICOS, COLOR BLANCO. TAMAÑO DE PARTÍCULA: 0.85 A 3.35 MM SOLUBILIDAD EN AGUA, A 20° C (100 G/100 ML): 100 G/100 ML. DE AGUA PH EN SOLUCIÓN AL 10%: 7.5-10.0 UNIDADES DENSIDAD APARENTE (KG/M3): 770 - 809 KG/M3 ÍNDICE DE SALINIDAD: 75.4 HUMEDAD RELATIVA CRÍTICA (A 30° C): 73% ACIDEZ EQUIVALENTE A CARBONATO DE CALCIO: 84 PARTES DE CARBONATO DE CALCIO POR 100 DE UREA, PRESENTACION 50 KG	BULTO	1	$ 243.700	$ 247.356
95	FONENDOSCOPIO: ESTETOSCOPIO CLASSIC PREMIUM DOBLE CAMPANA ADULTO/ PEDIÁTRICO EN ACERO INOXIDABLE.	UNIDAD	1	$ 1.158.200	$ 1.175.573
96	FRASCOS DE VIDRIO 100 ml	UNIDAD	1	$ 2.800	$ 2.842
97	FUMIGADOR DE 2 LITROS, TANQUE DE POLIETILENO TRANSLÚCIDO, BOQUILLA REGULABLE (JET-CONO), DE LATÓN RESISTENTE A LA CORROSIÓN, BOMBA ROBUSTA QUE ALCANZA LA PRESIÓN NECESARIA CON POCOS BOMBEOS, PISTÓN Y GATILLO DE SUAVE ACCIÓN	UNIDAD	1	$ 35.500	$ 36.033
98	FUMIGADOR PULVERIZADOR POR 20 LTS / Fumigadora Manual - Altura del pulverizador x Ancho del pulverizador x Largo del pulverizador 56 cm x 24 cm x 43 cm - Peso 6 kg - Con boquilla regulable, Capacidad total 20 L	UNIDAD	1	$ 566.000	$ 574.490
99	FUMIGADORA DE ESPALDA. CAPACIDAD DE 16 A 20 LITROS. MATERIAL PLASTICO/ POLIPROPILENO/POLIETILENO. LANZAS DE ACERO INOXIDABLE, BOQUILLAS AJUSTABLES, SISTEMA DE BOMBEO DE PISTON,	UNIDAD	1	$ 566.000	$ 574.490
100	FUNGICIDA PARA ROYA DEL CAFÉ, COMPONENTE INGREDIENTE ACTIVO CIPROCONAZOL 10% P/V (100 G/L), TIPO DE FORMULACIÓN SL (SOLUBLE LIQUIDO) O CONCENTRADO SOLUBLE, INGREDIENTE INERTE / COFORMULANTES 90% P/V (VEHÍCULOS, SOLVENTES Y ESTABILIZANTES NO ESPECIFICADOS), PRESENTACION LITRO	LITRO	1	$ 581.900	$ 590.629
101	GAFAS DE SEGURIDAD DE POLICARBONATO	UNIDAD	1	$ 15.900	$ 16.139

102	GANCHOS PARA POLISOMBRA O BROCHE DE AMARRE. MATERIAL PLASTICO EN POLIPROPILENO. MEDIDAS.2.7 CM ANCHO 7.5 LARGO (ABIERTO). CERRADO 2.7 CM ANCHO 4.4 CM LARGO. .POR 50 UNIDADES.	CAJA	1	$ 72.800	$ 73.892
103	GRAMERA DIGITAL HASTA 10GR. SENSIBILIDAD DE 1gramo. MEDIDAS 16,5 CM ANCHO 23.5 ALTO	UNIDAD	1	$ 100.000	$ 101.500
104	GRAPA INDUSTRIAL 5/16" GALVANIZADA DE 6 A 14MM. CANTIDAD EN EMPAQUE 1000.	CAJA	1	$ 27.300	$ 27.710
105	GUACALES PARA TRASPORTE DE ANIMALES: MATERIAL: PLÁSTICO, DIMENSIONES: 60 X 40 X H 38 CM	UNIDAD	1	$ 228.600	$ 232.029
106	GUADAÑA: MOTOR 2 TIEMPOS, POTENCIA 2.54 HP / 1.9 KW, CILINDRADA 38.9 CM³, PESO (SIN HERRAMIENTA) 7.9 KG, HERRAMIENTA DE CORTE AUTOCUT 46-2, DIÁMETRO DEL HILO 2.7 MM, CUCHILLA DE CORTE MATORRALES 300-3, CAPACIDAD DEL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE 0.58 L	UNIDAD	1	$ 4.000.000	$ 4.060.000
107	GUANTE CORRUGADO, PUÑO ELÁSTICO, RESISTENCIA MECÁNICA. IMPERMEABLE A ACEITES EN LA PALMA. RECUBRIMIENTO TOTAL EN NITRILO PARA AMBIENTES HÚMEDOS O TRABAJOS EN EXTERIORES. REFUERZO EN MATERIAL RIZADO SOBRE LA PALMA DE LA MANO Y LOS DEDOS. LARGO: 10" (25.4CM) COMPOSICIÓN: 20% ALGODÓN • 80% NITRILO	PAR	1	$ 45.500	$ 46.183
108	GUANTES DE NITRILO NEGRO PARA TRABAJO AGRICOLA. Guante Multiflex Nylon Poliuret. Guante 100% Nylon flexible recubrimiento en poliuretano negro,alta destreza fina,uso en mantenimeinto e inspeccion de mercancia. MATERIAL Nylon Poliuretano poliéster elástico y nitrilo negro liso. LARGO 23.5 CM. ANCHO 9CM	PAR	1	$ 4.600	$ 4.669
109	GUANTES QUIRURIICOS: GUANTE DE LÁTEX NATURAL caja X 100	CAJA	1	$ 31.900	$ 32.379
110	HACHA DE CORTE 1 1/4LB. PESO CABEZA 0,56KG. HOJA EN ACERO, LARGO APROX 35CM.	UNIDAD	1	$ 56.400	$ 57.246
111	HIDRATANTE ORAL CON ELECTROLITROS: ELECTROLITICO PET X 10 GR	UNIDAD	1	$ 18.600	$ 18.879
112	INSECTICIDA BIOLÓGICO, INGREDIENTE ACTIVO: BEAUVERIA BASSIANA 4X108 UFC/G, METARHIZIUM ANISOPLIAE 4X108 UFC/G, LECANICILLIUM LECANII 1X108 UFC/G, BACILLUS THURINGIENSIS 1X108 UFC/G, CONTENIDO TOTAL 1X109 UFC/G, PH AL 10 % 5-7, DENSIDAD 0.8 G/CM³, % HUMEDAD ≤ 10	KILO	1	$ 151.000	$ 153.265
113	IVERMECTINA PARA PARASITOS SOLUCION INYECTABLE ESTERIL FRASCO 500ML	FRASCO	1	$ 114.800	$ 116.522
114	JABÓN POTÁSICO 30% - INERTES 70%, DENSIDAD A 20°C 1,2 G/ML - OH EN SOLUCIÓN AL 10% = 7 8 - SOLUBILIDAD EN AGUA 100%, DOSIS RECOMENDADA 2-5 ML/L, ESTABILIDAD 10 °C-40 °C -	UNIDAD	1	$ 69.100	$ 70.137
115	KIT DE JARDINERIA. CONTINE 4 PIEZAS (PALA, RALLADOR, TRASPLANTADOR, RASTRILLO DE MANO 3 PUNTAS..) MANGO DE MADERA. CARACTERISTICAS: ORIFICIO PARA COLGAR, EN ACERO DE CARBONO, CASQUILLOS METALICOS, MANGO DE 6" (15 CM), CON MEDICION DE PROFUNDIDAD. DIMENSIONES: 29CM, 28CM, 5 CM.	KIT	1	$ 52.800	$ 53.592
116	KIT DE JARDINERIA. PIEZAS 3 (CUCHARA, PALA, RASTRILLO) MATERIAL PLASTICO. LARGO DEL MANGO 11CM.DIMENSIONES 9CM X 27CM X 2CM.	KIT	1	$ 18.200	$ 18.473
117	KIT DE SUTURA (MANGO PARA BISTURI, PINZA HERMOSTATICA 5 1/2, PINZA MAYO 5 1/2, PINZA DE DISECCION 4 1/2, TIJERAS 5 1/2, CHUCHILLAS PARA VISTURI, AGUJA PARA SUTURA, AGUJA DE DISECCION CURVA, AGUJA DE DISECCION RECTA.	KIT	1	$ 241.900	$ 245.529
118	KIT INSTRUMENTAL VETERINARIO: JUEGO DE 72 PIEZAS INCLUYE PINZAS KELLY, PINZAS PARA MOSQUITOS, PINZAS DE CARMALTA, ABRAZADERA DE TOALLA BACKHAUS, TIJERAS MAYO METZENBAUM, ASAS DE BISTURÍ, CUCHILLAS Y MÁS	KIT	1	$ 1.049.900	$ 1.065.649

119	KIT PROFESIONAL PARA GUADAÑAR QUE CONTENGA CARETA - EN MAYA PARA GUADAÑADOR, CANILLERAS (ELABORADO EN LONA POLIESTERPREACTIVADO UNIFULL CALIBRE 083 Y 093 (NTC 230) Y FIBRAS NYLON 6,0 ENKA; PLATINAS DE METAL ASEGURADAS CON REMACHE, CORREAS DE CAUCHO Y LONA CON HEBILLA EN BRONCE QUE PERMITE UN AJUSTE CÓMODO AL TRABAJADOR. SUS DIMENSIONES SON 88 CM DE LARGO X 26 CM DE ANCHO Y EL EMPEINE 23 CM LARGO X 24 CM DE ANCHO.) GUANTES EN CARNAZA CON REFUERZO ESPECIAL EN VAQUETA.: - LARGO: 38 CMS, - COMPOSICIÓN: 100% CUERO CARNAZA, REFUERZO EN CUERO VAQUETA, COSIDO EN HILO DE ULTRA ALTA RESISTENCIA.- PUÑO DE "QUITA Y PON".- REFUERZO EN PALMA Y DEDOS.- SUAVE AL TACTO.- RESISTENCIA A LA TENSIÓN, AL CORTE Y LA ABRASIÓN.- IDEAL PARA TRABAJOS DE ABRASIÓN, CORTE, PENETRACIÓN, MANIPULACIÓN DE HERRAMIENTAS PESADAS, ENTRE OTROS.- TALLA ÚNICA / PETO: 120CM X 60CM EN CARNAZA (- LARGO: 120 CMS - ANCHO: 60 CMS - GROSOR: 0,3 CMS - COMPOSICIÓN: 100% CUERO CARNAZA, COSIDO EN HILO DE ULTRA ALTA RESISTENCIA. - SUAVE AL TACTO. -- RESISTENCIA A LA TENSIÓN, AL CORTE, EL CALOR Y LA ABRASIÓN. - IDEAL PARA TRABAJOS DE ABRASIÓN, CORTE, PENETRACIÓN, MANIPULACIÓN DE HERRAMIENTAS PESADAS, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS, ENTRE OTROS.) MANGAS DE CARNAZA (- GROSOR: 0,3 CMS - COMPOSICIÓN: 100% CUERO CARNAZA, COSIDO EN HILO DE ULTRA ALTA RESISTENCIA.- SUAVE AL TACTO.- RESISTENCIA A LA TENSIÓN, AL CORTE, EL CALOR Y LA ABRASIÓN.)	KIT	1	$ 432.800	$ 439.292
120	KIT SISTEMA HIDROPÓNICO CARACTERÍSTICAS: DIÁMETRO DEL TUBO DE PLANTACIÓN: 63MM. LOS TUBOS DEBEN SER DE PVC-U (POLICLORURO DE VINILO NO PLASTIFICADO) APTO PARA AGUA POTABLE TAMAÑO DEL SISTEMA: 98 CM DE LARGO X 60 CM DE ANCHO X 103 CM DE ALTO. TUBOS DE PLANTACIÓN: EL SISTEMA DEBE INCLUIR 8 TUBOS DE PLANTACIÓN, CON UN TOTAL DE 72 AGUJEROS, LO QUE PERMITE EL CULTIVO SIMULTÁNEO DE 72 PLANTAS. SISTEMA DE RECIRCULACIÓN: SE REQUIERE UNA BOMBA DE 12V CON TEMPORIZADOR INTEGRADO PARA LA RECIRCULACIÓN EFICIENTE DE LA SOLUCIÓN NUTRITIVA, ASEGURANDO UN SUMINISTRO CONSTANTE Y OPTIMIZADO PARA EL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS. SOPORTES DE PLANTAS: 72 MASETA CANASTILLA SISTEMA HIDROPÓNICO MEDIOS DE CULTIVO: ESPUMA AGRÍCOLA HIDROPONÍA SEMILLERO CONTROL DE HUMEDAD: PAÑO HIDROPÓNICO CONTENEDOR DE SOLUCIÓN: TANQUE DE 15 LITROS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TUBOS: DIÁMETRO DEL TUBO PRINCIPAL: 63MM GROSOR DE LA PARED DEL TUBO PRINCIPAL: 2.0MM, PARA ASEGURAR LA RESISTENCIA Y DURABILIDAD DEL SISTEMA. DIÁMETRO DEL ORIFICIO DE PLANTACIÓN: 32MM, DISEÑADO PARA ALOJAR LOS CANASTILLOS DE FORMA SEGURA. MATERIAL DE LOS TUBOS PEQUEÑOS: PVC-U PARA AGUA POTABLE, CON UN DIÁMETRO DE 32MM. GROSOR DE LA PARED DE LOS TUBOS PEQUEÑOS: 2.4MM PRESIÓN NOMINAL DE LOS TUBOS PEQUEÑOS: 1.6 MPA, GARANTIZANDO SU RESISTENCIA A LA PRESIÓN DEL AGUA.	KIT	1	$ 2.946.800	$ 2.991.002
121	LIMA MOTSIERRA; LIMA 3/16 PULGADAS 4.8 MM , MATERIAL: METAL	UNIDAD	1	$ 7.100	$ 7.207
122	LIMA TRIANGULAR PAREJA 8" CON CABO: FABRICADA EN ACERO SAE 1095 (ACERO DE ALTO CONTENIDO DE CARBONO). SU CUERPO ES GRUESO Y CON PICADO SENCILLO EN SUS CARAS (DIENTES DIAGONALES). SUS DIENTES VAN EN UN SOLO SENTIDO SOBRE LA SUPERFICIE DE LA LIMA. EL CABO ES DE POLIPROPILENO CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, SOLVENTES Y GRASAS.	UNIDAD	1	$ 26.200	$ 26.593
123	LONAS PLÁSTICAS DE RECOLECCIÓN CAFE CEREZA, COLOR: NEGRO DIMENSIONES: 12.5 METROS DE LARGO X 3 METROS DE ANCHO, RECOMENDACIÓN DE USO: UTILIZAR EN PARES (2 LONAS) PARA MAYOR COBERTURA Y EFICIENCIA RESISTENCIA A FACTORES AMBIENTALES, PROTECCIÓN UV: SÍ (ADITIVOS ESPECIALES PARA RESISTIR EXPOSICIÓN SOLAR), DURABILIDAD ESTIMADA: HASTA 5 AÑOS BAJO CONDICIONES DE USO Y ALMACENAMIENTO ADECUADAS, NO ALMACENAR A LA INTEMPERIE	UNIDAD	1	$ 827.300	$ 839.710
124	MALLA EXTRUIDA ANTIPAJAROS COLOR NEGRO, MATERIAL POLIPROPILENO, 4 MT ANCHO X 150 MT LARGO = AREA 600 m2	ROLLO	1	$ 818.200	$ 830.473
125	MALLA PARA EMPACAR FRUTAS. POR 1000 METROS. DE 40CM DE ANCHO. CAPACIDAD 1 ARROBA	ROLLO	1	$ 200.000	$ 203.000

126	MALLA PARA GALLINERO 1-1/4": ALAMBRE GALVANIZADO, MEDIDAS HEXAGONOS (25X30 MM) 30mts LARGO 1.8mts ALTO ROLLO POR 36mt. ENVUELTA EN FORMA DE BOBINA.	ROLLO	1	$ 283.700	$ 287.956
127	MALLA PARA SECADO DE CAFÉ, CARACTERÍSTICAS DETALLES PROCEDENCIA COLOMBIA MATERIAL 100% POLIETILENO (HDPE), ADITIVOS ANTI-UV, TRAMA CUADRADA,COLOR NEGRO, DIMENSIÓN DEL ORIFICIO 4.0 X 4.0 MM, GRAMAJE 350 G/M2, PESO APROXIMADO POR ROLLO 16.0 KG, DURABILIDAD 4 AÑOS PRESENTACIÓN ROLLOS DE 1.5 X 30.0 M	ROLLO	1	$ 1.423.700	$ 1.445.056
128	MALLA PLASTICA ESTILOS CUADRADA COLOR. BLANCO Y NEGRO. MEDIDAS 1.2 mt ANCHO 10mt LARGO 1.2 ROLLO POR 10 METROS.	ROLLO	1	$ 91.000	$ 92.365
129	MALLA TEJIDA EN POLIETILENO HD CON ESTABILIZADOR U.V;UTILIZADA PARA GENERAR SOMBRA Y PROTECCIÓN CONTRA RAYOS U.V;PORCENTAJE DE SOMBRA 33%	ML	1	$ 7.500	$ 7.613
130	MALLA TEJIDA EN POLIETILENO HD CON ESTABILIZADOR U.V;UTILIZADA PARA GENERAR SOMBRA Y PROTECCIÓN CONTRA RAYOS U.V;PORCENTAJE DE SOMBRA 80%	ML	1	$ 10.600	$ 10.759
131	MANGUERA TIPO SWAM TRENZADA ROLLO X 100 MTS, FABRICADA CON PVC PELETIZADO. RECUBRIMIENTO EN PVC VERDE OSCURO TRASLÚCIDO.TEMPERATURA DE TRABAJO DESDE -10°C HASTA 60°C. TOLERANCIA DIMENSIONAL DEL 3%. MANGUERA AUTOEXTINGUIBLE. MEDIDA : 1/2 DIÁMETRO INTERNO: 12,7MM DIÁMETRO EXTERNO: 16MM ESPESOR DE PARED : 1,65MM PRESIÓN DE TRABAJO : 60 PSI PRESIÓN DE ROTURA: 120 PSI, PESO DEL ROLLO: 10 KILOS	UNIDAD	1	$ 236.400	$ 239.946
132	MANGUERA PARA RIEGO O JARDIN TRICAPA. COLOR VERDE. DIAMETRO 1/2 PULGADA. ANCHO 1/2 PULGADA. LARGO 20m.	UNIDAD	1	$ 81.900	$ 83.129
133	MANILA #10 X 100 MTS: SOGA POLIPROPILENO TORCIDA CALIBRE 10MM X 10M	ROLLO	1	$ 228.200	$ 231.623
134	MATERA PLASTICA NEGRA Nº 12. matera vivero negra N°12, ideal para sembrar plantas pequeñas y decorar espacios interiores o exteriores. Tiene un diámetro de 12 cm y una altura de 10 cm. con agujeros de drenaje	UNIDADES	1	$ 3.500	$ 3.553
135	MATERA PLASTICA RECTANGULAR USO JARDINERIA. MEDIDAS 59CM LARGA 19 ANCHO 14 ALTO. 13 ANCHO FONDO.	UNIDADES	1	$ 42.000	$ 42.630
136	MEDIA LUNA herramienta agricola	UNIDAD	1	$ 40.000	$ 40.600
137	MEDIDOR TEMPERADURA PARA AGUA TERMÓMETRO SUMERGIBLE PARA MEDIR TEMPERATURA DE AGUA. TIPO DIGITAL MATERIAL UNIDAD DE MEDIDA EN GRADOS CENTÍGRADOS DE -5º A 70º. PRECISIÓN +- 2º. USOS ACUICULTURA, ACUARIOS, HIDROPONÍA, ACUAPONÍA, SUPERFICIE DE AGUA ETC. PH RANGO 0.00 A 14.00 UNIDADES. PESO 105 GRAMOS (3.7 ONZAS). APAGADO AUTOMÁTICO.	UNIDAD	1	$ 716.400	$ 727.146
138	METRONIDAZOL 500MG /120ML - SUSPENSION ORAL	FRASCO	1	$ 21.000	$ 21.315
139	MICORRIZAS CONTIENE ESPORAS, MICELIO Y PROPÁGULOS (RAICILLAS COLONIZADAS, MICELIO LIBRE Y ESPORAS), BULTO DE 50 KG	BULTO	1	$ 141.900	$ 144.029
140	MICROASPERSORES DE RIEGO POR GOTEO DE JARDIN. CONEXIÓN DE ROSCA DE PUAS DE 1/4 PULGADA PARA TUBO DE 4 A 7 MM. PRESION DE TRABAJO 2-4 KG RANGO DE FLUJO AJUSTABLE 1-70 Lt/h TAMAÑO POR UNIDAD 19MM ANCHO 25 MM LARGO APROXIMADAMENTE. MATERIAL PLASTICO. RANGO ASPERSION 360º RADIO PULLVERIZACIN 2m - X 100 UNIDADES.	PAQUETE	1	$ 127.300	$ 129.210
141	MOTOSIERRA CILINDRADA: 45.7CC. LARGO DE BARRA: 18". VELOCIDAD MÁXIMA DE 9000RPM. NIVEL DE PRESIÓN SONORA DE 103DBA. FRENO DE CADENA. SISTEMA ANTIVIBRACIÓN INCORPORADO.	UNIDAD	1	$ 2.727.300	$ 2.768.210
142	Motosierra Inalámbrico De Batería Sin Escobilla 120I De 36 V	UNIDAD	1	$ 3.763.300	$ 3.819.750
143	NEVERA PLASTICA CAPACIDAD 8LITROS. DIMENSIONES 26,8 CM ANCHO 36CM LARGO: 21,7 CM	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 203.000
144	NEVERAS PORTÁTILES 10 LITROS, MATERIAL: PLÁSTICO, SOPORTE PARA VACUNAS, EXTRAGRANDE, DE LARGO ALCANCE, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS 2,7 LITROS, CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN DE RENDIMIENTO DE LA OMS E004 / VC01.2	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 203.000
145	OXIMETRO PISCICULTURA, DIGITAL, PORTATIL, LECTURA DE DGO DE MEDICION O.2-ATOS RAPIDA EN PANTALLA LCD, FORMATO mg/L, ppm O PORCENTAJE DE SATURACION. SONDA POLAROGRAFICA ROBUSTA CON MENBRANA DE TEFLON, CONEXIÓN Y ESTANCA A MONITOR DE 1.2 M. INCLUYE SOLUCION ELECTROLITICA Y MEBRANAS DE REPUESTO. RANGO DE MEDICION 0.0-20.0 mg/L. TIEMPO DE RESPUESTA: 95% DEL VALOR FINAL EN MOS DE 8 SEG. ALIMENTACION: PILA DE 9 v ESTANDAR Y ENTRADA DE ALIMENTACION AC. EXTENSION DE SONDA DE 4 M OPCIONAL. MANUAL DE INSTRUCCIONES Y GARANTIA DE 24 MESES.	UNIDAD	1	$ 6.663.700	$ 6.763.656

146	OXITETRACICLINA ANTIBIOTICO EN SOLUSUCION INYECTABLE PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIONSA. PRESENTACION FRASCO POR 500ML AL 5%	FRASCO	1	$ 47.200	$ 47.908
147	Paladraga de 48" Apertura 6.1/2" y Mangos en Madera	UNIDAD		$ 239.900	$ 243.499
148	PHMETRO. MEDIDOR PORTATIL DE PH PARA SUELO A PRUEBA DE AGUA PARA ACTIVIDADES AGRICOLAS. CONTENGA ELECTRODO. CALIBRACION AUTOMATICA. PANTALLA LCD CON MATRIZ DE PUNTOS. RANGO PH 0 a 12. PRECISION D0,1 bar. TEMPERATURA OPERACION.-5 a 70°C. SONDA ELECTRO rellenable y de punta cónica, sensor de temperatura interna, conector DIN con Quick Connect y cable de 1 m (3.3').CONEXION A PC USB opto-isolada, conexión con cable micro USB y software HI92000. AMBIENTE. 0 a 50°C (32 a 122°F); HR 100% (IP67). DIMENCIONES 185 x 93 x 35.2 mm (7.3 x 3.6 x 1.4"). PESO 400 g (14.2 oz.) CARACTERISTICAS DE LA PUNTA. Cónica, vidrio de baja temperatura. CON SENSOR DE TEMPERATURA. AMPLIFICADOR. MATERIAL DEL CUERPO DE LA PUNTA EN VIDRIO. CABLE 7 puntas, 1 m (3.3')	UNIDAD	1	$ 9.940.000	$ 10.089.100
149	PISTOLA METALICA PARA MANGUERA DE JARDINERIA. BOQUILLA DE PULVERIZACION. CAPACIDAD VOLUMETRICA 1 ML.AREA DE COBERTURA 1M2 . CON FUNCIONES DIFERENTES (COMPLETO, NIEBLA, JET, REGADERA, ANGULO, PLANO, CENTRO, CONO ETC)	UNIDAD	1	$ 38.200	$ 38.773
150	PLANTULA ALBAHACA 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1	$ 550	$ 558
151	PLANTULA CALENDULA 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1	$ 550	$ 558
152	PLÁNTULA DE CAPUCHINA (TROPAEAOLUM MAJUS) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	UNIDAD	1	$ 17.300	$ 17.560
153	PLÁNTULA DE ENELDO (ANETHUM GRAVEOLENS) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	UNIDAD	1	$ 17.300	$ 17.560
154	PLANTULA DE LANTANA O TANGO (VERBRNACEAE) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	UNIDAD	1	$ 17.300	$ 17.560
155	PLÁNTULA DE PENTA (PENTAS LANCEOLATAS) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	UNIDAD	1	$ 17.300	$ 17.560
156	PLANTULA HIERBABUENA 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1	$ 550	$ 558
157	PLANTULA PEREJIL CRESPO 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1	$ 400	$ 406
158	PLANTULA PEREJIL LISO 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1	$ 400	$ 406
159	PLANTULA PRONTOALIVIO 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1	$ 1.000	$ 1.015
160	PLANTULAS ACELGA 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1	$ 400	$ 406
161	PLANTULAS CEBOLLA BLANCA 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1	$ 400	$ 406
162	PLANTULAS CEBOLLA MORADA 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1	$ 400	$ 406
163	PLANTULAS CEBOLLIN 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1	$ 400	$ 406
164	PLÁNTULAS DE COSMOS O CORREOS (ASTEREACEAE) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	UNIDAD	1	$ 17.300	$ 17.560
165	PLÁNTULAS DE GLOBITO (GOMPHOCARPUS PHISOCARPUS) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	UNIDAD	1	$ 17.300	$ 17.560
166	PLANTULAS ESPINACA 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1	$ 400	$ 420
167	PLANTULAS LECHUGA 10 - 15 cm LARGO	UNIDAD	1	$ 400	$ 420
168	PLANTULAS PEPINO 10 -15 cm LARGO	UNIDAD	1	$ 500	$ 510
169	PLANTULAS TOMATE 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1	$ 500	$ 510
170	PLANTULAS ZANAHORIA 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1	$ 300	$ 320
171	Plástico invernadero Cal.6 Ancho de 4m X 100 METROS	ROLLO	1	$ 2.981.900	$ 3.026.629
172	PLASTICO NEGRO PARA VIVERO MT2. CALIBRE 6. MEDIDAS 4m ANCHO ROLLO X POR 100 mt. LAMINA EN POLIPROPILENO ENVUELTA EN BOBINA	ROLLO	1	$ 929.100	$ 943.037
173	PLASTICO TRANSPARENTE LAMINA EN POLIPROPILENO x ml CALIBRE 4. ENVUELTA EN FORMA DE BOVINA. MEDIDAS 3 mt ANCHO x ML	ML	1	$ 9.000	$ 9.135
174	Polisombra Negra 35% 1.0mt x 4.0mt (L x A) Anti-Uv X 100 METROS	ROLLO	1	$ 873.000	$ 886.095
175	Polisombra Negra 80% 1.0mt x 4.0mt (L x A) Anti-Uv X 100 METROS	ROLLO	1	$ 1.018.200	$ 1.033.473
176	POLISOMBRA VERDE O TELA PP VERDE. ROLLO 50MTRS. MEDIDAS 2.1ANCHO 55GR/MT2. PARA CERRAMIENTO. MATERIAL POLIPROPILENO	ROLLO	1	$ 163.700	$ 166.156
177	Rastrillo Plástico 30 Dientes Flexibles	UNIDAD		$ 112.600	$ 114.289

178	REGADERA DE 3LT. MATERIAL POLIPROPILENO.DIMENSIONES 7,5X33X24,5CM	UNIDAD	1	$ 86.600	$ 87.899
179	RESPIRADOR DESECHABLE 3M™ 9010, N95, CONTRA PARTÍCULAS, CARACTERÍSTICAS: APROBACIÓN NIOSH N95, MEDIO ELECTROSTÁTICO AVANZADO DE 3M™, TECNOLOGÍA ÚNICA DE MEDIO FILTRANTE, PARA UNA FILTRACIÓN EFICAZ CON BAJA RESISTENCIA A LA RESPIRACIÓN, CLIP NASAL AJUSTABLE, DISEÑO VERTICAL DE PLEGADO PLANO, BANDAS DE SUJECIÓN PARA LA CABEZA ENGRAPADAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, PRESENTACIÓN: CAJA CONTENEDORA CON 500 UNIDADES (10 CAJAS DE 50 UNIDADES CADA UNA), PESO APROX.: 10 GRAMOS, MATERIALES, BANDAS DE SUJECIÓN PARA LA CABEZA: POLIISOPRENO, CLIP NASAL: ALUMINIO, FILTRO: POLIPROPILENO, CUBIERTA: POLIPROPILENO, ESTE RESPIRADOR NO CONTIENE COMPONENTES HECHOS DE LÁTEX DE CAUCHO NATURAL	CAJA	1	$ 6.818.200	$ 6.920.473
180	ROCIADOR DE AGUA PARA JARDIN GIRATORIO 360º . CONECTOR MANGUERA DE 1/2"	UNIDAD	1	$ 18.200	$ 18.473
181	ROLLO DE FIBRA DE POLIPROPILENO DE 500mt 1/4"	ROLLOS	1	$ 391.000	$ 396.865
182	SELLADOR DE PEZONES ANSÉPTICO, GERMICIDA, PREVENTIVO DE MASTITIS. CONTIENE 5LITROS	GALON	1	$ 216.400	$ 219.646
183	SEMILLA DE FRIJOL PARA SIEMBRA BOLUBLE Y ARBUSTIVO. PQ 500 GRAMOS	PAQUETE	1	$ 16.400	$ 16.646
184	SEMILLA DE MAIZ AMARILLO PAQUETE POR 500 GR	PAQUETE	1	$ 11.000	$ 11.165
185	SEMILLA ESPINACA VIROFLAY	KILO	1	$ 118.200	$ 119.973
186	SEMILLA LECHUGA SIMPSON	KILO	1	$ 118.200	$ 119.973
187	SEMILLA REPOLLO	KILO	1	$ 132.600	$ 134.589
188	SEMILLA ZANAHORIA	KILO	1	$ 154.600	$ 156.919
189	SERRUCHO. MATERIAL CUCHILLA EN ACERO CON MANGO. 18". DIMENSIONES 13.7 ALTO 3,8 ANCHO 51,2 LARGO.	UNIDAD	1	$ 63.300	$ 64.250
190	SOGA 3/8" 10mm BEIGE X 250 MT	ROLLO	1	$ 559.900	$ 568.299
191	Solución desinfectante de uso externo a base de cloruro de bezalconio, 2-fenoxietanol, nonilfenol 10 moles, alcohol que destruye bacterias, hongos y virus con una acción detergente no corrosiva. X 4 LITROS	GALÓN	1	$ 253.000	$ 256.795
192	solución inyectable compuesta por zeranol e ivermectina al 1% X 250 ML	FRASCO	1	$ 596.400	$ 605.346
193	SOLUCION NUTRITIVA HIDROPONIA:COMPOSICIÓN QUÍMICA 2,80 % MAGNESIO (MGO) 2,00 % AZUFRE ($) 0,04 % BORO (B) 0,01 % COBRE (CU) 1,60 % HIERRO (FE) 0,04 % MANGANESO (MN) 0,00024 % MOLIBDENO (MO) 0,04 % ZINC (ZN) 0,02 % SODIO (NA) 93,45 % INERTES 100,00 % TOTAL	LITROS	1	$ 119.100	$ 120.887
194	Sulfamida de amplio espectro contra gérmenes Gram positivos y negativos x 500 ml	FRASCO	1	$ 234.000	$ 237.510
195	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS PARA PERROS, LACTORREMPLAZORA, QUE CONTENGA: LECHE DESCREMADA EN POLVO, SUERO DE LECHE EN POLVO, SUERO DE CALOSTRO EN POLVO, YEMA DE HUEVO EN POLVO, PROTEÍNA AÍSLADA DE SOYA Y CASEINATOS DE CALCIO Y SODIO ,SACAROSA, FRUCTOSA, ACEITE DE MAÍZ, SOYA, COCO, ÁCIDO OLEICO Y LECITINA. VITAMINAS Y MINERALES. FRASCO X 300 GR	FRASCO	1	$ 84.100	$ 85.362
196	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS: CONTROL CAÍDA DE PELO - 120 ML QUE CONTENGA: ÁCIDOS GRASOS ESENCIALES (OMEGA 3 Y 6) ANTIINFLAMATORIOS Y ÓPTIMOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL DEL PERRO. QUE CONTENGA ZINC	FRASCO	1	$ 73.100	$ 74.197
197	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS: LACTOREEMPLAZADOR PARA TERNEROS X 25 KG QUE CONTENTA: SUERO DESLACTOSADO EN POLVO, SUERO EN POLVO, GRASA, CONCENTRADO DE SOYA, PROTEÍNA DE TRIGO, CARBONATO DE CALCIO, VITAMINAS A, D3, E, B1, B2, B6, B12, C, K3, ÁCIDO FÓLICO, ÁCIDO PANTOTÉNICO, ÁCIDO FUMÁRICO, BIOTINA, SULFATO DE HIERRO, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE MANGANESO, SULFATO DE ZINC, YODURO DE POTASIO, ÓXIDO DE MAGNESIO,	BULTO	1	$ 660.800	$ 670.712
198	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS: RESTITUCIÓN DE LOS GLÓBULOS ROJOS X 500ML QUE CONTENGA: VITAMINA B1 (TIAMINA CLORHIDRATO) ... 10 MG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA).. 3 MG. NICOTINAMIDA 100 MG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA)... 50 MG.	FRASCO	1	$ 117.600	$ 119.364

199	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS: SUPLEMENTO NUTRICIONAL VITAMINAS Y MINERALES FRASCO X 60 TABLETAS - COMPLEMENTO NUTRICIONAL, VITAMÍNICO Y MINERAL EN PRESENTACIÓN DE TABLETAS MASTICABLES SABORIZADAS, QUE CONTENGA GLUCOSAMINA, CONDROITINA, METILSULFONILMETANO (MSM), COLÁGENO, BIOTINA Y CÚRCUMA PARA PERROS DE TODAS LAS EDADES. FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO	1	$ 169.500	$ 172.043
200	SUPLEMETOSY VITAMINAS: VITAMINA K 50 ML INYECTABLE	FRASCO	1	$ 25.600	$ 25.984
201	SUSTRATO PARA GERMINADOR ARENA LAVADA DE RIO	M3	1	$ 209.100	$ 212.237
202	Termómetro digital brinda con punta rígida y pantalla lcd para visualización de resultados de manera fácil y práctica. Uso veterinario	UNIDAD	1	$ 58.200	$ 59.073
203	TERMÓMETRO DIGITAL DE USO VETERINARIO: PANTALLA LCD, DE MATERIAL ABS, APROXIMADAMENTE 12 CM/4,7 PULGADAS	UNIDAD	1	$ 30.600	$ 31.059
204	TERMÓMETROS DE PARED TERMOHIGROMETRO DIGITAL HTC-2 SONDA TEMPERATURA Y HUMEDAD. TERMOHIGROMETRO DIGITAL HTC-2 SONDA TEMPERATURA Y HUMEDAD. • PANTALLA LCD AMPLIA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: DIMENSIONES: 10 x 9 x 2.5 cm, PESO: 140 g, COLOR: Blanco/negro, MATERIAL: ABS Blanco + Negro TIPO: Ref. HTC-2, CARACTERÍSTICAS: LONGITUD DE SONDA: 94cm, RANGO DE TEMPERATURA EXTERNA: -10°C ~ +50°C, RANGO DE HUMEDAD: 10% ~ 99% RH, PRECISIÓN DE TEMPERATURA: ± 1°C, PRECISIÓN DE HUMEDAD: ±5% RH, FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 1 pila AAA de 1.5 V	UNIDAD	1	$ 97.100	$ 98.557
205	Tierra Abonada - Jarditec X 50 Kg	BULTO	1	$ 244.600	$ 248.269
206	TIJERAS DE PODA 22CM. 6cm ALTO 21cm ANCHO 19cm LARGO MATERIAL HOJA ACERO.	UNIDAD	1	$ 45.500	$ 46.183
207	TIJERAS PODAR CLÁSICA EN ACERO PARA PODA DE 55 CM CON MANGOS EN MADERA	UNIDAD	1	$ 63.700	$ 64.656
208	TIRA DE PH: TIRAS REACTIVAS PORTÁTILES, FÁCILES DE USAR, PARA LA DETECCIÓN SEMICUANTITATIVA DE IONES Y SUSTANCIAS ORGÁNICAS O INORGÁNICAS EN UNA VARIEDAD DE MUESTRAS. 100 TIRILLAS DE 0-14	CAJA	1	$ 207.500	$ 210.613
209	Traje Impermeable Pvc C/Overol Amarillo Talla M Redline. 100% impermeable/banda reflectiva en chaqueta/hebillas para ajuste según fisionomía del usuario.	UNIDAD	1	$ 164.000	$ 166.460
210	Trimmer Desjarretadora Cortaramas Alcance 9 mt Modulos De 1,2 mt con cabezal Jameson	UNIDAD	1	$ 4.002.800	$ 4.062.842
211	TUBO DE REMOJO PERFORADO. COLOR NEGRO. DE 1/4 PULGADA. MEDIDAS 17CM ALTO 23CM ANCHO 10MT LARGO. MATERIAL POLIVINILO. GROSOR NOMINAL DE LA PARED 1,3	ROLLO	1	$ 300.000	$ 304.500
212	TURBA PARA GERMINACION DE SEMILLAS: MATERIAL ORGÁNICO. POR 50KILOS	BULTO	1	$ 357.900	$ 363.269
213	VASO SELLADOR DE PEZONES. MEDIDAS (9") 22CM LARGO 7CM ANCHO. MATERIALES POLIPROPILENO TAZA Y VASO. CAPACIDAD 300ML. PESO 110GR. PARA LIMPIEZA DE PEZONES, EVITA INFECCIONES	UNIDAD	1	$ 63.700	$ 64.656
214	VINAGRE DE COCINA. VINAGRE BLANCO DESTILADO ES UNA SOLUCIÓN LÍQUIDA COMPUESTA PRINCIPALMENTE POR ÁCIDO ACÉTICO DILUIDO EN AGUA, CON UNA CONCENTRACIÓN TÍPICA DEL 4% AL 5%. (PRESENTACIÓN DE 5 A 10 LITROS)	LITROS	1	$ 36.400	$ 36.946
	VALOR TOTAL			**$ 91.230.700**	**$ 92.599.251**

VALOR UNITARIO PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD

A continuación, se relaciona el valor unitario promedio establecido por la Entidad para cada elemento y/o insumo, es importante aclarar que, los valores se obtuvieron al realizar el promedio entre las cotizaciones presentadas:

No.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS INSUMOS AGROPECUARIOS A ADQUIRIR POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO:	PRESENTACIÓN	CANT	V/ UNITARIO PROMEDIO
1	ABONO TRIPLE 15. FERTILIZANTE COMPLETO COMPUESTO NPK PARA APLICACIÓN AL SUELO GRANULADO. USO AGRICOLA. POR 50 KG	BULTO	1	$ 230.819
2	Agrolene Uv 1 metros x 10 metros Ancho Cal 7 Invernadero X 100 METROS	ROLLO	1	$ 9.049.265

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DENOMINADA: ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

3	AGUJAS HIPODÉRMICAS : 23G, 0.6 X No 23G X 1 1/2"	CAJA	1	$	18.035
4	AGUJAS HIPODÉRMICAS 26G, 0.45 X No 27G X 1/2"	CAJA	1	$	22.367
5	ALAMBRE RECOCIDO NEGRO C18 - 147MM ALM. DIAMETRO 38. MATERIAL ACERO. X 25 KILOS	ROLLO	1	$	226.688
6	ALBENDAZOL 25%. ANTIPARASITARIO ORAL PARA TRATAMIENTO Y CONTROL DE PARASITOS INTERNOS. FRASCO 500ML	FRASCO	1	$	119.792
7	ALCOHOL INDUSTRIAL X 20 LITROS, 70-96%	CANECA	1	$	320.587
8	ALIMENTO COMPLETO PARA POLLOS (0-10 DÍAS), PRESENTACIÓN: HARINA/MICRO PELLET (0.8-1.2 MM), PRESENTACIÓN: SACOS DE 40 KG, PROTEÍNA: 21% MÍNIMO GRASA: 2% MÍNIMO, HUMEDAD: 13% MÁXIMO	BULTO	1	$	170.369
9	ALIMENTO DE ENGORDE PARA POLLOS. FASE: INICIACIÓN (0 A 10 DÍAS DE EDAD), FORMATO FÍSICO: HARINA O MICRO PELLET, TAMAÑO DEL PELLET (DIÁMETRO): 0.8 - 1.2 MM, BULTO 40 KG	BULTO	1	$	179.537
10	ALIMENTO DE ENGORDE/FINALIZADOR POLLO. DIÁMETRO: 4.0 - 4.5 MM, LONGITUD: 8 - 10 MM MÁXIMO, FORMA: CILÍNDRICO UNIFORME, TEXTURA: BIEN COMPRIMIDO (DURACIÓN MEDIA: >85% INTACTO DESPUÉS DE TRANSPORTE), PROTEÍNA: 17-19% (OPTIMIZADA PARA FASE FINAL), ENERGÍA: 3,100-3,300 KCAL/KG (AJUSTADA PARA CONVERSIÓN ALIMENTICIA)	BULTO	1	$	168.555
11	AMARRAS PLASTICAS COLOR NEGRO. DIMENSIONES 2.5 MM ANCHO 15CM LARGO. SOPORTE DE 50KG x 100 unid	BOLSA	1	$	12.896
12	AMONIO CUATERNARIO QUINTA GENERACION. GALON POR 4 LITROS. PARA ELIMINAR VACTERIAS Y VIRUS.	GALON	1	$	543.345
13	AMONIO CUATERNARIO, APARIENCIA: LÍQUIDO, AROMA: CARACTERÍSTICO, COLOR: INCOLORO, PH: 6,0 - 7,0; CONCENTRACIÓN AMONIO: 500 PPM DENSIDAD: 0,99 +/- 0,001 GR/CC	LITROS	1	$	58.637
14	ANALGÉSICO CICATRIZANTE: UNGÜENTO CON ACCIÓN ANESTÉSICA, CICATRIZANTE, LUBRICANTE Y BACTERICIDA IDEAL EN PROCESOS DE CICATRIZACIÓN 100 GR QUE CONTENGA: NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA CSP 100 GR	UNIDAD	1	$	78.686
15	ANALGÉSICO DIPIRONA X 50 ML	FRASCO	1	$	84.360
16	ANALGÉSICO Y ANTINFLAMATORIO TABLETAS 2MG X CAJA POR 10 TABLETAS - CADA TABLETA CONTIENE: MELOXICAM 2 MG Y EXCIPIENTES, C.S.P	CAJA	1	$	52.390
17	ANALGESICO: MODULADOR DE LA INFLAMACIÓN X 50 PASTAS - COMPRIMIDO CONTIENE: PRINCIPIOS ACTIVOS: ACHILLEA MILLEFOLLIUM TRIT. D3 15 MG, ATROPA BELLA-DONNA TRIT. D4 75 MG, ACONITUM NAPELLUS TRIT. D3 30 MG, CHAMOMILLA RECUTITA TRIT D3 24 MG, SYMPHYTUM OFFICINALE Y RAÍZ REC	CAJA	1	$	131.882
18	ANESTÉSICO PARA PEQUEÑOS PROCEDIMIENTOS: MALEATO ACEPROMAZINA, TABLETAS 10 MG CAJA X 20 TABLETAS	CAJA	1	$	32.140
19	ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO DEL GRUPO DE LAS TETRACICLINAS INYECTABLE 50 X 500ML QUE CADA ML CONTIENE OXITETRACICLINA BASE 50 MG	FRASCO	1	$	47.554
20	Antibiótico inyectable de acción prolongada formulado a base de Amoxicilina (como trihidrato) 150 mg/mL, una penicilina semisintética de segunda generación con un amplio espectro de acción frente a bacterias gram positivas y gram negativas.	FRASCO	1	$	187.093
21	ANTIMICROBIANO 10 MG X 20 COMPRIMIDOS - QUE CONTENGA ESPIRAMICINA 750.000 U.I., METRONIDAZOL 125 MG, EXCIPIENTE C.S.P. 600 MG.	FRASCO	1	$	146.692
22	ANTIMICROBIANO POR 20 ML QUE CONTENGA: PENICILINA PROCAÍNICA, PENICILINA POTÁSICA, ESTREPTOMICINA, DEXAMETASONA - SOLUCION INYECTABLE	FRASCO	1	$	50.073
23	ANTINFLAMATORIO: PREDNISOLONA 50MG CAJA POR 10 TABLETAS	CAJA	1	$	80.802
24	ANTIPARASITARIO EXTERNO: PARA GATOS 0.5 ML FIPRONIL Y (S)-METOPRENO	UNIDAD	1	$	29.319
25	ANTIPARASITARIO EXTERNO: PIPETA PARA PERROS DE 2 A 10 KG QUE CONTENGAN FIPRONIL, (S)-METOPRENO, PIRIPROXIFENO	UNIDAD	1	$	22.065
26	ANTIPARASITARIO ORAL E INTRARRUMINAL DE AMPLIO ESPECTRO ADULTICIDA, LARVICIDA Y OVICIDA CON UNA SOLA DOSIS X 1900 ML QUE CONTENGA: FENBENDAZOL, BENCIMIDAZOL DE NOMBRE QUÍMICO METIL 5(FENILTIO)- 2 BENZIMIDAZOLCARBAMATO, CON FORMULA C15H13N3O2S Y PESO MOLECULAR DE 299,35	FRASCO	1	$	152.133
27	ANTIPARASITARIOS: ANTIHELMÍNTICO X 200 ML - FRASCO X 200 ML, COMPOSICIÓN: PRAZIQUANTEL 50 MG, FEBANTEL 150 MG	FRASCO	1	$	101.456

28	ANTIPARASITARIOS: TRATAMIENTO Y CONTROL DE LOS PARÁSITOS INTERNOS Y EXTERNOS 1% 500 ML - CADA ML DE PRODUCTO CONTIENE: IVERMECTINA 10 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML.	FRASCO	1	$	119.691
29					
30	ANTIPULGAS Y GARRAPATAS : PROTECCIÓN CONTRA INFECCIONES POR BABESIA CANIS - PERROS - CADA TABLETA G CONTIENE: FLURALANER (MICRONIZADO) 136.4 MG EXCIPIENTE C.B.P 1 G CAJA X 1 TABLETA	CAJA	1	$	157.674
31	ANTISÉPTICO: EN E SPRAY, 4 LITROS, CLORHEXIDINA (CLORHEXIDINA GLUCONATO) 1.0 G, VITAMINA E 0.500 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	SPRAY	1	$	294.996
32	ATARRAYA DE MONOFILAMENTO. DIMENSIONES ÓPTIMAS: CON UN RADIO DE 12 PIES Y UNA MALLA DE 3/8", ESTA ATARRAYA ES IDEAL PARA CAPTURAR UNA AMPLIA VARIEDAD DE ESPECIES, DESDE PEQUEÑAS CARNADAS HASTA PECES MÁS GRANDES. RESISTENCIA CONFIABLE: FABRICADA CON MONOFILAMENTO DE 0.28 MM, ESTA ATARRAYA OFRECE LA COMBINACIÓN PERFECTA DE FUERZA Y FLEXIBILIDAD, PERMITIÉNDOTE REALIZAR LANZAMIENTOS PRECISOS Y EFECTIVOS. VERSATILIDAD EN USO: SE ADAPTA A DIVERSAS CONDICIONES DE PESCA, YA SEA EN AGUAS TRANQUILAS O CON CORRIENTES, PROPORCIONANDO UN RENDIMIENTO CONSTANTE Y CONFIABLE.	UNIDAD	1	$	522.087
33	AZADON METALICO CON CABO DE MADERA. MATERIAL HOJA ACERO. MEDIDAS APROXIMADAS 14CM ANCHO 26CM ALTO 130CM LARGO	UNIDAD	1	$	65.992
34	BALDE RECOLECTOR COSECHERO. CAPACIDAD 18 LITROS. MATERIAL POLIPROPILENO/PLASTICO .DIMENSIONES 340MM LARGO, 370 ANCHO 290 ALTO .	UNIDAD	1	$	54.103
35	BANDEJA GERMINADORA X 200 CAVIDADES, MATERIAL PLASTICO, 15CC	UNIDAD	1	$	17.430
36	BEBEDEROS PARA POLLOS - MEDIDAS 54 ALTO X 35 DIAMETRO. GOTEO 1,5 GALONES. MATERIAL POLIPROPILENO/PLASTICO. COMPUESTO POR PLATO Y MODULO DE 5 LITROS	UNIDAD	1	$	55.010
37	BELAMYL SOLUCION INYECTABLE SUPEMENTO NUTRICIONAL A BASE DE VITAMINAS DE COMPLEJO B. FRASCO POR 500 ML	FRASCO	1	$	139.741
38	BIOCONTROLADOR PARA SUSTRATO: INGREDIENTE ACTIVO TRICHODERMA ASPERELLUM, TRICHODERMA ATROVIRIDAE, TRICHODERMA HARZIANUM 5X108 CONIDIAS/G, PAECILOMYCES LILACINUS 5X108 CONIDIAS/G, CONTENIDO TOTAL 1X109 CONIDIAS/G, PH AL 10 % 5-7 %, HUMEDAD ≤ 10, FORMULACIÓN POLVO MOJABLE, PRESENTACIÓN BOLSA DE BIOLUMIN/FLEXIBLE POR 500 GRAMOS	LIBRA	1	$	60.652
39	BIOCONTROLADOR TIPO AGENTE MICRONIAL PARA CONTROL DE PLAGAS EN POLVO MOJABLE. INGREDIENTE ACTIVO BEAUVERIA BASSIANA 4X10 UFC/g. mehtarhizium anisopliae 4x10 UFC/G. LECANICILLIUM LECANNI 1X10 UFC/G. BACILLUS THURINGIENSIS VAR KURSTAKI 1X10 UFC/G. CONTENIDO TOTAL 1X10 UFC/G. INGREDIENTES ADITIVOS TALCO DISPERSANTE C.S.P 100%. CONTENIDO NETO 500GRAMOS.	LIBRA	1	$	87.653
40	BIOCONTROLADOR TIPO EXTRACTO VEGETAL. CONCENTRADO EMULSIONABLE. CONTIENE AJO 100G/L AJI 100G/L INGREDIENTE ADITIVO C.S.P. CONTENIDO NETO 1LITRO. PARA CONTROL DE PLAGAS	LITRO	1	$	76.973
41	BIOINSUMO INOCULANTE CON MICROORGANISMOS TRANSFORMADORES DE MATERIA ORGANICA. PARA ACELERAR EL COMPOSTAJE Y OTROS PROCESOS DE TRANSFORMACION DE MATERIA ORGANICA PARA LA PRODUCCION DE ACONDICIONADORES O MEJORADORES DE SUELO.	LITRO	1	$	185.078
42	BOLSA PARA VIVERO: MEDIDAS: 15X20; 9X18; MATERIAL: POLIETILENO X 100 UNIDADES	PAQUETE	1	$	13.803
43	BOLSAS COMPOSTABLES - BIODEGRADABLES 12 X18 PAQUETE POR 50 UNIDADES	PAQUETE	1	$	129.766
44	BOLSAS DE SEMILLA (PLEUROTUS OSTREATUS) ORELLANAS POR 3 KG	UNIDAD	1	$	219.837
45	BOMBILLO INFRARROJO PARA POLLOS, VOLTAJE DE 220 V Y LA POTENCIA DE 250 W. ESPECIFICACIONES: MATERIAL DE LA BOMBILLA: VIDRIO TAMAÑO: APROXIMADAMENTE 19 X 13 CM, 7,5	UNIDAD	1	$	64.178
46	CADENA PARA MOTOSIERRA HUSQVARNA GRANDE	UNIDAD	1	$	216.210
47	CADENA PARA MOTOSIERRA HUSQVARNA MEDIANA	UNIDAD	1	$	174.096
48	CADENA PARA MOTOSIERRA PEQUEÑA STILL	UNIDAD	1	$	115.460
49	CAJA DE AGUJAS SUBCUTANEA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO X No 22 G X 1 1/2"	CAJA	1	$	18.035

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DENOMINADA: ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

50	CAJA DE AGUJAS DE CARGA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO No 16 Gx 1 1/2" x 100	CAJA	1	$	43.222
51	CAJA DE AGUJAS INTRAMUSCULAR HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO X No 18 G X 1 1/2"	CAJA	1	$	43.222
52	CAJA DE AGUJAS INTRAVENOSA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO X No 20 Gx 1 "	CAJA	1	$	18.035
53	CAJA DE JERINGAS DESECHABLES USO VETERINARIO 10ML POR 100 UNIDADES	CAJA	1	$	81.809
54	CAJA DE JERINGAS DESECHABLES USO VETERINARIO 5 ML POR 100 UNIDADES	CAJA	1	$	61.055
55	CAJAS DE TRASPORTE DE HERRAMIENTAS Y MEDICAMENTOS: FABRICADA EN POLIPROPILENO, 48CMS, INCLUYE CHAROLA PARA HERRAMIENTA PEQUEÑA, CUENTA CON 2 COMPARTIMIENTOS EN LA TAPA PARA ALMACENAR OBJETOS PEQUEÑOS, PESO: 1.4 KG.	UNIDAD	1	$	248.047
56	CAL (HIDRÓXIDO DE CALCIO – CAL APAGADA PARA ENMIENDA CALCIO TOTAL 65. 3 % - MAGNESIO 2.3% HUMEDAD MÁXIMA 1%), 50 KG	BULTO	1	$	117.273
57	CAL AGRICOLA. CONTIENE POR 40 KG	BULTO	1	$	28.613
58	CAL DOLOMITA SUSTRATO ORGANICO FERTILIZANTE CALCIO POR 40 KG	BULTO	1	$	28.613
59	Canasta plástica carullera en barras Altura: 30 cms Ancho: 35 cms Largo: 53 cms Peso 1,9 kilos Capacidad de cargue 35 kilos. PAQUETE X DOCENA	PAQUETE	1	$	577.096
60	CANASTILLA PLÁSTICA LIVIANA TODA LINEAL (FRUVER) DE 60X40X25 CM-VERDE	UNIDAD	1	$	37.630
61	CARPA PARA ADULTO IMPERMEABLE PARA LLUVIA DE MATERIAL PVC	UNIDAD	1	$	23.878
62	CASCARILLA DE ARROZ MEZCLA BASE CULTIVO. LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. TIPO SUSTRATO Y OTRAS COBERTURAS. POR 50 KILOS	PACA	1	$	55.917
63	CINTA METRICA O FLEXOMETROS: CINCO METROS	UNIDAD	1	$	18.337
64	CISCO DE CAFÉ	BULTO	1	$	22.971
65	COMEDEROS PARA POLLOS: MEDIDAS 38 ALTO X 40 DIAMETRO. MATERIAL POLIPROPILENO/PLASTICO. COMPUESTO POR PLATO Y MODULO DE 9 KILOS	UNIDAD	1	$	73.346
66	CONCENTRADO DE CRECIMIENTO PARA PECES EN GRANULOS DE 3.5 mm, AL 38% DE PROTEINA Y GRASA 4%, POR 40 KG	BULTO	1	$	290.765
67	CONCENTRADO PARA ALEVINOS EN HARINA DE 1.0 mm AL 45% POR 40 KG	BULTO	1	$	339.830
68	CONCENTRADO PARA ALEVINOS EXTRUIDO 30% Extruida x 40Kg	BULTO	1	$	261.245
69	CONCENTRADO PARA ALEVINOS EXTRUIDO 38% Extruida x 40Kg	BULTO	1	$	303.963
70	CONCENTRADO PARA ALEVINOS EXTRUIDO DE 1.5 mm.AL 45% POR 40 KG	BULTO	1	$	351.719
71	CONCENTRADO PARA GATOS ADULTO: 8 KG	BOLSA	1	$	108.911
72	CONCENTRADO PARA GATOS CACHORROS X KG	KILO	1	$	17.632
73	CONCENTRADO PARA PERROS ADULTOS: ADULTOS 30 KG	BULTO	1	$	197.370
74	CONCENTRADO PARA PERROS CACHORROS: CACHORROS 18 KG	BULTO	1	$	252.883
75	CONCENTRADO PARA POSTURA LINEA COMERCIAL X 40 KILOS	BULTO	1	$	171.678
76	CONCENTRADO PARA POSTURA LINEA DISTRIBUCION X 40 KILOS	BULTO	1	$	157.372
77	CONCENTRADO PARA POSTURA POLLITA INICIACION X 40 KILOS	BULTO	1	$	181.350
78	CORTA RAMAS BOTANICO DE 10 METROS CON 6 PARES DE TUBOS TELESCOPICOS Y CUCHILLA CORTA RAMA HASTA 3CM DE DIAMETRO, CON MORRAL PARA SU TRASLADO.	UNIDAD	1	$	3.322.937
79	CORTAÚÑAS, VETERINARIO: CORTA UÑAS CON LUZ LED PARA GATOS Y PERROS MASCOTAS	UNIDAD	1	$	104.478
80	CUCHILLA GUADAÑA : 350MM LARGO X 2.4MM GROSOR/HUECO 20MM PESO (GRAMOS):421 MATERIAL DE TRABAJO: ACERO, MEDIDAS (LARGO/ANCHO): 35X8X0,3	UNIDAD	1	$	14.710
81	DESINFECTANTE AVÍCOLA (CONCENTRADO) COMPOSICIÓN: DIDECYLDIMETILAMONIO-CLORURO 2,88G, DIOCTILDIMETIL AMONIO-CLORURO 1,92G, OCTYLDECILMETIL AMONIO-CLORURO 4,8G, ALKYLDIMETIL BENCIL AMONIO-CLORURO 6,4G, GLUTARALDEHÍDO 6,0G POR 100 ML	LITRO	1	$	273.033

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DENOMINADA: ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

82	DEXAPEN SOLUCION INYECTABLE. COMBINACION ANTIBIOTICA CON ACCION ANTIINFLAMATORIA. TRATAMIENTO PARA INFECCIONES.FRASCO POR 20ML	FRASCO	1	$	50.073
83	DIPIRONA SOLUCION INYECTABLE ANALGESICO, ANTIPIRECTICO ANTIESPASMODICO. PRESENTACION FRASCO X 50ML	FRASCO	1	$	84.630
84	EL RASTRILLO METÁLICO 12 DIENTES CON MANGO DE MADERA DE 12 ANCHO DE CABEZA DE 80 CM CUMPLE CON LA NORMA ISO 9001:2008	UNIDAD	1	$	37.076
85	ENROFLOXACINA 10,00 G. EXCIPIENTES C.S.P.100,00 ML.: ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO INDICADO PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, DIGESTIVAS, GENITOURINARIAS Y CUTÁNEAS DE ORIGEN INFECCIOSO POR 50 ML VETERINARIO - SOLUCION INYECTABLE	FRASCO	1	$	85.235
86	EQUIPO ÓRGANOS SENTIDOS, VETERINARIOS: OTOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO, ESTUCHE DE LONA, equipo para diagnostico de organos de los sentidos modelo de pared ref 777-71 ml con otoscopio macroview luz led sin iluminador de garcanta y oftalmoscopio con sistema optico normal de 3.5 v. incluido juego de especulos reusables x4 ,ref 11720.l marca welch allyn	KIT	1	$	1.099.183
87	ESTACONES PARA CERCOS DE MADERA PLÁSTICA CUADRADO 8 CM x 8 CM x 2,40 metros	UNIDAD	1	$	144.778
88	FENBENDAZOL 25% SUSPENSIÓN ORAL. ANTIPARASITARIO ORAL PARA TRATAMIENTO DE PARASITOS GASTROINTESTINALES Y PULMONARES. FRASCO POR 2 LITROS	FRASCO	1	$	425.065
89	Fertilizante con nitrógeno nítrico que es absorbido por la planta promoviendo el crecimiento, favorece el desarrollo e incrementa los requerimientos sin afectar la biomasa. X 20 LITROS	CANECA	1	$	604.500
90	FERTILIZANTE FOLIAR MAS ELEMENTOS MENORES QUELATADOS CON EDTA.COMPLETO N-P-K. POLVO SOLUBLE PARA APLICACIÓN FOLIAR O SISTEMAS DE IRRIGACION. SOLUBILIDAD EN AGUA A 20ºC 75 GR/100ML. PH EN SOLUCION AL 10% DE 6.2 A 7.4. DENSIDAD 0.56MG/ML	KILO	1	$	80.600
91	FERTILIZANTE K5 PLUS, NITRÓGENO TOTAL 24% (NITRÓGENO UREICO 21% NITRÓGENO AMONIACAL 3%), FOSFORO ASIMILABLE 3%, POTASIO SOLUBLE EN AGUA 19%, MAGNESIO TOTAL 3%, AZUFRE TOTAL 3%, FERTILIZANTE GRANULADO, MEZCLA FÍSICA, BULTO 50 KG	BULTO	1	$	216.210
92	Fertilizante orgánico liquido forrajero X 3785	UNIDAD	1	$	274.443
93	FERTILIZANTE PLATANO, NITRÓGENO TOTAL (N) 11,0 %, MAGNESIO (MG) 7,0 %, POTASIO SOLUBLE EN AGUA (K2O), 27,0 % AZUFRE TOTAL (S) 9,0 %, FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) 5,0 % , BULTO 50 KG	BULTO	1	$	285.828
94	FERTILIZANTE UREA, CONTENIDO DE NITRÓGENO TOTAL (N): 46 % DE NITRÓGENO URÉICO (W/W) PRESENTACIÓN FÍSICA: PERLAS O PERDIGONES ESFÉRICOS, COLOR BLANCO. TAMAÑO DE PARTÍCULA: 0.85 A 3.35 MM SOLUBILIDAD EN AGUA, A 20° C (100 G/100 ML): 100 G/100 ML. DE AGUA PH EN SOLUCIÓN AL 10%: 7.5-10.0 UNIDADES DENSIDAD APARENTE (KG/M3): 770 - 809 KG/M3 ÍNDICE DE SALINIDAD: 75.4 HUMEDAD RELATIVA CRÍTICA (A 30° C): 73% ACIDEZ EQUIVALENTE A CARBONATO DE CALCIO: 84 PARTES DE CARBONATO DE CALCIO POR 100 DE UREA, PRESENTACION 50 KG	BULTO	1	$	245.528
95	FONENDOSCOPIO: ESTETOSCOPIO CLASSIC PREMIUM DOBLE CAMPANA ADULTO/ PEDIÁTRICO EN ACERO INOXIDABLE.	UNIDAD	1	$	1.166.887
96	FRASCOS DE VIDRIO 100 ml	UNIDAD	1	$	2.821
97	FUMIGADOR DE 2 LITROS, TANQUE DE POLIETILENO TRANSLÚCIDO, BOQUILLA REGULABLE (JET-CONO), DE LATÓN RESISTENTE A LA CORROSIÓN, BOMBA ROBUSTA QUE ALCANZA LA PRESIÓN NECESARIA CON POCOS BOMBEOS, PISTÓN Y GATILLO DE SUAVE ACCIÓN	UNIDAD	1	$	35.767
98	FUMIGADOR PULVERIZADOR POR 20 LTS / Fumigadora Manual - Altura del pulverizador x Ancho del pulverizador x Largo del pulverizador 56 cm x 24 cm x 43 cm - Peso 6 kg - Con boquilla regulable, Capacidad total 20 L	UNIDAD	1	$	570.245
99	FUMIGADORA DE ESPALDA. CAPACIDAD DE 16 A 20 LITROS. MATERIAL PLASTICO/ POLIPROPILENO/POLIETILENO. LANZAS DE ACERO INOXIDABLE, BOQUILLAS AJUSTABLES, SISTEMA DE BOMBEO DE PISTON,	UNIDAD	1	$	570.245
100	FUNGICIDA PARA ROYA DEL CAFÉ, COMPONENTE INGREDIENTE ACTIVO CIPROCONAZOL 10% P/V (100 G/L), TIPO DE FORMULACIÓN SL (SOLUBLE LIQUIDO) O CONCENTRADO SOLUBLE, INGREDIENTE INERTE / COFORMULANTES 90% P/V (VEHÍCULOS, SOLVENTES Y ESTABILIZANTES NO ESPECIFICADOS), PRESENTACION LITRO	LITRO	1	$	586.265
101	GAFAS DE SEGURIDAD DE POLICARBONATO	UNIDAD	1	$	16.020

102	GANCHOS PARA POLISOMBRA O BROCHE DE AMARRE. MATERIAL PLASTICO EN POLIPROPILENO. MEDIDAS.2.7 CM ANCHO 7.5 LARGO (ABIERTO). CERRADO 2.7 CM ANCHO 4.4 CM LARGO. .POR 50 UNIDADES.	CAJA	1	$	73.346
103	GRAMERA DIGITAL HASTA 10GR. SENSIBILIDAD DE 1gramo. MEDIDAS 16,5 CM ANCHO 23.5 ALTO	UNIDAD	1	$	100.750
104	GRAPA INDUSTRIAL 5/16" GALVANIZADA DE 6 A 14MM. CANTIDAD EN EMPAQUE 1000.	CAJA	1	$	27.505
105	GUACALES PARA TRASPORTE DE ANIMALES: MATERIAL: PLÁSTICO, DIMENSIONES: 60 X 40 X H 38 CM	UNIDAD	1	$	230.315
106	GUADAÑA: MOTOR 2 TIEMPOS, POTENCIA 2.54 HP / 1.9 KW, CILINDRADA 38.9 CM³, PESO (SIN HERRAMIENTA) 7.9 KG, HERRAMIENTA DE CORTE AUTOCUT 46-2, DIÁMETRO DEL HILO 2.7 MM, CUCHILLA DE CORTE MATORRALES 300-3, CAPACIDAD DEL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE 0.58 L	UNIDAD	1	$	4.030.000
107	GUANTE CORRUGADO, PUÑO ELÁSTICO, RESISTENCIA MECÁNICA. IMPERMEABLE A ACEITES EN LA PALMA. RECUBRIMIENTO TOTAL EN NITRILO PARA AMBIENTES HÚMEDOS O TRABAJOS EN EXTERIORES. REFUERZO EN MATERIAL RIZADO SOBRE LA PALMA DE LA MANO Y LOS DEDOS. LARGO: 10" (25.4CM) COMPOSICIÓN: 20% ALGODÓN • 80% NITRILO	PAR	1	$	45.842
108	GUANTES DE NITRILO NEGRO PARA TRABAJO AGRICOLA. Guante Multiflex Nylon Polluret. Guante 100% Nylon flexible recubrimiento en polluretano negro,alta destresza fina,uso en mantenimeinto e inspeccion de mercancia. MATERIAL Nylon Polluretano poliéster elástico y nitrilo negro liso. LARGO 23.5 CM. ANCHO 9CM	PAR	1	$	4.635
109	GUANTES QUIRURJICOS: GUANTE DE LÁTEX NATURAL caja X 100	CAJA	1	$	32.140
110	HACHA DE CORTE 1 1/4LB. PESO CABEZA 0,56KG. HOJA EN ACERO, LARGO APROX 35CM.	UNIDAD	1	$	56.823
111	HIDRATANTE ORAL CON ELECTROLITROS: ELECTROLITICO PET X 10 GR	UNIDAD	1	$	18.740
112	INSECTICIDA BIOLÓGICO, INGREDIENTE ACTIVO: BEAUVERIA BASSIANA 4X108 UFC/G, METARHIZIUM ANISOPLIAE 4X108 UFC/G, LECANICILLIUM LECANII 1X108 UFC/G, BACILLUS THURINGIENSIS 1X108 UFC/G, CONTENIDO TOTAL 1X109 UFC/G, PH AL 10 % 5-7, DENSIDAD 0.8 G/CM³, % HUMEDAD ≤ 10	KILO	1	$	152.133
113	IVERMECTINA PARA PARASITOS SOLUCION INYECTABLE ESTERIL FRASCO 500ML	FRASCO	1	$	115.661
114	JABÓN POTÁSICO 30% - INERTES 70%, DENSIDAD A 20°C 1,2 G/ML - OH EN SOLUCIÓN AL 10% = 7 8 - SOLUBILIDAD EN AGUA 100%, DOSIS RECOMENDADA 2-5 ML/L, ESTABILIDAD 10 °C-40 °C -	UNIDAD	1	$	69.619
115	KIT DE JARDINERIA. CONTINE 4 PIEZAS (PALA, RALLADOR, TRASPLANTADOR, RASTRILLO DE MANO 3 PUNTAS..) MANGO DE MADERA. CARACTERISTICAS: ORIFICIO PARA COLGAR, EN ACERO DE CARBONO, CASQUILLOS METALICOS, MANGO DE 6" (15 CM), CON MEDICION DE PROFUNDIDAD. DIMENSIONES: 29CM, 28CM, 5 CM.	KIT	1	$	53.196
116	KIT DE JARDINERIA. PIEZAS 3 (CUCHARA, PALA, RASTRILLO) MATERIAL PLASTICO. LARGO DEL MANGO 11CM.DIMENSIONES 9CM X 27CM X 2CM.	KIT	1	$	18.337
117	KIT DE SUTURA (MANGO PARA BISTURI, PINZA HERMOSTATICA 5 1/2, PINZA MAYO 5 1/2, PINZA DE DISECCION 4 1/2, TIJERAS 5 1/2, CHUCHILLAS PARA VISTURI, AGUJA PARA SUTURA, AGUJA DE DISECCION CURVA, AGUJA DE DISECCION RECTA.	KIT	1	$	243.715
118	KIT INSTRUMENTAL VETERINARIO: JUEGO DE 72 PIEZAS INCLUYE PINZAS KELLY, PINZAS PARA MOSQUITOS, PINZAS DE CARMALTA, ABRAZADERA DE TOALLA BACKHAUS, TIJERAS MAYO METZENBAUM, ASAS DE BISTURÍ, CUCHILLAS Y MÁS	KIT	1	$	1.057.775

119	KIT PROFESIONAL PARA GUADAÑAR QUE CONTENGA CARETA - EN MAYA PARA GUADAÑADOR, CANILLERAS (ELABORADO EN LONA POLIESTERPREACTIVADO UNIFULL CALIBRE 083 Y 093 (NTC 230) Y FIBRAS NYLON 6,0 ENKA; PLATINAS DE METAL ASEGURADAS CON REMACHE, CORREAS DE CAUCHO Y LONA CON HEBILLA EN BRONCE QUE PERMITE UN AJUSTE CÓMODO AL TRABAJADOR. SUS DIMENSIONES SON 88 CM DE LARGO X 26 CM DE ANCHO Y EL EMPEINE 23 CM LARGO X 24 CM DE ANCHO.) GUANTES EN CARNAZA CON REFUERZO ESPECIAL EN VAQUETA.: - LARGO: 38 CMS, - COMPOSICIÓN: 100% CUERO CARNAZA, REFUERZO EN CUERO VAQUETA, COSIDO EN HILO DE ULTRA ALTA RESISTENCIA.- PUÑO DE "QUITA Y PON".- REFUERZO EN PALMA Y DEDOS.- SUAVE AL TACTO.- RESISTENCIA A LA TENSIÓN, AL CORTE Y LA ABRASIÓN.- IDEAL PARA TRABAJOS DE ABRASIÓN, CORTE, PENETRACIÓN, MANIPULACIÓN DE HERRAMIENTAS PESADAS, ENTRE OTROS.- TALLA ÚNICA / PETO: 120CM X 60CM EN CARNAZA (- LARGO: 120 CMS - ANCHO: 60 CMS - GROSOR: 0,3 CMS - COMPOSICIÓN: 100% CUERO CARNAZA, COSIDO EN HILO DE ULTRA ALTA RESISTENCIA. - SUAVE AL TACTO. -- RESISTENCIA A LA TENSIÓN, AL CORTE, EL CALOR Y LA ABRASIÓN. - IDEAL PARA TRABAJOS DE ABRASIÓN, CORTE, PENETRACIÓN, MANIPULACIÓN DE HERRAMIENTAS PESADAS, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS, ENTRE OTROS.) MANGAS DE CARNAZA (- GROSOR: 0,3 CMS - COMPOSICIÓN: 100% CUERO CARNAZA, COSIDO EN HILO DE ULTRA ALTA RESISTENCIA.- SUAVE AL TACTO.- RESISTENCIA A LA TENSIÓN, AL CORTE, EL CALOR Y LA ABRASIÓN.)	KIT	1	$ 436.046
120	KIT SISTEMA HIDROPÓNICO CARACTERÍSTICAS: DIÁMETRO DEL TUBO DE PLANTACIÓN: 63MM. LOS TUBOS DEBEN SER DE PVC-U (POLICLORURO DE VINILO NO PLASTIFICADO) APTO PARA AGUA POTABLE TAMAÑO DEL SISTEMA: 98 CM DE LARGO X 60 CM DE ANCHO X 103 CM DE ALTO. TUBOS DE PLANTACIÓN: EL SISTEMA DEBE INCLUIR 8 TUBOS DE PLANTACIÓN, CON UN TOTAL DE 72 AGUJEROS, LO QUE PERMITE EL CULTIVO SIMULTÁNEO DE 72 PLANTAS. SISTEMA DE RECIRCULACIÓN: SE REQUIERE UNA BOMBA DE 12V CON TEMPORIZADOR INTEGRADO PARA LA RECIRCULACIÓN EFICIENTE DE LA SOLUCIÓN NUTRITIVA, ASEGURANDO UN SUMINISTRO CONSTANTE Y OPTIMIZADO PARA EL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS. SOPORTES DE PLANTAS: 72 MASETA CANASTILLA SISTEMA HIDROPÓNICO MEDIOS DE CULTIVO: ESPUMA AGRÍCOLA HIDROPONÍA SEMILLERO CONTROL DE HUMEDAD: PAÑO HIDROPÓNICO CONTENEDOR DE SOLUCIÓN: TANQUE DE 15 LITROS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TUBOS: DIÁMETRO DEL TUBO PRINCIPAL: 63MM GROSOR DE LA PARED DEL TUBO PRINCIPAL: 2.0MM, PARA ASEGURAR LA RESISTENCIA Y DURABILIDAD DEL SISTEMA. DIÁMETRO DEL ORIFICIO DE PLANTACIÓN: 32MM, DISEÑADO PARA ALOJAR LOS CANASTILLOS DE FORMA SEGURA. MATERIAL DE LOS TUBOS PEQUEÑOS: PVC-U PARA AGUA POTABLE, CON UN DIÁMETRO DE 32MM. GROSOR DE LA PARED DE LOS TUBOS PEQUEÑOS: 2.4MM PRESIÓN NOMINAL DE LOS TUBOS PEQUEÑOS: 1.6 MPA, GARANTIZANDO SU RESISTENCIA A LA PRESIÓN DEL AGUA.	KIT	1	$ 2.968.901
121	LIMA MOTSIERRA; LIMA 3/16 PULGADAS 4.8 MM , MATERIAL: METAL	UNIDAD	1	$ 7.154
122	LIMA TRIANGULAR PAREJA 8" CON CABO: FABRICADA EN ACERO SAE 1095 (ACERO DE ALTO CONTENIDO DE CARBONO). SU CUERPO ES GRUESO Y CON PICADO SENCILLO EN SUS CARAS (DIENTES DIAGONALES). SUS DIENTES VAN EN UN SOLO SENTIDO SOBRE LA SUPERFICIE DE LA LIMA. EL CABO ES DE POLIPROPILENO CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, SOLVENTES Y GRASAS.	UNIDAD	1	$ 26.397
123	LONAS PLÁSTICAS DE RECOLECCIÓN CAFE CEREZA, COLOR: NEGRO DIMENSIONES: 12.5 METROS DE LARGO X 3 METROS DE ANCHO, RECOMENDACIÓN DE USO: UTILIZAR EN PARES (2 LONAS) PARA MAYOR COBERTURA Y EFICIENCIA RESISTENCIA A FACTORES AMBIENTALES, PROTECCIÓN UV: SÍ (ADITIVOS ESPECIALES PARA RESISTIR EXPOSICIÓN SOLAR), DURABILIDAD ESTIMADA: HASTA 5 AÑOS BAJO CONDICIONES DE USO Y ALMACENAMIENTO ADECUADAS, NO ALMACENAR A LA INTEMPERIE	UNIDAD	1	$ 833.505
124	MALLA EXTRUIDA ANTIPAJAROS COLOR NEGRO, MATERIAL POLIPROPILENO, 4 MT ANCHO X 150 MT LARGO = AREA 600 m2	ROLLO	1	$ 824.337
125	MALLA PARA EMPACAR FRUTAS. POR 1000 METROS. DE 40CM DE ANCHO. CAPACIDAD 1 ARROBA	ROLLO	1	$ 201.500
126	MALLA PARA GALLINERO 1-1/4": ALAMBRE GALVANIZADO, MEDIDAS HEXAGONOS (25X30 MM) 30mts LARGO 1.8mts ALTO ROLLO POR 36mt. ENVUELTA EN FORMA DE BOBINA.	ROLLO	1	$ 285.828
127	MALLA PARA SECADO DE CAFÉ, CARACTERÍSTICAS DETALLES PROCEDENCIA COLOMBIA MATERIAL 100% POLIETILENO (HDPE), ADITIVOS ANTI-UV, TRAMA CUADRADA,COLOR NEGRO, DIMENSIÓN DEL ORIFICIO 4.0 X 4.0 MM, GRAMAJE 350 G/M2, PESO APROXIMADO POR ROLLO 16.0 KG, DURABILIDAD 4 AÑOS PRESENTACIÓN ROLLOS DE 1.5 X 30.0 M	ROLLO	1	$ 1.434.378

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DENOMINADA: ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

128	MALLA PLASTICA ESTILOS CUADRADA COLOR. BLANCO Y NEGRO. MEDIDAS 1.2 mt ANCHO 10mt LARGO 1.2 ROLLO POR 10 METROS.	ROLLO	1	$	91.683
129	MALLA TEJIDA EN POLIETILENO HD CON ESTABILIZADOR U.V;UTILIZADA PARA GENERAR SOMBRA Y PROTECCIÓN CONTRA RAYOS U.V;PORCENTAJE DE SOMBRA 33%	ML	1	$	7.557
130	MALLA TEJIDA EN POLIETILENO HD CON ESTABILIZADOR U.V;UTILIZADA PARA GENERAR SOMBRA Y PROTECCIÓN CONTRA RAYOS U.V;PORCENTAJE DE SOMBRA 80%	ML	1	$	10.680
131	MANGUERA TIPO SWAM TRENZADA ROLLO X 100 MTS, FABRICADA CON PVC PELETIZADO. RECUBRIMIENTO EN PVC VERDE OSCURO TRASLÚCIDO.TEMPERATURA DE TRABAJO DESDE -10°C HASTA 60°C. TOLERANCIA DIMENSIONAL DEL 3%. MANGUERA AUTOEXTINGUIBLE. MEDIDA : 1/2 DIÁMETRO INTERNO: 12,7MM DIÁMETRO EXTERNO: 16MM ESPESOR DE PARED : 1,65MM PRESIÓN DE TRABAJO : 60 PSI PRESIÓN DE ROTURA: 120 PSI, PESO DEL ROLLO: 10 KILOS	UNIDAD	1	$	238.173
132	MANGUERA PARA RIEGO O JARDIN TRICAPA. COLOR VERDE. DIAMETRO 1/2 PULGADA. ANCHO 1/2 PULGADA. LARGO 20m.	UNIDAD	1	$	82.515
133	MANILA #10 X 100 MTS: SOGA POLIPROPILENO TORCIDA CALIBRE 10MM X 10M	ROLLO	1	$	229.912
134	MATERA PLASTICA NEGRA Nº 12. matera vivero negra N°12, ideal para sembrar plantas pequeñas y decorar espacios interiores o exteriores. Tiene un diámetro de 12 cm y una altura de 10 cm. con agujeros de drenaje	UNIDADES	1	$	3.527
135	MATERA PLASTICA RECTANGULAR USO JARDINERIA. MEDIDAS 59CM LARGA 19 ANCHO 14 ALTO. 13 ANCHO FONDO.	UNIDADES	1	$	42.315
136	MEDIA LUNA herramienta agricola	UNIDAD	1	$	40.300
137	MEDIDOR TEMPERADURA PARA AGUA TERMÓMETRO SUMERGIBLE PARA MEDIR TEMPERATURA DE AGUA. TIPO DIGITAL MATERIAL UNIDAD DE MEDIDA EN GRADOS CENTÍGRADOS DE -5º A 70º. PRECISIÓN +- 2º. USOS ACUICULTURA, ACUARIOS, HIDROPONÍA, ACUAPONÍA, SUPERFICIE DE AGUA ETC. PH RANGO 0.00 A 14.00 UNIDADES. PESO 105 GRAMOS (3.7 ONZAS). APAGADO AUTOMÁTICO.	UNIDAD	1	$	721.773
138	METRONIDAZOL 500MG /120ML - SUSPENSION ORAL	FRASCO	1	$	21.158
139	MICORRIZAS CONTIENE ESPORAS, MICELIO Y PROPÁGULOS (RAICILLAS COLONIZADAS, MICELIO LIBRE Y ESPORAS), BULTO DE 50 KG	BULTO	1	$	142.965
140	MICROASPERSORES DE RIEGO POR GOTEO DE JARDIN. CONEXIÓN DE ROSCA DE PUAS DE 1/4 PULGADA PARA TUBO DE 4 A 7 MM. PRESION DE TRABAJO 2-4 KG RANGO DE FLUJO AJUSTABLE 1-70 Lt/h TAMAÑO POR UNIDAD 19MM ANCHO 25 MM LARGO APROXIMADAMENTE. MATERIAL PLASTICO. RANGO ASPERSION 360º RADIO PULLVERIZACIN 2m - X 100 UNIDADES.	PAQUETE	1	$	128.255
141	MOTOSIERRA CILINDRADA: 45.7CC. LARGO DE BARRA: 18". VELOCIDAD MÁXIMA DE 9000RPM. NIVEL DE PRESIÓN SONORA DE 103DBA. FRENO DE CADENA. SISTEMA ANTIVIBRACIÓN INCORPORADO.	UNIDAD	1	$	2.747.755
142	Motosierra Inalámbrico De Batería Sin Escobilla 120I De 36 V	UNIDAD	1	$	3.791.525
143	NEVERA PLASTICA CAPACIDAD 8LITROS. DIMENSIONES 26,8 CM ANCHO 36CM LARGO: 21,7 CM	UNIDAD	1	$	201.500
144	NEVERAS PORTÁTILES 10 LITROS, MATERIAL: PLÁSTICO, SOPORTE PARA VACUNAS, EXTRAGRANDE, DE LARGO ALCANCE, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS 2,7 LITROS, CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN DE RENDIMIENTO DE LA OMS E004 / VC01.2	UNIDAD	1	$	201.500
145	OXIMETRO PISCICULTURA, DIGITAL, PORTATIL, LECTURA DE DGO DE MEDICION 0.2-ATOS RAPIDA EN PANTALLA LCD, FORMATO mg/L, ppm O PORCENTAJE DE SATURACION. SONDA POLAROGRAFICA ROBUSTA CON MENBRANA DE TEFLON, CONEXIÓN Y ESTANCA A MONITOR DE 1.2 M. INCLUYE SOLUCION ELECTROLITICA Y MEBRANAS DE REPUESTO. RANGO DE MEDICION 0.0-20.0 mg/L. TIEMPO DE RESPUESTA: 95% DEL VALOR FINAL EN MOS DE 8 SEG. ALIMENTACION: PILA DE 9 v ESTANDAR Y ENTRADA DE ALIMENTACION AC. EXTENSION DE SONDA DE 4 M OPCIONAL. MANUAL DE INSTRUCCIONES Y GARANTIA DE 24 MESES.	UNIDAD	1	$	6.713.678
146	OXITETRACICLINA ANTIBIOTICO EN SOLUSUCION INYECTABLE PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIONSA. PRESENTACION FRASCO POR 500ML AL 5%	FRASCO	1	$	47.554
147	Paladraga de 48" Apertura 6.1/2" y Mangos en Madera	UNIDAD		$	241.700

148	PHMETRO. MEDIDOR PORTATIL DE PH PARA SUELO A PRUEBA DE AGUA PARA ACTIVIDADES AGRICOLAS. CONTENGA ELECTRODO. CALIBRACION AUTOMATICA. PANTALLA LCD CON MATRIZ DE PUNTOS. RANGO PH 0 a 12. PRECISION D0,1 bar. TEMPERATURA OPERACION.-5 a 70°C. SONDA ELECTRO rellenable y de punta cónica, sensor de temperatura interna, conector DIN con Quick Connect y cable de 1 m (3.3').CONEXION A PC USB opto-isolada, conexión con cable micro USB y software HI92000. AMBIENTE. 0 a 50°C (32 a 122°F); HR 100% (IP67). DIMENCIONES 185 x 93 x 35.2 mm (7.3 x 3.6 x 1.4"). PESO 400 g (14.2 oz.) CARACTERISTICAS DE LA PUNTA. Cónica, vidrio de baja temperatura. CON SENSOR DE TEMPERATURA. AMPLIFICADOR. MATERIAL DEL CUERPO DE LA PUNTA EN VIDRIO. CABLE 7 puntas, 1 m (3.3')	UNIDAD	1	$ 10.014.550
149	PISTOLA METALICA PARA MANGUERA DE JARDINERIA. BOQUILLA DE PULVERIZACION. CAPACIDAD VOLUMETRICA 1 ML.AREA DE COBERTURA 1M2 . CON FUNCIONES DIFERENTES (COMPLETO, NIEBLA, JET, REGADERA, ANGULO, PLANO, CENTRO, CONO ETC)	UNIDAD	1	$ 38.487
150	PLANTULA ALBAHACA 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1	$ 554
151	PLANTULA CALENDULA 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1	$ 554
152	PLÁNTULA DE CAPUCHINA (TROPAEAOLUM MAJUS) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	UNIDAD	1	$ 17.430
153	PLÁNTULA DE ENELDO (ANETHUM GRAVEOLENS) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	UNIDAD	1	$ 17.430
154	PLANTULA DE LANTANA O TANGO (VERBRNACEAE) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	UNIDAD	1	$ 17.430
155	PLÁNTULA DE PENTA (PENTAS LANCEOLATAS) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	UNIDAD	1	$ 17.430
156	PLANTULA HIERBABUENA 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1	$ 554
157	PLANTULA PEREJIL CRESPO 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1	$ 403
158	PLANTULA PEREJIL LISO 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1	$ 403
159	PLANTULA PRONTOALIVIO 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1	$ 1.008
160	PLANTULAS ACELGA 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1	$ 403
161	PLANTULAS CEBOLLA BLANCA 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1	$ 403
162	PLANTULAS CEBOLLA MORADA 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1	$ 403
163	PLANTULAS CEBOLLIN 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1	$ 403
164	PLÁNTULAS DE COSMOS O CORREOS (ASTEREACEAE) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	UNIDAD	1	$ 17.430
165	PLÁNTULAS DE GLOBITO (GOMPHOCARPUS PHISOCARPUS) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	UNIDAD	1	$ 17.430
166	PLANTULAS ESPINACA 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1	$ 410
167	PLANTULAS LECHUGA 10 - 15 cm LARGO	UNIDAD	1	$ 410
168	PLANTULAS PEPINO 10 -15 cm LARGO	UNIDAD	1	$ 505
169	PLANTULAS TOMATE 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1	$ 505
170	PLANTULAS ZANAHORIA 10 A 15 cm LARGO	UNIDAD	1	$ 310
171	Plástico invernadero Cal.6 Ancho de 4m X 100 METROS	ROLLO	1	$ 3.004.265
172	PLASTICO NEGRO PARA VIVERO MT2. CALIBRE 6. MEDIDAS 4m ANCHO ROLLO X POR 100 mt. LAMINA EN POLIPROPILENO ENVUELTA EN BOBINA	ROLLO	1	$ 936.069
173	PLASTICO TRANSPARENTE LAMINA EN POLIPROPILENO x ml CALIBRE 4. ENVUELTA EN FORMA DE BOVINA. MEDIDAS 3 mt ANCHO x ML	ML	1	$ 9.068
174	Polisombra Negra 35% 1.0mt x 4.0mt (L x A) Anti-Uv X 100 METROS	ROLLO	1	$ 879.548
175	Polisombra Negra 80% 1.0mt x 4.0mt (L x A) Anti-Uv X 100 METROS	ROLLO	1	$ 1.025.837
176	POLISOMBRA VERDE O TELA PP VERDE. ROLLO 50MTRS. MEDIDAS 2.1ANCHO 55GR/MT2. PARA CERRAMIENTO. MATERIAL POLIPROPILENO	ROLLO	1	$ 164.928
177	Rastrillo Plástico 30 Dientes Flexibles	UNIDAD		$ 113.445
178	REGADERA DE 3LT. MATERIAL POLIPROPILENO.DIMENSIONES 7,5X33X24,5CM	UNIDAD	1	$ 87.250

179	RESPIRADOR DESECHABLE 3M™ 9010, N95, CONTRA PARTÍCULAS, CARACTERÍSTICAS: APROBACIÓN NIOSH N95, MEDIO ELECTROSTÁTICO AVANZADO DE 3M™, TECNOLOGÍA ÚNICA DE MEDIO FILTRANTE, PARA UNA FILTRACIÓN EFICAZ CON BAJA RESISTENCIA A LA RESPIRACIÓN, CLIP NASAL AJUSTABLE, DISEÑO VERTICAL DE PLEGADO PLANO, BANDAS DE SUJECIÓN PARA LA CABEZA ENGRAPADAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, PRESENTACIÓN: CAJA CONTENEDORA CON 500 UNIDADES (10 CAJAS DE 50 UNIDADES CADA UNA), PESO APROX.: 10 GRAMOS, MATERIALES, BANDAS DE SUJECIÓN PARA LA CABEZA: POLIISOPRENO, CLIP NASAL: ALUMINIO, FILTRO: POLIPROPILENO, CUBIERTA: POLIPROPILENO, ESTE RESPIRADOR NO CONTIENE COMPONENTES HECHOS DE LÁTEX DE CAUCHO NATURAL	CAJA	1	$	6.869.337
180	ROCIADOR DE AGUA PARA JARDIN GIRATORIO 360º . CONECTOR MANGUERA DE 1/2"	UNIDAD	1	$	18.337
181	ROLLO DE FIBRA DE POLIPROPILENO DE 500mt 1/4"	ROLLOS	1	$	393.933
182	SELLADOR DE PEZONES ANSEPTICO, GERMICIDA, PREVENTIVO DE MASTITIS. CONTIENE 5LITROS	GALON	1	$	218.023
183	SEMILLA DE FRIJOL PARA SIEMBRA BOLUBLE Y ARBUSTIVO. PQ 500 GRAMOS	PAQUETE	1	$	16.523
184	SEMILLA DE MAIZ AMARILLO PAQUETE POR 500 GR	PAQUETE	1	$	11.083
185	SEMILLA ESPINACA VIROFLAY	KILO	1	$	119.087
186	SEMILLA LECHUGA SIMPSON	KILO	1	$	119.087
187	SEMILLA REPOLLO	KILO	1	$	133.595
188	SEMILLA ZANAHORIA	KILO	1	$	155.760
189	SERRUCHO. MATERIAL CUCHILLA EN ACERO CON MANGO. 18". DIMENSIONES 13.7 ALTO 3,8 ANCHO 51,2 LARGO.	UNIDAD	1	$	63.775
190	SOGA 3/8" 10mm BEIGE X 250 MT	ROLLO	1	$	564.100
191	Solución desinfectante de uso externo a base de cloruro de bezalconio, 2-fenoxietanol, nonilfenol 10 moles, alcohol que destruye bacterias, hongos y virus con una acción detergente no corrosiva. X 4 LITROS	GALÓN	1	$	254.898
192	solución inyectable compuesta por zeranol e ivermectina al 1% X 250 ML	FRASCO	1	$	600.873
193	SOLUCION NUTRITIVA HIDROPONIA:COMPOSICIÓN QUÍMICA 2,80 % MAGNESIO (MGO) 2,00 % AZUFRE (S) 0,04 % BORO (B) 0,01 % COBRE (CU) 1,60 % HIERRO (FE) 0,04 % MANGANESO (MN) 0,00024 % MOLIBDENO (MO) 0,04 % ZINC (ZN) 0,02 % SODIO (NA) 93,45 % INERTES 100,00 % TOTAL	LITROS	1	$	119.994
194	Sulfamida de amplio espectro contra gérmenes Gram positivos y negativos x 500 ml	FRASCO	1	$	235.755
195	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS PARA PERROS, LACTORREMPLAZORA, QUE CONTENGA: LECHE DESCREMADA EN POLVO, SUERO DE LECHE EN POLVO, SUERO DE CALOSTRO EN POLVO, YEMA DE HUEVO EN POLVO, PROTEÍNA AÍSLADA DE SOYA Y CASEINATOS DE CALCIO Y SODIO ,SACAROSA, FRUCTOSA, ACEITE DE MAÍZ, SOYA, COCO, ÁCIDO OLEICO Y LECITINA. VITAMINAS Y MINERALES. FRASCO X 300 GR	FRASCO	1	$	84.731
196	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS: CONTROL CAÍDA DE PELO - 120 ML QUE CONTENGA: ÁCIDOS GRASOS ESENCIALES (OMEGA 3 Y 6) ANTIINFLAMATORIOS Y ÓPTIMOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL DEL PERRO. QUE CONTENGA ZINC	FRASCO	1	$	73.649
197	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS: LACTOREEMPLAZADOR PARA TERNEROS X 25 KG QUE CONTENTA: SUERO DESLACTOSADO EN POLVO, SUERO EN POLVO, GRASA, CONCENTRADO DE SOYA, PROTEÍNA DE TRIGO, CARBONATO DE CALCIO, VITAMINAS A, D3, E, B1, B2, B6, B12, C, K3, ÁCIDO FÓLICO, ÁCIDO PANTOTÉNICO, ÁCIDO FUMÁRICO, BIOTINA, SULFATO DE HIERRO, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE MANGANESO, SULFATO DE ZINC, YODURO DE POTASIO, ÓXIDO DE MAGNESIO,	BULTO	1	$	665.756
198	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS: RESTITUCIÓN DE LOS GLÓBULOS ROJOS X 500ML QUE CONTENGA: VITAMINA B1 (TIAMINA CLORHIDRATO) ... 10 MG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA).. 3 MG. NICOTINAMIDA 100 MG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA)... 50 MG.	FRASCO	1	$	118.482
199	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS: SUPLEMENTO NUTRICIONAL VITAMINAS Y MINERALES FRASCO X 60 TABLETAS - COMPLEMENTO NUTRICIONAL, VITAMÍNICO Y MINERAL EN PRESENTACIÓN DE TABLETAS MASTICABLES SABORIZADAS, QUE CONTENGA GLUCOSAMINA, CONDROITINA, METILSULFONILMETANO (MSM), COLÁGENO, BIOTINA Y CÚRCUMA PARA PERROS DE TODAS LAS EDADES. FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO	1	$	170.772
200	SUPLEMETOSY VITAMINAS: VITAMINA K 50 ML INYECTABLE	FRASCO	1	$	25.792

201	SUSTRATO PARA GERMINADOR ARENA LAVADA DE RIO	M3	1	$ 210.669
202	Termómetro digital brinda con punta rígida y pantalla lcd para visualización de resultados de manera fácil y práctica. Uso veterinario	UNIDAD	1	$ 58.637
203	TERMÓMETRO DIGITAL DE USO VETERINARIO: PANTALLA LCD, DE MATERIAL ABS, APROXIMADAMENTE 12 CM/4,7 PULGADAS	UNIDAD	1	$ 30.830
204	TERMÓMETROS DE PARED TERMOHIGROMETRO DIGITAL HTC-2 SONDA TEMPERATURA Y HUMEDAD. TERMOHIGROMETRO DIGITAL HTC-2 SONDA TEMPERATURA Y HUMEDAD. • PANTALLA LCD AMPLIA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: DIMENSIONES: 10 x 9 x 2.5 cm, PESO: 140 g, COLOR: Blanco/negro, MATERIAL: ABS Blanco + Negro TIPO: Ref. HTC-2, CARACTERÍSTICAS: LONGITUD DE SONDA: 94cm, RANGO DE TEMPERATURA EXTERNA: -10°C ~ +50°C, RANGO DE HUMEDAD: 10% ~ 99% RH, PRECISIÓN DE TEMPERATURA: ± 1°C, PRECISIÓN DE HUMEDAD: ±5% RH, FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 1 pila AAA de 1.5 V	UNIDAD	1	$ 97.829
205	Tierra Abonada - Jarditec X 50 Kg	BULTO	1	$ 246.435
206	TIJERAS DE PODA 22CM. 6cm ALTO 21cm ANCHO 19cm LARGO MATERIAL HOJA ACERO.	UNIDAD	1	$ 45.842
207	TIJERAS PODAR CLÁSICA EN ACERO PARA PODA DE 55 CM CON MANGOS EN MADERA	UNIDAD	1	$ 64.178
208	TIRA DE PH: TIRAS REACTIVAS PORTÁTILES, FÁCILES DE USAR, PARA LA DETECCIÓN SEMICUANTITATIVA DE IONES Y SUSTANCIAS ORGÁNICAS O INORGÁNICAS EN UNA VARIEDAD DE MUESTRAS. 100 TIRILLAS DE 0-14	CAJA	1	$ 209.057
209	Traje Impermeable Pvc C/Overol Amarillo Talla M Redline. 100% impermeable/banda reflectiva en chaqueta/hebillas para ajuste según fisionomía del usuario.	UNIDAD	1	$ 165.230
210	Trimmer Desjarretadora Cortaramas Alcance 9 mt Modulos De 1,2 mt con cabezal Jameson	UNIDAD	1	$ 4.032.821
211	TUBO DE REMOJO PERFORADO. COLOR NEGRO. DE 1/4 PULGADA. MEDIDAS 17CM ALTO 23CM ANCHO 10MT LARGO. MATERIAL POLIVINILO. GROSOR NOMINAL DE LA PARED 1,3	ROLLO	1	$ 302.250
212	TURBA PARA GERMINACION DE SEMILLAS: MATERIAL ORGÁNICO. POR 50KILOS	BULTO	1	$ 360.585
213	VASO SELLADOR DE PEZONES. MEDIDAS (9") 22CM LARGO 7CM ANCHO. MATERIALES POLIPROPILENO TAZA Y VASO. CAPACIDAD 300ML. PESO 110GR. PARA LIMPIEZA DE PEZONES, EVITA INFECCIONES	UNIDAD	1	$ 64.178
214	VINAGRE DE COCINA. VINAGRE BLANCO DESTILADO ES UNA SOLUCIÓN LÍQUIDA COMPUESTA PRINCIPALMENTE POR ÁCIDO ACÉTICO DILUIDO EN AGUA, CON UNA CONCENTRACIÓN TÍPICA DEL 4% AL 5%. (PRESENTACIÓN DE 5 A 10 LITROS)	LITROS	1	$ 36.673
	VALOR TOTAL			**$ 91.914.755**

Nota 1: Los ítems enunciados en el cuadro anterior son una simple referencia de elementos y/ o insumos que en un momento determinado puede llegar a requerir el Municipio durante la ejecución del contrato, sin embargo, ello no quiere decir que todos los ítems van a ser ejecutados.

Así pues se informa que el valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($149.491.338),** dado que se tratará de un contrato de suministro el cual se ejecutará hasta el **monto agotable** sujeto a la disponibilidad de recursos aportada al presente proceso contractual, y que los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores promedio unitarios de los elementos que en el momento puede llegar a requerir la entidad, lo que no significa que todos los ítems requieran de su ejecución en un solo momento, pues ello dependerá de la necesidad de la Entidad.

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el VALOR TOTAL UNITARIO establecido por la Entidad con base en el Estudio del Mercado, el cual corresponde a **NOVENTA Y UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($91.914.755) M/CTE.** Entonces, para efectos de evaluación, la entidad tomará la sumatoria de valores unitarios y la adjudicación corresponderá al valor total del presupuesto oficial.

Nota 2: El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no se tiene certeza del número de elementos y/o insumos a requerir durante el plazo de ejecución del contrato, pero si se cancelará con los valores individuales ofertados en cada ítem.

Nota 3: Los anteriores precios incluyen transporte y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar; erogaciones que se generan con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionados con los bienes.

Nota 4: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, **supere el valor unitario fijado por la Entidad**, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 5: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el Estudio Previo y Estudio del Sector, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En atención a la naturaleza del contrato y al valor estimado del mismo, el cual no supera la menor cuantía de la entidad, para la selección del contratista deberá adelantarse proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, conforme el literal b), numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

6. INDICACIÓN SOBRE SI HAY LUGAR SOLICITAR IMITACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL A MIPYMES Y SU CORRESPONDIENTE REGLAMENTACIÓN:

Conforme a lo establecido en la Ley 1150 del año 2.007, en su Artículo 12 y sus Parágrafos: **1** al 3 **<<** *Modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020* **>>**, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo: 2.2.1.2.1.5.2., en especial sus numerales 3 y 4 y los Artículos: **2.2.1.2.4.2.2.**, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 **<<***Modificados por el Decreto Nacional Reglamentario 1860 de Diciembre del 2.021* **>>**, la Entidad realiza el siguiente análisis para determinar si el proceso de selección de que trata el presente Pliego de Condiciones es susceptible de limitarse a MIPYMES Nacionales o Territoriales cuyo domicilio principal sea la respectiva circunscripción territorial a la cual resultare limado *--siempre que sea aplicable tal limitación--*, **la norma precitada determina:**

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme*. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*

1. *El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; (...)*

En virtud de lo anterior, para determinar si el proceso contractual puede ser susceptible de limitación a MIPYMES, la Entidad acude a consultar la Tasa Representativa del Mercado (TRM)

publicada por el Banco de la Republica a la fecha de expedición del presente acto contractual (Pliego de Condiciones), la cual puede ser consultada o corroborada a través del siguiente LINK:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

UMBRAL DE VALORES PARA LIMITACIÓN A MIPYMES	
Umbral MIPYMES (**dólares**) US:	$ 125.000
Umbral MIPYMES **En Pesos**. COL	$ 533.287.768
Valor del Presupuesto oficial	**$ 149.491.338**
APLICA / NO APLICA	**APLICA**

CONFORME A LO ANTERIOR, EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO, ESTABLECE QUE EL PROCESO CONTRACTUAL ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES, y en consecuencia tampoco hay lugar a aplicar criterios diferenciales alguno respecto a los Requisitos Habilitantes con destino a las Mipymes dispuestos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015.

7. REQUISITOS HABILITANTES:

El Municipio de CALARCÁ Quindío, atendiendo lo dispuesto en la Ley 1150 del año 2.007, Artículo 5 Inciso 2, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015; considera que los criterios habilitantes que se describen a continuación son proporcionales al valor y naturaleza del contrato que se pretende celebrar, siendo suficientes para participar y posteriormente adjudicar el contrato que resulte del proceso de selección contractual con el proponente que ofrezca su mejor oferta, por lo tanto, se establecen las siguientes condiciones:

7.1. CAPACIDAD JURIDICA:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 Inciso 1 de la Ley 1150 del año 2007 y en el numeral 2° del **Artículo 2.2.1.1.1.5.3** del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, **las condiciones de capacidad jurídica serán verificadas únicamente con base en el Registro Único de Proponentes**, salvo que en dicho certificado no se encuentre registrada toda la información requerida por la entidad, para lo cual el proponente podrá aportar el certificado mercantil, certificado de existencia y representación legal, según sea el caso.

El proponente u oferente, sea persona natural o jurídica, deberá ejercer actividades económicas que correspondan o tengan relación directa con el objeto y obligaciones específicas del proceso contractual. Para acreditar lo anterior: Las personas naturales deberán allegar el certificado de inscripción el registro mercantil, donde se debe evidenciar el registro de los códigos de sus actividades económicas y la definición de las mismas, y para el caso de personas jurídicas, tal situación deberá constar en su certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los Artículos: 19 numeral 1, 28 numeral 5, y 33 del Código de Comercio Colombiano (Decreto-Ley 410 de 1.971). De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 Inciso 1 de la Ley 1150 del año 2.007, en concordancia con el numeral 2° del **Artículo 2.2.1.1.1.5.3** del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, **las condiciones de capacidad jurídica, financiera y organizacional y experiencia específica, serán verificadas únicamente con base en el Registro Único de Proponentes**, salvo que en dicho certificado no se encuentre registrada toda la información requerida por la entidad, para lo cual el proponente podrá aportar el certificado mercantil, certificado de existencia y representación legal, según sea el caso.

Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las Cámaras de Comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto-ley 2150 de 1995 y el artículo 3° del Decreto número 427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones.

Para participar en este proceso de selección objetiva se requiere ser colombiano por nacimiento o extranjero nacionalizado antes de la fecha estimada para la entrega de propuestas.

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta: Formato Nro. 1:

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el formato No. 1 de los presentes pliegos de condiciones y el original deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal para Personas Jurídicas:

Para el caso de personas jurídicas: Se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la empresa o sociedad.

Recordando que deberán **ejercer una actividad económica que corresponda o tenga relación directa con el objeto del presente proceso contractual,** lo cual deberá constar en el certificado que corresponda expedido por la Cámara de Comercio del lugar donde se encuentre registrada la empresa, el cual deberá tener una fecha de expedición que no podrá ser superior a UN (01) MES contado desde el momento de presentación de la propuesta o cierre para la presentación de ofertas en el proceso contractual.

El objeto social y/o actividades económicas de la persona natural o de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación directa con el objeto del contrato a celebrar.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

En todo caso, estas personas deberán cumplir con las condiciones exigidas a los proponentes nacionales y deberán entregar la información legal respectiva con los documentos expedidos por autoridad competente de su país y dentro del término exigido en estos pliegos, debidamente apostillados ante el Ministerio de relaciones exteriores en la ciudad de Bogotá. Así mismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del Contrato y para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

7.1.3. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil para personas naturales:

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio Colombiano, las personas que se ocupan o realizan actividades que dicha norma considera como mercantiles (Articulo 10), ello, de manera permanente o habitual, se deben matricular ante la Cámara de Comercio respectiva en el: REGISTRO MERCANTIL, medio de identificación y publicidad frente a la condición de comerciante.

Por tal razón, **cuando el proponente u oferente sea persona natural**, deberá adjuntar el certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a **UN (01) MES** contado desde el momento del cierre del presente proceso de selección.

- Cuando se trate de personas Jurídicas (empresas), la condición del ejercicio de la actividad y/o actividades comerciales o mercantiles, deberá constar en su certificado de Existencia y Representación Legal.

- Para el caso de proponentes plurales conformadas con personas naturales, cada persona natural que lo conforme deberá acreditar tal condición.

7.1.4. Acreditación legal de constitución de consorcio o unión temporal (VER FORMATOS):

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA NATURAL O DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, deberá anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la propuesta.

Sera obligatorio un mínimo de participación del treinta por ciento (30%) de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios proponentes en el presente proceso precontractual, es decir, que cada miembro del consorcio o unión temporal debe tener un porcentaje de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal de por lo menos el 30%; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. Adicionalmente la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal debe ser igual al 100%.

El proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal indicando el porcentaje de participación de cada miembro. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.

Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en los presentes pliegos de condiciones para las personas jurídicas proponentes.

7.1.5. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P), tanto para personas naturales como para personas jurídicas:

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 Inciso 1 de la Ley 1150 del año 2007, y en el **Artículo 2.2.1.1.1.5.1 AL 2.2.1.1.1.5.6** del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, la persona natural o jurídica interesada en presentar propuesta para participar en este proceso de selección, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción a la fecha de cierre del presente proceso, pues a través del mismo se verificaran los requisitos habilitantes, capacidad jurídica, financiera y organizacional para su participación en el proceso y posterior evaluación.

Los proponentes u oferentes sean personas naturales o jurídicas, deberán aportar el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que NO puede ser superior a UN (1) MES en el momento de presentación de la propuesta. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del Contrato, su liquidación y un (01) año más. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia.

En el presente proceso de selección se requiere estar inscrito en el Registro Único de proponente, sin embargo, tal y como ha sido indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública: *Colombia Compra Eficiente* en su calidad de ente rector de la contracción publica en Colombia, a través de la Circular Externa Nro. 012 de fecha 05 de mayo del año 2.014: (...) *La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación (...)* **YA QUE LAS MISMAS SE EXIGIRÁN CON RESPECTO A LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.**

Es obligación que los proponentes u oferentes cuenten con su inscripción, renovación y/o actualización en el R.U.P a más tardar el quinto (5to) día del mes de abril del año 2.025, teniendo en cuenta lo establecido en la normativa antes citada.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia.

7.1.6. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso.

Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

7.1.7. Definición de la situación militar:

Presentar fotocopia de la Libreta Militar, este requisito solo aplica para hombres menores de 50 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley 1861 del año 2.017: *La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.*

La entidad Estatal se reserva el derecho a verificar que el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica y/o integrante del oferente plural, según corresponda, tenga su situación militar definida.

7.1.8. Registro Único Tributario (RUT):

Adjuntar copia del registro único tributario (RUT) actualizado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Para los consorcios o uniones temporales estos se entienden que pertenecen al régimen común.

7.1.9. Verificación antecedente: Judiciales, Disciplinarios, Fiscales y Medidas Correctivas:

Sin perjuicio de la información requerida a la persona natural o jurídica con la que se pretende suscribir una convención, y en aplicación de los principios que inspiran el Decreto-Ley 019 del año 2.012, en especial su Artículo 94, como también al Artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 del año 2015; la entidad verificará que el proponente u oferente no se encuentre reportado en el boletín de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República. Igualmente, la entidad verificará que el proponente no se encuentre incurso en sanciones disciplinarias ni tengan antecedentes judiciales.

7.1.10. Situaciones de Inhabilidad e Incompatibilidad:

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con EL MUNICIPIO DE CALRCÁ, QUINDIO, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 del año 1993, artículo 18 de la Ley 1150 del año 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 del año 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y EL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDIO, ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

En virtud a lo anterior, la entidad y sus funcionarios y contratistas atendiendo las disposiciones del principio de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, la cual se presume en todas las actuaciones que los particulares realicen ante las autoridades públicas, presumirá que el proponente o contratista no se encuentra incurso dentro de dichas causales de inhabilidad o incompatibilidad cuando dicha persona diligencie y suscriba el formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", en la cual se encuentra incluida una cláusula en la que dicho proponente o contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.

7.1.11. Acreditación de existencia y representación de Personas Jurídicas Extranjeras.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y que no estén inscritas en la lista de proponentes de las Cámaras de Comercio, deberán ajustarse a lo indicado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, estas personas deberán cumplir con las condiciones exigidas a los proponentes nacionales y deberán entregar la información legal respectiva con los documentos expedidos por autoridad competente de su país y dentro del término exigido en el pliego de condiciones. Así mismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del Contrato y para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil, derogado por el literal c del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014.

De conformidad con la Circular Única expedida por Colombia Compra Eficiente si el proponente extranjero que resulte adjudicatario del proceso de selección deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en el Pliego de Condiciones, siempre y cuando le sea adjudicado el contrato. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

7.1.12. Apoderados:

Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el presente proceso de

selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Municipio de CALARCÁ Quindío en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación.

7.1.13. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley 80 de 1993 (del Perfeccionamiento del Contrato), modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL PROPONENTE U OFERENTE Y/O CONTRATISTA, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda:

A. **Para el caso de Persona Natural:** Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda este último), al momento de presentación de la propuesta deberá presentar certificado de afiliación a salud y pensión.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia

B. **Para el caso de Personas Jurídica (Empresas, Consorcios, Uniones temporales):** Acreditar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o por el contador o revisor fiscal en caso de estar obligada a tenerlo, que la empresa o persona jurídica ha realizado los aportes o pagos al Sistema Integral del Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), como también la realización de Aportes Parafiscales a: Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante los seis meses anteriores a la fecha de expedición del certificado; ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

C. **Para el caso de proponentes extranjeros:** Para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia en las condiciones anteriormente descritas.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la

gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Para efectos de lo anterior se deberá también adjuntar las planillas de liquidación de aportes y constancias y/o recibos de pago de la mismas.

NOTA: El Municipio de CALARCÁ Quindío, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Municipio de CALARCÁ Quindío verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Trabajo y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

7.1.14. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – **REDAM** en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.

7.1.15. Garantía de seriedad de la propuesta:

El **Artículo 2.2.1.2.3.1.6** "Garantía de los riesgos derivados de incumplimiento de la oferta" del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La Falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Por tanto, el proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma a favor del Municipio de: CALARCÁ, con las siguientes especificaciones:

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO
NIT	890.000.441-4
AFIANZADO	El proponente Persona Natural El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).

	En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
C.C. o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	Treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre para la presentación de ofertas dentro del proceso contractual.
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso, el año y el objeto del mismo.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del Municipio.

La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta. Este trámite se realiza siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado.

En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías (Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 **Articulo 2.2.1.2.3.1.2):**

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria.

7.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES ESPECIALES:

7.2.1. EL PROPONENTE DEBERÁ CONTAR CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

El proponente que desee participar en el presente proceso de selección deberá contar con Domicilio principal o sucursal en el Departamento del Quindío. La modalidad de contrato que se requiere obedece a un contrato de suministro, en el cual la entidad necesita la disponibilidad de tiempo, elementos y un lugar físico en el Departamento por parte del contratista para suplir las diferentes necesidades que se presenten y cumplir cabalmente con las obligaciones contractuales, máxime que los alimentos solicitados deberán estar en el sitio que determine el supervisor del contrato mínimo con una hora de anticipación a la hora requerida. Lo anterior se acreditará mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil donde se encuentre registrado el establecimiento de comercio o sucursal en el Departamento del Quindío.

7.2.2. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL ICA DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS QUE COMERCIALIZAN INSUMOS AGROPECUARIOS Y/O SEMILLAS PARA SIEMBRA

Teniendo en cuenta que le corresponde al instituto Colombiano Agropecuario – ICA, como autoridad competente de realizar inspección, vigilancia y control a los establecimientos donde se comercialice productos Agropecuarios y/o semillas, el interesado en participar del presente proceso de selección, **deberá aportar el Certificado de Registro de Establecimientos Que**

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DENOMINADA: ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Comercializan Insumos Agropecuarios Y/O Semillas Para Siembra, actualizado a la fecha de presentación de la oferta

7.3. EXPERIENCIA:

7.3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

Para poder participar en el presente proceso de selección, se requiere ser Persona Natural o Jurídica; cuyo objeto comercial y actividades comerciales registradas en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, se encuentren directamente relacionadas con el objeto del contrato; **acreditando mínimo: CINCO (05) años de experiencia**, contados a partir del cierre del proceso, lo cual se demostrará a través de la expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva y/o registro mercantil, **tomando como base la fecha de su constitución.**

En caso de consorcios o uniones temporales bastará con que al menos uno de sus integrantes acredite la totalidad de tal periodo, pues no se permite la sumatoria de los años de ejercicio de la actividad entre sus miembros.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas jurídicas acrediten actividades que no comprendan las relacionadas con el objeto del contrato, ni conformados por propietarios de establecimientos de comercio cuyas actividades no comprendan las actividades objeto del contrato.

7.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

La experiencia específica como requisito habilitante será verificada a través del Registro único de Proponentes –RUP-, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 del año 2007 Artículo 6 Inciso 1 y en el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 en sus Artículos: 2.2.1.1.1.5.1. al 2.2.1.1.1.5.7. es decir, los proponentes u oferentes deberán contar con su inscripción, renovación y/o actualización a más tardar el quinto (5to) día del mes de marzo del año 2.024.

Para el presente proceso de selección, los interesados en participar deberán acreditar experiencia especifica con máximo tres (02) CONTRATOS debidamente ejecutados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de selección, es decir, suministro de insumos agroveterinarios cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial |del presente proceso de selección y se encuentre clasificado en mínimo diez (10) de los siguientes códigos:

Segmento	10000000	Alimento para peces
Familia	10120000	
Clase	10121700	

Segmento	10000000	Alimento para perros y gatos
Familia	10120000	
Clase	10121800	

Segmento	10000000	Recipientes para animales
Familia	10130000	
Clase	10131600	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DENOMINADA: ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Segmento	10000000	Semillas y plántulas vegetales
Familia	10150000	
Clase	10151500	

Segmento	10000000	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
Familia	10170000	
Clase	10171500	

Segmento	10000000	Abonos químicos y nutrientes para plantas
Familia	10170000	
Clase	10171600	

Segmento	11000000	Tejidos o telas especiales
Familia	11160000	
Clase	11162100	

Segmento	13000000	Plásticos termoplásticos
Familia	13100000	
Clase	13102000	

Segmento	15000000	Combustibles sólidos o gelificados
Familia	15100000	
Clase	15101600	

Segmento	20000000	Herramientas de pesca
Familia	20120000	
Clase	20121700	

Segmento	21000000	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
Familia	21100000	
Clase	21101500	

Segmento	21000000	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
Familia	21100000	
Clase	21101600	

Segmento	21000000	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
Familia	21100000	
Clase	21101800	

Segmento	21000000	Equipo para invernadero
Familia	21100000	
Clase	21102300	

Segmento	21000000	Equipo para acuicultura
Familia	21110000	
Clase	21111600	

Segmento	24000000	Camiones industriales

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DENOMINADA: ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Familia	24100000	
Clase	24101500	

Segmento	24000000	Bolsas
Familia	24110000	
Clase	24111500	

Segmento	24000000	Refrigeradores Industriales
Familia	24130000	
Clase	24131500	

Segmento	26000000	Alambre eléctrico
Familia	26120000	
Clase	26121500	

Segmento	27000000	Herramientas de corte y engarzado y punzones
Familia	27110000	
Clase	27111500	

Segmento	27000000	Herramientas de medida y bocetaje
Familia	27110000	
Clase	27111800	

Segmento	27000000	Herramientas Manuales de jardinería, agricultura y forestación
Familia	27110000	
Clase	27112000	

Segmento	31000000	Cuerdas
Familia	31150000	
Clase	31151500	

Segmento	31000000	Correas
Familia	31150000	
Clase	31151900	

Segmento	31000000	Fijadores varios
Familia	31160000	
Clase	31162400	

Segmento	40000000	Mangueras
Familia	40140000	
Clase	40142000	

Segmento	40000000	Tuberías de caucho y plástico
Familia	40180000	
Clase	40183000	

Segmento	41000000	Instrumentos de medición del peso
Familia	41110000	
Clase	41111500	

Segmento	41000000	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
Familia	41110000	
Clase	41115600	

Segmento	42000000	Equipo veterinario
Familia	42120000	
Clase	42121500	

Segmento	42000000	Productos Veterinarios
Familia	42120000	
Clase	42121600	

Segmento	42000000	Guantes y accesorios médicos
Familia	42130000	
Clase	42132200	

Segmento	46000000	Ropa de seguridad
Familia	46180000	
Clase	46181500	

Segmento	46000000	Calzado de protección
Familia	46180000	
Clase	46181600	

Segmento	47000000	Equipo de limpieza
Familia	47120000	
Clase	47121800	

Segmento	52000000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
Familia	52150000	
Clase	52152000	

Es de anotar que conforme a lo dispuesto en el numeral 1.1. Del artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 y a la circular externa 002 del 31 de enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio en su numeral 1.2.2.1, dicho requisito se suplirá con la clasificación hasta el tercer nivel (clase) de cada producto.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido individualmente o en su conjunto (sumatoria de experiencias) por todos los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

Los documentos señalados con los que acredite experiencia deberán ser indicados mediante el RUP, resaltando los folios en los cuales se acrediten los contratos sujetos a verificación de experiencia requerida en el presente proceso de selección.

Además, el proponente deberá identificar los contratos conforme con el Clasificador de Bienes y Servicios en Tercer Nivel y expresar su valor en SMMLV, conforme con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

7.3.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL)

Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021 se establece criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, como condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que se relaciona a continuación:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia:

Para el presente proceso de selección, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, deberán acreditar experiencia específica con máximo tres (03) contratos, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de selección, es decir, suministro de insumos agroveterinarios preparados y que sumados den como resultado, valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección y que además entre se encuentren clasificados en mínimo diez (10) de los siguientes códigos:

Segmento	10000000	Alimento para peces
Familia	10120000	
Clase	10121700	

Segmento	10000000	Alimento para perros y gatos
Familia	10120000	
Clase	10121800	

Segmento	10000000	Recipientes para animales
Familia	10130000	
Clase	10131600	

Segmento	10000000	Semillas y plántulas vegetales
Familia	10150000	
Clase	10151500	

Segmento	10000000	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
Familia	10170000	
Clase	10171500	

Segmento	10000000	Abonos químicos y nutrientes para plantas
Familia	10170000	
Clase	10171600	

Segmento	11000000	Tejidos o telas especiales
Familia	11160000	
Clase	11162100	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DENOMINADA: ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Segmento	13000000	Plásticos termoplásticos
Familia	13100000	
Clase	13102000	

Segmento	15000000	Combustibles sólidos o gelificados
Familia	15100000	
Clase	15101600	

Segmento	20000000	Herramientas de pesca
Familia	20120000	
Clase	20121700	

Segmento	21000000	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
Familia	21100000	
Clase	21101500	

Segmento	21000000	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
Familia	21100000	
Clase	21101600	

Segmento	21000000	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
Familia	21100000	
Clase	21101800	

Segmento	21000000	Equipo para invernadero
Familia	21100000	
Clase	21102300	

Segmento	21000000	Equipo para acuicultura
Familia	21110000	
Clase	21111600	

Segmento	24000000	Camiones industriales
Familia	24100000	
Clase	24101500	

Segmento	24000000	Bolsas
Familia	24110000	
Clase	24111500	

Segmento	24000000	Refrigeradores Industriales
Familia	24130000	
Clase	24131500	

Segmento	26000000	Alambre eléctrico
Familia	26120000	
Clase	26121500	

Segmento	27000000	Herramientas de corte y engarzado y punzones
Familia	27110000	
Clase	27111500	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DENOMINADA: ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Segmento	27000000	Herramientas de medida y bocetaje
Familia	27110000	
Clase	27111800	

Segmento	27000000	Herramientas Manuales de jardinería, agricultura y forestación
Familia	27110000	
Clase	27112000	

Segmento	31000000	Cuerdas
Familia	31150000	
Clase	31151500	

Segmento	31000000	Correas
Familia	31150000	
Clase	31151900	

Segmento	31000000	Fijadores varios
Familia	31160000	
Clase	31162400	

Segmento	40000000	Mangueras
Familia	40140000	
Clase	40142000	

Segmento	40000000	Tuberías de caucho y plástico
Familia	40180000	
Clase	40183000	

Segmento	41000000	Instrumentos de medición del peso
Familia	41110000	
Clase	41111500	

Segmento	41000000	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
Familia	41110000	
Clase	41115600	

Segmento	42000000	Equipo veterinario
Familia	42120000	
Clase	42121500	

Segmento	42000000	Productos Veterinarios
Familia	42120000	
Clase	42121600	

Segmento	42000000	Guantes y accesorios médicos
Familia	42130000	
Clase	42132200	

Segmento	46000000	Ropa de seguridad
Familia	46180000	

Clase	46181500	

Segmento	46000000	Calzado de protección
Familia	46180000	
Clase	46181600	

Segmento	47000000	Equipo de limpieza
Familia	47120000	
Clase	47121800	

Segmento	52000000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
Familia	52150000	
Clase	52152000	

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

NOTA 3: Para el proceso de selección que nos ocupa se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellos definidos y establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

7.3.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS)

Número de contratos para la acreditación de la experiencia:

Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y los resultados del análisis del Estudio del Sector elaborado para el presente proceso; los proponentes que ostenten la calidad de Mipyme, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar experiencia específica con máximo tres (03) cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de selección, es decir, suministro de insumos agroveterinarios y que sumados den como resultado, valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial |del presente proceso de selección y que además entre se encuentren clasificados en mínimo diez (10) de los siguientes códigos:

Segmento	10000000	Alimento para peces
Familia	10120000	
Clase	10121700	

Segmento	10000000	Alimento para perros y gatos
Familia	10120000	
Clase	10121800	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DENOMINADA: ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Segmento	10000000	Recipientes para animales
Familia	10130000	
Clase	10131600	
Segmento	10000000	Semillas y plántulas vegetales
Familia	10150000	
Clase	10151500	
Segmento	10000000	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
Familia	10170000	
Clase	10171500	
Segmento	10000000	Abonos químicos y nutrientes para plantas
Familia	10170000	
Clase	10171600	
Segmento	11000000	Tejidos o telas especiales
Familia	11160000	
Clase	11162100	
Segmento	13000000	Plásticos termoplásticos
Familia	13100000	
Clase	13102000	
Segmento	15000000	Combustibles sólidos o gelificados
Familia	15100000	
Clase	15101600	
Segmento	20000000	Herramientas de pesca
Familia	20120000	
Clase	20121700	
Segmento	21000000	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
Familia	21100000	
Clase	21101500	
Segmento	21000000	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
Familia	21100000	
Clase	21101600	
Segmento	21000000	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
Familia	21100000	
Clase	21101800	
Segmento	21000000	Equipo para invernadero
Familia	21100000	
Clase	21102300	
Segmento	21000000	Equipo para acuicultura
Familia	21110000	
Clase	21111600	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DENOMINADA: ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Segmento	24000000	Camiones industriales
Familia	24100000	
Clase	24101500	

Segmento	24000000	Bolsas
Familia	24110000	
Clase	24111500	

Segmento	24000000	Refrigeradores Industriales
Familia	24130000	
Clase	24131500	

Segmento	26000000	Alambre eléctrico
Familia	26120000	
Clase	26121500	

Segmento	27000000	Herramientas de corte y engarzado y punzones
Familia	27110000	
Clase	27111500	

Segmento	27000000	Herramientas de medida y bocetaje
Familia	27110000	
Clase	27111800	

Segmento	27000000	Herramientas Manuales de jardinería, agricultura y forestación
Familia	27110000	
Clase	27112000	

Segmento	31000000	Cuerdas
Familia	31150000	
Clase	31151500	

Segmento	31000000	Correas
Familia	31150000	
Clase	31151900	

Segmento	31000000	Fijadores varios
Familia	31160000	
Clase	31162400	

Segmento	40000000	Mangueras
Familia	40140000	
Clase	40142000	

Segmento	40000000	Tuberías de caucho y plástico
Familia	40180000	
Clase	40183000	

Segmento	41000000	Instrumentos de medición del peso
Familia	41110000	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DENOMINADA: ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Clase	41111500	

Segmento	41000000	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
Familia	41110000	
Clase	41115600	

Segmento	42000000	Equipo veterinario
Familia	42120000	
Clase	42121500	

Segmento	42000000	Productos Veterinarios
Familia	42120000	
Clase	42121600	

Segmento	42000000	Guantes y accesorios médicos
Familia	42130000	
Clase	42132200	

Segmento	46000000	Ropa de seguridad
Familia	46180000	
Clase	46181500	

Segmento	46000000	Calzado de protección
Familia	46180000	
Clase	46181600	

Segmento	47000000	Equipo de limpieza
Familia	47120000	
Clase	47121800	

Segmento	52000000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
Familia	52150000	
Clase	52152000	

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Este requisito se acreditará en los mismos términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas", así:

(...)

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DENOMINADA: ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

(...)

7.3.3. CRITERIOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

Este requisito podrá ser acreditado de la siguiente forma:

a. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
b. Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación.
c. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
d. Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
e. Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso.
f. Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
g. No es válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.
- Firma de la persona competente.

Nota 1: No se aceptarán contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución; tampoco será válido para acreditar la experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación, o la sola acta final o de terminación.

Nota 2: El MUNICIPIO DE CALARCÁ, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc. Dentro de las cuales no se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

Nota 3: Si la experiencia a acreditar fue desempañada mediante contratos con particulares, con el fin de acreditar dicha experiencia se DEBERÁ allegar certificación con la información antes relacionada, acompañada de la copia de contrato respectivo.

Nota 4: En caso de acreditar el requisito con el RUP del proponente, deberá aportar el mismo expedido por la Cámara de Comercio donde es el domicilio principal de la persona jurídica. En este documento debe constar que el proponente está a la fecha del cierre del presente proceso de selección, inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tiene su domicilio principal. La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

7.3.4. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, por lo tanto, las certificaciones y/o constancias presentadas en este sentido deben especificar el citado porcentaje y el nombre de los integrantes del consorcio o unión temporal.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia solicitada deberá ser acreditada en un 100% con la suma de la experiencia de sus integrantes o por cualquiera de sus integrantes.

7.4. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento y el indicador de Cobertura de Intereses. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

La Entidad Estatal establece los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, vigente y en firme, y de acuerdo con los requisitos habilitantes de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en el Decreto 1082 de 2015, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará el concepto de Habilitado o No Habilitado.

El párrafo anterior aplica para toda clase de proponentes, sean estas personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura.

De conformidad al numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012 y demás normas concordantes, el proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes - RUP, la información financiera actualizada con corte a 31 de Diciembre de 2022, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el mismo.

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón Cobertura de Intereses. Indicadores que más se utilizan universalmente, los más ajustados a la realidad económica y los más aceptados a nivel privado y público. Así mismo se solicitará capacidad organizacional teniendo en cuenta la necesidad planteada.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 5 inciso 2 de la Ley 1150 del año 2.007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015; los criterios habilitantes que se describen a continuación son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor; es decir, como se concuerdan a tales postulados, es procedente solicitar tales exigencias siempre que se trate de requisitos ajustados a la realidad del proceso contractual y debidamente justificados. **En consecuencia, los indicadores financieros y organizacionales que se solicitarán como requisito habilitante a los posibles proponentes u oferentes para participar en el proceso de selección que se pretende adelantar, serán los siguientes, conforme al Histórico reciente de la Entidad para procesos de similar naturaleza o adelantados también bajo la modalidad de selección abreviada, conforme al presupuesto oficial determinado para los mismos:**

7.4.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

A. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Índice de Endeudamiento= Pasivo Total / Activo Total

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del Nivel de Endeudamiento, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

NE = (PT/AT)

Dónde:

N E = *Nivel de Endeudamiento*

P T = *Pasivo Total*

A T = *Activo Total*

Condición: Si N E ≤ 0,54 la oferta se calificará **HABILITADO.**

Si N E > 0,54 la oferta se calificará **NO HABILITADO.**

El índice de endeudamiento para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

N E = Nivel de Endeudamiento

P T = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

A T = Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si N E ≤ 0,54 la oferta se calificará HABILITADO.

Si N E > 0,54 la oferta se calificará NO HABILITADO.

B. <u>INDICE DE LIQUIDEZ</u>

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea persona natural o persona jurídica:

IL = (AC / PC)

Dónde:

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

IL = Índice de liquidez

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.

Condición: Si IL ≥ 1,92 la oferta se calificará **HABILITADO**.

Si IL < 1,92 la oferta se calificará **NO HABILITADO**.

El índice de Liquidez para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Dónde:

L = *Liquidez.*

AC = *Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*

P C = *Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*

Condición: Si IL ≥ 1,92 la oferta se calificará **HABILITADO.**

Si IL < 1,92 la oferta se calificará **NO HABILITADO.**

C. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RCI = (UO/GI)

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses

UO= Utilidad Operacional

GI= Gastos de Intereses

Condición: Si RCI ≥ 3,15 la oferta se calificará **HABILITADO.**

Si RCI < 3,15 a oferta se calificará **NO HABILITADO.**

Los Proponentes que muestren en el ESTADO DE RESULTADOS, GASTOS DE INTERESES iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea *oferente plural - unión temporal y/o, consorcio.*

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

Condición: Si RCI ≥ 3,15 la oferta se calificará **HABILITADO.**

Si RCI < 3,15 la oferta se calificará **NO HABILITADO.**

Se reitera, los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculadas tomando el porcentaje de participación de sus integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.4.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

A. <u>RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO</u>

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Dónde:

RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio

UO= Utilidad Operacional

P= Patrimonio

Condición: Si RP ≥ 0,13 la oferta se calificará **HABILITADO.**

Si RP < 0,13 la oferta se calificará **NO HABILITADO**.

El índice de Rentabilidad del patrimonio para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa y el patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si RP ≥ 0,13 la oferta se calificará **HABILITADO**.

Si RP < 0,13 la oferta se calificará **NO HABILITADO**.

B. <u>RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.</u>

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total)

Dónde:

RP= Rentabilidad Sobre Activos

UO= Utilidad Operacional

AT= Activo Total

Condición: Si RA ≥ 0,11 la propuesta se calificará **HABILITADO.**

Si RA < 0,11 la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

El índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea *oferente plural (unión temporal y/o consorcio):*

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición:

Si RA < 0,11 la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Si RA ≥ 0,11 la propuesta se calificará **HABILITADO.**

7.4.3. RESUMEN REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES:

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL REQUERIDA	
Capacidad Financiera	
INDICE DE LIQUIDEZ (Activo corriente / Pasivo corriente)	**>o = a: 1,92**
INDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo total / Activo total)	**<o = a: 0,54**
COBERTURA DE INTERESES (Utilidad operacional / Gastos Financieros)	**>o = a: 3,15**
Capacidad Organizacional	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad operacional / Patrimonio)	**>o = a: 0,13**
RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS (Utilidad operacional / Activo total)	**>o = a: 0,11**

8. FORMA DE SELECCIONAR EL PROPONENTE U OFERENTE QUE PRESENTE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD:

Una vez **El Municipio de CALARCÁ QUINDÍO** haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas, Financieras y Técnicas se catalogará como **HABILITADA** y se procederá a su evaluación y comparación.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme con lo expresado en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el artículo

2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adjudicará al proponente que, cumpliendo con el lleno de los requisitos jurídicos, de experiencia, técnicos y financieros habilitantes, presente la oferta más conveniente para la Entidad. Solo serán objeto de evaluación las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

Para determinar la modalidad de selección que aplica al presente proceso, en primer lugar, debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece que:

> *"(...) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, (...)".*

Conforme con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se establece que la selección abreviada "Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Así mismo, en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 se establece la contratación de menor cuantía como causal de selección abreviada, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En consecuencia, se concluye que, la presente contratación se encuadra dentro de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** teniendo en cuenta la cuantía del proceso, resultando ser el mecanismo idóneo para escoger la oferta más favorable para la entidad, por las razones que se describen a continuación:

SELECCIÓN ABREVIADA: El objeto de esta contratación se enmarca dentro de las causales que conllevan a que la modalidad de selección empleada sea la selección abreviada, contempladas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA: Por tratarse de una contratación cuyo presupuesto de la entidad es de hasta **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($149.491.338)** incluido IVA y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

De lo anterior se concluye que la escogencia del contratista se hará a través de un procedimiento público y abierto pero simplificado como lo es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, la cual se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas inherentes al citado proceso de selección, dado que el objeto del contrato a suscribir, las características técnicas de los bienes requeridos, las obligaciones que va adquirir el futuro contratista, y la cuantía del presupuesto oficial, así lo determinan.

En este sentido y en consonancia con lo expuesto, los factores de evaluación y ponderación que se deben utilizar en el presente proceso, según lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, cuya descripción se precisará en el pliego de condiciones.

Por lo anterior, se acoge el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, reglamentado el Capítulo II artículo 59 del Decreto 1510 de 2013 y demás normas aplicables al mencionado proceso de selección.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DENOMINADA: ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2, literal b, numeral 3 del decreto 1082 de 2015, la entidad una vez habilitados los proponentes, calificará la oferta realizando una ponderación entre los siguientes criterios, así:

CONCEPTO	PUNTAJE
9.1 ECONÓMICO (Precio)	**60**
9.2 CALIDAD	**29.75**
9.3 INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	**10**
9.6 PUNTAJE ADICIONAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.	**0.25**
PUNTAJE MAXIMO	**100**

Nota 1: Conforme al artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reduciendo durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la ley 2020 de 2020.

9.1. ECONÓMICOS (Precio)

Se evaluarán las propuestas económicas, teniendo en cuenta un puntaje máximo de 60 PUNTOS, el cual se le otorgará al proponente que ofrezca el menor valor, al segundo menor valor se le otorgará 55 PUNTOS, al tercer menor valor se le otorgará 50 PUNTOS, y así sucesivamente se puntuarán aplicando disminución de puntaje de cinco en cinco.

NOTA: Cuando de conformidad con la información al alcance del Municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador (Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015), recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

9.2. CALIDAD

9.2.1. OFRECIMIENTO TIEMPO DE ENTREGA

A los oferentes que de acuerdo con la siguiente escala ofrezcan a la administración municipal entregar la totalidad de los elementos requeridos en los tiempos establecidos, se les asignará los siguientes puntajes

CONDICION	PUNTAJE
Realizar la entrega de los elementos solicitados dentro de los dos (2) días siguientes, contados a partir de la solicitud formal por parte del supervisor.	29,75
Realizar la entrega de los elementos solicitados dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir de la solicitud formal por parte del supervisor.	15
No ofrece	0

NOTA 1: Quien no realice ofrecimiento, no obtendrá puntaje. No se aceptarán ofrecimientos parciales, so pena de no otorgamiento de puntaje.

NOTA 2: El anterior ofrecimiento, lo deberá realizar el proponente en formato libre en el que manifieste que ofrece sin ningún costo para la entidad los servicios anteriormente relacionados, los cuales, de igual manera, deberá especificarlos en el formato que elabore para tal fin.

9.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: MAXIMO 10 PUNTOS

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y lo señalado en el Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el sistema de compra pública" , los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos teniendo en cuenta que los mismos son excluyentes entre sí.*

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONDICION	PUNTAJE
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	10
Tratándose de bienes o servicios extranjeros, pero que el proponente se comprometa por escrito a la incorporación del componente Colombiano de Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos.	5
El proponente que no ofrezca	0

Ahora bien conforme a lo señalado por el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y a la naturaleza del contrato, aunado a la verificación realizada en el aplicativo de consulta de bien nacional relevante, se determinó que NO existe bienes relevantes, en ese sentido se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto del contrato que se pretende suscribir, un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del total de los empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Para este caso se acreditará con una carta de compromiso suscrita por el representante legal, en el cual manifieste su ofrecimiento de vincular el porcentaje mínimo indicado por la entidad durante la ejecución del contrato.

Se deja constancia que dicha situación también aplica para proponentes plurales. Para el caso de figuras asociativas, serán servicios nacionales aquellas conformadas por personas jurídicas constituidas en Colombia, o por estos y un extranjero contrato nacional.

9.3.1 Promoción de servicios nacionales o contrato nacional:

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, **(i)** usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o **(ii)** vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará a través del formato señalado en el pliego de condiciones.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá cumplir con el porcentaje indicado en el inciso anterior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.1.2.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.1.2.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.1.2.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (6.1.2.2)

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, **además** del Formato señalado en el pliego de condiciones (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional), alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. **Persona natural colombiana**: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. **Persona natural extranjera residente en Colombia**: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. **Persona jurídica constituida en Colombia**: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el **Proponente extranjero con trato nacional** obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el formato señalado en el pliego de condiciones (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional).

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del formato señalado en el pliego de condiciones para Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: **a)** los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; **b)** los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o **c)** los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

Nota: Para efectos de acreditar la situación de extranjero con trato Nacional señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 2015, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) del párrafo anterior, en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, **no podrá subsanar** esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, ni para la acreditación de los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato señalado en el pliego de condiciones (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

9.3.2. Tratándose de bienes o servicios extranjeros, pero que el proponente se comprometa por escrito a la incorporación del componente Colombiano de Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos.

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero

sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Para los efectos del presente numeral, se entiende por "**servicios extranjeros**" aquellos ofrecidos por proponentes extranjeros, que no cumplan con lo señalado respecto de la "**Promoción de servicios nacionales o con trato nacional**".

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el proponente o su apoderado deberá diligenciar el Formato señalado en el pliego de condiciones (Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros), en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el formato indicado en el acápite anterior (Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros), no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los **Proponentes extranjeros** sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 6.1.2.1. del pliego de condiciones ni por el regulado en este numeral.

Nota: En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

9.4. PUNTAJE ADICIONAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%), equivalente al cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total la puntuación a otorgar establecida dentro de los presentes estudios previos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se relacionan a continuación:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se

encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA. Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1.993 en su artículo 25 numerales: 6, 7, 9 y 12, como también la Ley 1150 del año 2007 en su artículo 4, y el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 en su artículo: 2.2.1.1.1.6.3; es obligación legal que las Entidades Estatales en los pliegos de condiciones o sus equivalentes incluyan la: estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación que se pretende adelantar. **Por lo anterior la Matriz del Riesgo se encuentra en el anexo 001.**

11. GARANTIAS: (Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 – Artículo 7º Ley 1150 de 2007)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 3 – Subsección1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a favor del Municipio de Clarcá, garantía única debidamente firmada por el tomador y mediante póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o garantía bancaria con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del contrato.

El contratista deberá amparar los riesgos derivados de la contratación, así:

A) **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas

parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Cubre al municipio de Calarcá, frente a los perjuicios ocasionados por el contratista, derivados de la mala calidad de los bienes entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, se solicita en cuantía equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato, su vigencia será por el término del contrato y un (01) año más, contado a partir de la fecha de recibido de los elementos.

NOTA 1. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

NOTA 2. En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el futuro contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

NOTA 3. Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al futuro contratista la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato. El futuro contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato so pena de que municipio de Calarcá haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

NOTA 4. El futuro contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (02) días calendario siguiente a la entrega de la copia del contrato. Si al vencimiento de dicho término el futuro contratista no ha presentado la garantía pertinente al Municipio, este último deberá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

NOTA 5. Al Municipio le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El Municipio de CALARCÁ, Quindío, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales Vigentes, y dar cumplimiento a la indicación del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, tiene en cuenta lo establecido en:

El Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente: LINK CONSULTA:

- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.PDF

Los artículos **2.2.1.1.2.1.1** numeral **8**, **2.2.1.1.1.3.1** y **2.2.1.2.4.1.1** del **Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015**, definen los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para aquellos bienes y servicios a los cuales la Entidad Estatal debe conceder trato nacional. Las Entidades Estatales deben dar trato nacional a **(i)** los bienes y servicios de

otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; **(ii)** a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, **(iii)** a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–. Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección contractual que nos ocupa, la Entidad Territorial ha verificado:

A. Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
B. Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
C. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Para tal efecto, se diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso de selección contractual que se pretende celebrar:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino unido e irlanda de Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		Si	-	NO	SI

Se puede evidenciar que los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación no establecen un plazo mínimo para la preparación y presentación de ofertas por parte de posibles proponentes extranjeros, razón por la cual los términos de tiempo de su realización, ejecución y/o desarrollo serán en condiciones de tiempo normales a aquellos destinados a oferentes nacionales.

Conclusión sobre los acuerdos marcos de precios aplicables al presente proceso de contratación: Bajo las anteriores consideraciones el presente proceso de Contratación se

encuentra incluido dentro del acuerdo comercial con Comunidad Andina de Naciones- Decisión 439 de 1998 de la Secretaria CAN.

El municipio de CALARCÁ, Quindío, deberá conceder a los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento, las mismas condiciones, los mismos requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el concedido a los proponentes u oferentes nacionales; lo anterior en aplicación del principio de reciprocidad consagrado en el Artículo 20 de la Ley 80 del año 1.993.

No obstante, lo anterior, se deberá brindar a las ofertas nacionales los puntajes adicionales de que trata la Ley 816 del año 2003 (***Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública***), y las preferencias en caso de empates de acuerdo a la misma norma en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, para determinar ¿Cuándo procede la asignación de puntaje y en qué proporción? Y ¿Cómo definir el adjudicatario cuando hay un empate en la evaluación de las ofertas? prefiriendo la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, el Municipio de CALARCÁ, Quindío, acudirá a la normativa antes citada y Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, LINK CONSULTA:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_manejo_incentivos.PDF Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, LINK CONSULTA:https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad, y su contenido debe ser verificado, pues no en todos los casos la Entidad Territorial debe conceder dicho trato.

13. MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTIAS

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la entidad verificará en el RUP, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

14. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si La Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

SANDRA MILENA REY LIZARAZO
Secretaria De Desarrollo Económico Ambiental Y Comunitario
Municipio de Calarcá Quindío

Actividad o función realizada	Nombre y Cargo	Firma
Proyecto y Elaboro:	Patricia Agudelo Rodríguez / Contratista SDEAC	
Suministro Componente Tecnico	Roger Toro / Contratista SDEAC	